



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS
DE HIDALGO



FACULTAD DE CONTADURÍA Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
MAESTRÍA EN FISCAL

TESIS

**FACTORES COMUNES PARA LA PÉRDIDA DEL ESTATUS DE DONATARIAS
AUTORIZADAS EN MÉXICO DESDE LAS PUBLICACIONES**

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

MAESTRO EN FISCAL

PRESENTA:

ROBERTO DE JESÚS LÓPEZ SÁNTIZ

DIRECTOR DE TESIS

DR. JOSÉ LUIS CHÁVEZ CHÁVEZ

MORELIA MICHOACÁN, MARZO DE 2021

AGRADECIMIENTOS

Expresar gratitud al término de un proyecto de investigación, es el resumen de muchos esfuerzos que se han fraguado en el día a día de los años de mi existencia. Es por ello que quiero dar gracias a mi familia y amigos que me han impulsado a continuar adelante en medio de los desafíos de la vida y quiero hacer una mención de gratitud para la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas, y una mención especial para mi asesor el Dr. José Luis Chávez Chávez quien me ha acompañado con paciencia, poniendo su experiencia y profesionalismo.

DEDICATORIA

Con mi cariño y aprecio, deseo dedicar el presente proyecto de investigación a todos los que me han apoyado a lo largo de mi formación profesional, especialmente los que me han impulsado a superarme día con día, brindándome su apoyo incondicional.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	2
DEDICATORIA	3
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO 1. ASPECTOS METODOLÓGICOS	13
1.1. Objetivo general	13
1.2. Objetivos específicos	13
1.3. Instrumentos de investigación	13
1.4 Planteamiento del problema	14
1.5 Problematización	14
1.6 Hipótesis	16
1.7 Justificación	17
1.8 Preguntas de investigación	17
1.9 Congruencias metodológicas	18
1.10 Materiales	19
1.11 Tipo de investigación	20
CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO	22
2.2 Organizaciones sin fines de lucro	24
2.3 Tipos de organizaciones sin fines de lucro	27
2.4 Organizaciones donatarias autorizadas	31
2.5 Requisitos necesarios para la constitución una organización donataria autorizada conforme al fundamento legal	36

2.6 Fines de las entidades donatarias autorizadas	41
2.7 Ventajas de ser donataria autorizada.....	42
2.8 Aspectos socioculturales de las donaciones en México.....	44
CAPÍTULO 3. FACTORES COMUNES QUE INCIDEN EN LA PÉRDIDA DEL ESTATUS DE DONATARIA AUTORIZADA EN MÉXICO A PARTIR DE LAS PUBLICACIONES.....	47
3.1 Los donativos.....	47
3.1.1 La donación en la antigua Roma y en México.....	47
3.1.2 Esquema del donativo.....	49
3.1.3. El concepto de la donación	50
3.1.4 Elementos y formalidades de la donación	51
3.1.5 Clasificación de las donaciones.....	52
3.1.6 Tipos de donativos realizados a las donatarias.....	53
3.1.7 Reglas aplicables a la donación	54
3.2 Pérdida del estatus de donataria autorizada en México	55
3.3 Incumplimiento y falta de acreditación de actividades	57
3.4 Participación en actividades de lavado de recursos	58
3.5 Modificaciones no actualizadas del acta constitutiva	61
3.6 Destinación de recursos para actividades no comprendidas en su objeto social	62
3.7 Incumplimiento de la declaración anual	64
3.8 Opacidad en las operaciones.....	67
3.9 Descuidos administrativos.....	70
3.10 Complicaciones tecnológicas.....	73
3.11 Desgaste operativo	91

3.12 Falta de asesoría fiscal y administrativa.....	94
3.13 Retención indebida de donativos	97
3.14 Inactividad social	100
CAPÍTULO 4. PROPUESTA PARA LA CONSERVACIÓN DEL ESTATUS DE DONATARIAS AUTORIZADAS EN MÉXICO	104
4.1 Identificación de fortalezas y debilidades, diagnóstico.....	104
4.2 La figura de un supervisor administrativo-fiscal	108
4.3 Manual de roles y funciones	110
4.4 Semáforo de obligaciones fiscales y administrativas ante el SAT	112
4.5 Capacitación en el área contable y fiscal de las organizaciones	114
CONCLUSIONES	116
BIBLIOGRAFÍA	122

RESUMEN

Desde la existencia del ser humano sobre la tierra, éste siempre ha mantenido la inquietud de mantener relaciones sociales con sus semejantes, para la satisfacción de sus necesidades propias y la de los demás, por lo que han ideado diversas formas de asociación para cumplir con estos objetivos. En cada Estado, existen personas y grupos de personas que han tenido la intención de agruparse, apoyando razones sociales, culturales, ambientales, de lucha y promoción de derechos humanos, promoción educativa, cultural, etc.

En México, gracias a la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se cuenta con la posibilidad de libre asociación para el establecimiento entidades con fines lícitos para hacer cambios sociales positivos y para mejorar las condiciones de vida de grupos y sectores en situación de vulnerabilidad.

Muchas de estas asociaciones, reciben la titularidad de donatarias autorizadas, las cuales son instituciones sin fines de lucro que perciben donativos de empresas de los diferentes sectores. Se habla de que son más de 9,000 donatarias autorizadas en México, sin embargo, muchas de ellas pierden su condición debido a que no cumplen con los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio del Servicio de Administración Tributaria.

La presente investigación analiza los factores más comunes para la pérdida de la condición de donatarias autorizadas en México que aparecen en diferentes publicaciones, mostrando algunas alternativas para que este tipo de entidades de acción social, cuente con la posibilidad de conservar su condición, ya que el proceso de autorización oficial es largo y es fácil de revocar.

Palabras clave: donatarias autorizadas, donativos, revocación, Servicio de Administración Tributaria y Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ABSTRACT

Since the existence of human beings on earth, they have always maintained the concern of maintaining social relationships with their peers, for the satisfaction of their own needs and that of others, so they have devised various forms of association to meet these objectives. In each State, there are people and groups of people who have had the intention of joining together, supporting social, cultural, environmental reasons, of struggle and promotion of human rights, educational and cultural promotion, etc.

In Mexico, thanks to the promulgation of the Political Constitution of the United Mexican States, there is the possibility of free association for the establishment of entities with legal purposes to make positive social changes and to improve the living conditions of groups and sectors in a situation vulnerability.

Many of these associations are owned by authorized donees, which are non-profit institutions that receive donations from companies in different sectors. It is said that there are more than 9,000 authorized donees in Mexico, although many of them lose their status because they do not comply with the guidelines of the Ministry of Finance and Public Credit, through the Tax Administration Service.

This research analyzes the most common factors for the loss of the condition of authorized donees in Mexico that appear in different publications, showing some alternatives so that this type of social action entities have the possibility of conserving their condition, since the Official authorization process is lengthy and easy to revoke.

Keywords: authorized donees, donations, revocation, Tax Administration Service and Ministry of Finance and Public Credit.

INTRODUCCIÓN

En México circulan diferentes publicaciones, las cuales difunden información relacionada con las donatarias autorizadas. A partir de dichas publicaciones es importante identificar la esencia de las mismas ya que contar con la titularidad de donataria autorizada implica que se deben cumplir con un propósito de impacto social, para la atención a sectores vulnerables, pero con una transparencia clara de la aplicación de los recursos y las donaciones que se perciben en cada ejercicio fiscal.

En el presente proyecto de investigación, el objetivo primordial es identificar los factores más comunes, a fin de generar alternativas de predicción, prevención, de corrección de los procesos que de manera general se están llevando en estas organizaciones, ya que se trata de tener una operatividad puntual apegada a la razón social de su constitución, la cual no se puede traicionar.

Al identificar los factores se pueden identificar áreas de oportunidad que lleven a los representantes de dichas instituciones consideradas donatarias autorizadas a poner manos a la obra y contar con la debida asesoría desde el campo fiscal, operativo, contable y legal, tecnológico, ya que, los factores comunes que pueden poner en riesgo su titularidad, pueden hacerse presentes en cualquier área de la organización.

De manera general se podría decir que hay elementos pequeños, a hasta otros más relevantes, es por ello que, se busca identificar sólo aquellos factores más comunes para que con base en ello, se puedan diseñar alternativas que guíe la puesta de soluciones en praxis, especialmente porque no son pocas las entidades que pierden su titularidad de recepción legal de donativos.

Así, en el primer capítulo se abordan los aspectos metodológicos formales que estarán presentes en todo el proceso de la investigación, indicando los elementos esenciales que muestran cómo se llevó a cabo el proceso de la investigación

considerando los aspectos de los objetivos, los instrumentos que se emplearán, el problema a resolver, la hipótesis, así como la justificación, el tipo de investigación principalmente.

Con relación al segundo capítulo, se atiende a una aproximación del marco teórico, indicando lo que son las organizaciones sin fines de lucro, su tipología jurídica legal, de cara a convertirse en donatarias autorizadas, los requisitos legales y administrativos con los que deben contar estas organizaciones para que puedan recibir dicha titularidad, sus ventajas y la aclaración de que el estatus de donataria autorizada se puede revocar, es decir, se puede perder.

Como parte del tercer capítulo de la investigación, se ahonda en los factores más comunes que indican en la pérdida del estatus de las organizaciones como donatarias autorizadas en México, a partir de las publicaciones en sitios web, en revistas científicas, en sitios oficiales, y en libros.

En el cuarto capítulo se enfatiza que las donatarias autorizadas están conscientes del compromiso que asumen con la sociedad y con las autoridades a fin de continuar con la obra de aprovechar los recursos y las donaciones de las empresas para el fortalecimiento de áreas de la sociedad en estado de vulnerabilidad, deben prever las situaciones de riesgo de revocación, por lo que se hace necesario contar con elementos que favorezcan la conservación de estatus de donatarias autorizadas y que evite y se les ofrece una propuesta con elementos concretos.

Finalmente, se ofrecen las conclusiones en las que se enfatiza la importancia de las donatarias autorizadas y el valor que estas tienen para la transformación del país, especialmente en sectores vulnerables y el valor y trascendencia de que dichas entidades cuenten con una correcta administración que les permitan estar alertas a las peticiones de las autoridades a fin de evitar la revocación de su condición de donatarias autorizadas y puedan tener continuidad de operación.

CAPÍTULO 1. ASPECTOS METODOLÓGICOS

1.1. Objetivo general

Definir cuáles son los factores comunes, asociados con la pérdida del estatus de donatarias autorizadas en México desde las publicaciones, de tal manera que faciliten una mejor comprensión para los interesados y mejor cumplimiento de los mismos ante las autoridades.

1.2. Objetivos específicos

- 1) Identificar cuáles son las fuentes que publican los factores vinculados con la pérdida del estatus de las donatarias autorizadas en México.
- 2) Examinar cuál es la naturaleza de las donatarias autorizadas y los elementos necesarios para su constitución en México.
- 3) Analizar cuáles son los factores comunes para la pérdida del estatus de donatarias autorizadas en México.
- 4) Diseñar una propuesta que favorezca la conservación del estatus de donatarias autorizadas en México, desde las operaciones internas de las entidades constituidas como tales.

1.3. Instrumentos de investigación

Todo proceso dentro de una investigación utiliza el método deductivo, o bien, el método inductivo.

El método deductivo está enfocado al establecimiento de vínculos de unión entre una teoría y la observación, haciendo posible la deducción partiendo de la teoría de los fenómenos que son objeto de observación; mientras que por su parte el

método inductivo se basa acumular conocimiento e información aislada, para luego establecer teorías.¹

En el campo de lo fiscal, es importante destacar el valor del trabajo de campo y la aplicación del uso de encuestas llevadas aplicadas, entendidas como un punto importante para el rescate de la información solicitada en las mismas, la cual servirá para brindar validez a la presente investigación, desde el campo científico.

1.4 Planteamiento del problema

¿Cuáles son los factores comunes que intervienen con la pérdida del estatus de las donatarias autorizadas en México a partir de la publicación de artículos de revista, sitios web y otras fuentes de información de circulación pública?

1.5 Problematicación

Desde la existencia del ser humano sobre la tierra, éste siempre ha mantenido la inquietud de mantener relaciones sociales con sus semejantes, para la resolución de sus necesidades propias y de los demás, por lo que han ideado diversas formas de asociación para cumplir con estos cometidos especialmente desde el distanciamiento del Estado y el mercado.²

En cada Estado, existen personas y grupos de personas que han tenido la intención de agruparse, enarbolando una o varias razones sociales, impulsadas y motivadas por diferentes motivos; sociales, culturales, ambientales, de lucha y promoción de derechos humanos, promoción educativa, cultural, etc.

¹ Dávila Newman, Gladys, *El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales*, Revista de Educación Laurus, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, vol. XII, Venezuela, 2006, p. 181.

² Pacheco Gómez, Edith y Franzoni Lobo, Josefina, "Actividad e inactividad de organizaciones de la sociedad civil: situación actual y prospectiva al 2030", El Colegio de México y el Instituto Nacional de Desarrollo Social, México, 2016, p. 9.

Por otra parte, es importante subrayar que en México, gracias a la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se cuenta con la posibilidad de libre asociación para el establecimiento entidades con fines lícitos, aprovechando los beneficios que se les brinda por medio de la Carta Magna, al punto que cualquier motivación cuenta con validez, siempre y cuando sea para hacer un cambio positivo social y para cristalizar la mejora de condiciones de vida de grupos y sectores en situación de vulnerabilidad.³

La creación y el desarrollo de asociaciones con el carácter de donatarias autorizadas en México, enfrenta un panorama poco estable con una visión a futuro, ya que son muchos los factores que marcan el éxito de la misma y el cumplimiento legal de sus obligaciones fiscales, especialmente si no se cuenta con el interés, el conocimiento y el esfuerzo de sus integrantes.

Se trata pues de asociaciones sin fines de lucro que buscan generar transformaciones sociales en diferentes campos de la vida social a partir de los donativos de empresas de diferentes sectores. Son entidades que concretizan diversas formas de asociación voluntaria, las cuales dan voz a diversos sectores de la sociedad.⁴

De acuerdo con datos compartidos en la Semana Fiscal de las Donatarias Autorizadas,⁵ se habla de que de un total 9,000 donatarias autorizadas, para el 2015, cerca de un poco más 1,000 entidades perdieron este estatus y es que de acuerdo con los términos del artículo 36-Bis, del Código Fiscal de la Federación, la vigencia de la titularidad para recibir donativos deducibles de impuesto tiene una vigencia anual, de modo para no incurrir en la revocación de esta titularidad y mantener su vigencia se debe procurar no incurrir en ninguna causal.

Lo anterior denota que existen ciertos factores que son más comunes en el ejercicio de las donatarias autorizadas que tienen como efecto por parte de la

³ “ABC de la constitución a la sustentabilidad”, INDESOL, México. 2011, p. 3.

⁴ Carrillo Collard, Patricia; Robles Aguilar, Gisela; Tapia Álvarez, Mónica y Tapia Álvarez, Andrea, “Construyendo tu organización en 16 pasos”, Alternativas y Capacidades A.C., México, 2019, p. 6.

⁵ Limón Mestre, Pablo Alejandro, “Semana fiscal de donatarias autorizadas”, Veritas Online, 23 de junio de 2017, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=RX4Y-To5vz4>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT) la pérdida de la titularidad de donatarias autorizadas, lo cual frena el desarrollo de ciertos sectores de la población.

La presente investigación titulada “Factores comunes para la pérdida del estatus de donatarias autorizadas en México desde las publicaciones”, busca identificar cuáles son los factores más comunes que enfrentan las donatarias autorizadas para que una vez que han sido aprobadas con el estatus para una entidad no lucrativa de esta índole y que no corra el riesgo de perder dicha titularidad.

Este proyecto de investigación también busca indicar algunas alternativas de generales de solución que bien valdría la pena atender, sobre todo desde el análisis de los factores principales que impiden que una donataria autorizada mantenga esta titularidad de un ejercicio fiscal a otro.

1.6 Hipótesis

De acuerdo con la Real Academia Española, la hipótesis, etimológicamente proviene del griego *hypóthesis*, que se refiere a una “suposición de algo posible o imposible para sacar de ello una consecuencia”⁶, dentro del contexto de una investigación, constituye una base provisional que permite afirmar o negar la validez de dicha investigación.⁷

En el caso de la presente investigación se ha establecido como hipótesis el siguiente enunciado:

Existen factores comunes que influyen en la pérdida del estatus de donatarias autorizadas en México desde las publicaciones.

⁶ *Hipótesis*, Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, España, 2020, disponible en: <https://dle.rae.es/hipótesis?m=form>

⁷ *Idem*.

1.7 Justificación

El tema de los factores comunes que llevan a las donatarias autorizadas en México a perder su estatus surge a partir de que la mayoría de las publicaciones revisadas, indican qué es una donataria autorizada, que beneficios y ventajas ofrece a la sociedad, pero poco se ha escrito sobre los factores comunes que hacen que una entidad de este orden pierda su titularidad de un ejercicio fiscal a otro.

Sin duda que hay particularidades que no se podrán citar en el presente proyecto de investigación, pero el objetivo primordial es identificar los factores más comunes, a fin de generar alternativas de predicción, prevención, de corrección de los procesos que de manera general se están llevando en estas organizaciones, ya que se trata de tener una operatividad puntual apegada a la razón social de su constitución, la cual no se puede traicionar.

Al identificar los factores se pueden identificar áreas de oportunidad que lleven a los representantes de estas donatarias autorizadas a poner manos a la obra y contar con la debida asesoría desde el campo fiscal, operativo, contable y legal, tecnológico, ya que, los factores comunes que pueden poner en riesgo su titularidad pueden hacerse presentes en cualquier área de la organización, desde elementos pequeños a hasta otros más relevantes, es por ello que se busca identificar sólo aquellos factores más comunes para que con base a ello se puedan diseñar alternativas que guíen el diseño de soluciones en praxis especialmente, porque no son pocas las entidades que pierden su titularidad de recepción legal de donativos ante la sociedad, ante el SAT y la SHCP.

1.8 Preguntas de investigación

1. ¿Cuáles son las fuentes que publican los factores vinculados con la pérdida del estatus de las donatarias autorizadas en México?

2. ¿Cuál es la naturaleza de las donatarias autorizadas y los elementos necesarios para su constitución en México?
3. ¿Cuáles son los factores comunes para la pérdida del estatus de donatarias autorizadas en México?
4. ¿Qué líneas de propuesta podrían favorecer la conservación del estatus de donatarias autorizadas en México, desde las operaciones internas de las entidades constituidas como tales?

1.9 Congruencias metodológicas

Título	Objetivo general	Objetivos específicos	Preguntas	Hipótesis
Factores comunes para la pérdida del estatus de donatarias autorizadas en México desde las publicaciones.	Definir cuáles son los factores comunes, asociados con la pérdida del estatus de donatarias autorizadas en México desde las publicaciones, de tal manera que faciliten una mejor comprensión para los interesados y mejor cumplimiento de los mismos ante	<ol style="list-style-type: none"> 1) Identificar cuáles son las fuentes que publican los factores vinculados con la pérdida del estatus de las donatarias autorizadas en México. 2) Examinar cuál es la naturaleza de las donatarias autorizadas y los elementos necesarios para su constitución en México. 3) Analizar cuáles son los factores comunes para la pérdida del estatus de donatarias autorizadas en México. 4) Diseñar una propuesta que favorezca la 	<ol style="list-style-type: none"> 1) ¿Cuáles son las fuentes que publican los factores vinculados con la pérdida del estatus de las donatarias autorizadas en México? 2) ¿Cuál es la naturaleza de las donatarias autorizadas y los elementos necesarios para su constitución en México? 3) ¿Cuáles son los factores comunes para la pérdida del estatus de donatarias autorizadas en 	Existen factores comunes que influyen en la pérdida del estatus de donatarias autorizadas en México desde las publicaciones.

	las autoridades.	conservación del estatus de donatarias autorizadas en México, desde las operaciones internas de las entidades constituidas como tales.	México? 4) ¿Qué líneas de propuesta podrían favorecer la conservación del estatus de donatarias autorizadas en México, desde las operaciones internas de las entidades constituidas como tales?	
--	------------------	--	--	--

1.10 Materiales

Todas las obras requieren para su construcción del uso de materiales y procedimientos. En este caso, al tratarse de una obra literaria, se hará necesario el uso de sus respectivos materiales y métodos. En lo que se refiere a materiales, son del tipo documental, mismos que se dividen, para su mejor fundamentación relacionado con el tema, en dos categorías:

1. Documentación general.
 - a. Bibliografía actual:
 - i. Libros
 - ii. Compendios
 - iii. Instructivos, manuales y políticas gubernamentales.
2. Documentación especializada
 - a. Bibliografía actual:
 - i. Libros especializados
 - ii. Revistas especializadas
 - iii. Consultas de páginas web especializadas
 - iv. Consulta de tesis de licenciatura, maestría y doctorado
 - v. Monografía del sector privado

- vi. Compendios sobre el ahorro informal
- vii. Pláticas con trabajadores y funcionarios del gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Esta documentación o “materiales”, tiene la finalidad de reunir el conocimiento actual, para así poder construir nuestra investigación, dar la orientación precisa para orientarnos sobre el terreno que se investiga y poder sustentar y cumplir con los objetivos de la investigación.

En lo que se refiere al método, la investigación en lo fundamental pasa de lo general a lo particular (método deductivo); pero haciendo además uso de las evidencias y de la síntesis. Actividades que se van combinando durante la investigación en tres capítulos, mediante los cuales se posibilita el trabajo que conduce a cumplir los objetivos planteados.

Ahora bien, la metodología utilizada se fundamenta en la literatura referente a la investigación, considerando como eje la obra “Metodología de la investigación” de Roberto Hernández Samperi *et al.*

1.11 Tipo de investigación

En este punto es importante indicar que existen varios tipos o enfoques de investigación, los cuales se describen a continuación:

El enfoque cuantitativo es secuencial y probatorio. Tiene como características la orientación hacia la predicción y la explicación, es una metodología enfocada y acotada que va dirigida hacia datos medibles u observables.

El enfoque cualitativo se orienta hacia la explicación, la descripción y el entendimiento, plantea problemas generales y amplios, la revisión de la literatura tiene un rol secundario y es una justificación para el planteamiento y la necesidad

de estudio; así como la descripción, análisis y desarrollo de temas. Se trata de investigaciones flexibles.⁸

De modo que una investigación es descriptiva cualitativa, ya que busca la recolección de investigaciones y publicaciones previas vinculadas con la naturaleza de la presente investigación que busca identificar factores comunes para la pérdida del estatus de donatarias autorizadas en México desde las publicaciones con el propósito final de diseñar alternativas que guíen una a los lectores para evitar caer en los mismos errores, que los lleven a la pérdida del estatus de donatarias autorizadas ante el SAT en el país y fuera del mismo.

Se presenta al lector un panorama general vigente de los factores más comunes que llevan a que las donatarias autorizadas en la nación mexicana pierdan esa condición, imposibilitándolas para el cumplimiento de su objeto social. El planteamiento del problema es estudio delimitado y concreto ya que se pretende identificar dichos factores y con base a ello generar algunas alternativas de solución.

Es por ello importante considerar que dichos elementos no están publicados en una sola fuente de información, sino que se debe proceder a la lectura, asimilación y análisis de los datos recabados por medio de las publicaciones de acceso al público en general.

Además, es importante atender a los aportes de las legislaciones que norman las actividades de las donatarias autorizadas y de las disposiciones que publican las entidades como la SHCP y del SAT, los cuales actualizan el listado de donatarias autorizadas, para la concreción de captación de donativos para el cumplimiento de su razón social.

⁸ Hernández Samperi, Roberto; Fernández Collado, Carlos; Baptista Lucio, María del Pilar, *Metodología de la investigación*, McGraw Hill, México, 2010, p. 16.

CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO

2.1 Semblanza histórica de la organización de la sociedad civil en México

La aparición de las organizaciones que corresponden a la sociedad civil en América Latina, se vincula con la génesis de grupos progresistas dentro de la iglesia católica y de sectores organizados de la izquierda, con el objetivo de hacer frente a los abusos de los gobiernos, especialmente los militares.⁹

En el caso de México, la primera organización aparece registrada en 1926. Durante el sexenio de Calles, este tipo de organizaciones crecieron a nueve. En la década de los años 30 se dio un decrecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, que estuvo vinculado con el establecimiento y la construcción del Estado mexicano moderno que se propuso Lázaro Cárdenas, quien modificó la relación existente entre la sociedad civil y la sociedad política del país, fundamentándose en una praxis de control corporativo de las organizaciones sociales, de los partidos políticos y de los sindicatos, lo cual fue la antítesis de los grupos sociales promovidos por la religión.¹⁰

Con el tiempo las organizaciones fueron aumentando, pero hasta antes de los años 40, ya que después, el gobierno adquirió un modelo de monopolio de la fuerza y dio paso a la generación de empresas paraestatales, asegurando su posición y dejando fuera a las organizaciones de la sociedad civil, las cuales no figuraban y estaban limitadas en sus actuaciones.

Es a partir de los años 70 que el número de las organizaciones aumenta y lo hacen con un fuerte sentido social, ya que contaban con el propósito de potencial el desarrollo social y democrático del país. Y es en el sexenio de Luis Echeverría que se favoreció la creación de organizaciones campesinas, urbanas, de mujeres

⁹ Pacheco Gómez, Edith y Fronzoni Lobo, Josefina, *Actividad e inactividad de organizaciones de la sociedad civil: situación actual y prospectiva al 2030*, El Colegio de México e Instituto Nacional de Desarrollo Social, México, 2016, p. 27-28.

¹⁰ María Angélica Luna y Parra, *Una vida para recordar*, Instituto Nacional de Desarrollo Social, México, 2018, México, p. 121-123.

y de grupos empresariales, así como de la vida social, política y cultural, logrando inclusive acuerdos legislativos interparlamentarios.¹¹

En la década de los ochenta el panorama fue otro, especialmente a partir del terremoto de 1985, que de manera inmediata movilizó la actuación de la sociedad, para brindar ayuda a los damnificados, lo cual mostró la amplia capacidad de trabajo de la sociedad en defensa de los derechos cívicos y políticos, por medio de la vía de la gestión social.

En el periodo de 1989 a 1994, apareció la tendencia de desaparición de la descentralización institucional del gobierno, adquiriendo un nuevo modelo de política social. Se trata del periodo de gobierno de Carlos Salinas, donde se crearon programas de desarrollo y diferentes instituciones promotoras del bienestar social, cambiando la relación del Estado con la sociedad civil.

Otro elemento que se debe poner en consideración es la participación del movimiento zapatista que motivo la participación y la organización ciudadana, logrando la movilización de amplios sectores de la sociedad mexicana, apareciendo grupos campesinos, sindicatos, grupos indígenas. Este ritmo de crecimiento se mantuvo hasta la llegada de los sexenios panistas de foxismo y del calderonismo, donde el incremento fue mucho más notorio, contando con una sociedad civil más fuerte y con instituciones más sólidas que guían su actuación en la conformación de un verdadero estado de Derecho.

En el periodo del gobierno de Peña Nieto, la tendencia al alza de las organizaciones siguió en aumento, ya que no se opuso a la Ley de Fomento de las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil de 2004, y se comienza el registro de dichas organizaciones, las cuales con más libertad para la gestión de recursos y financiamiento de sus actividades.¹²

¹¹ Isunza Vera, Ernesto y De la Jara, Hevia, *Relaciones sociedad civil-estado en México: un ensayo de interpretación*, CIESAS, México, 2005, p. 20.

¹² Vergara, Hevia et al., *Construcción de línea base para posteriores evaluaciones de impacto sobre la inclusión de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en instancias públicas de deliberación existentes en*

2.2 Organizaciones sin fines de lucro

En cada país, existen diversos tipos de organizaciones, las cuales pueden ser clasificadas de diversas maneras, una de estas clasificaciones estipula que dichas algunas organizaciones pueden ser clasificadas como públicas y otras como privadas, dentro de estas últimas aparecen las denominadas organizaciones sin fines de lucro o también reconocidas como organizaciones no lucrativas.

Dentro de este escenario las organizaciones sin fines de lucro, son aquellas reconocidas como organizaciones no gubernamentales, pertenecientes al tercer sector o al denominado sector social y cumplen un rol de gran importancia en el contexto social y en el contexto económico de cada país de manera particular, pero también a nivel global, debido a que suplen carencias ocasionadas por la falta de asistencia estatal y en otros casos incrementan la consciencia comunitaria de solidaridad.

Las organizaciones no lucrativas, de acuerdo a su objeto social, no sólo atienden problemas de tipo social, sino que abarcan problemas comunitarios de diversas índoles, como la protección al medio ambiente, situaciones de educación, impulso a la cultura, atención a los menores de edad, a discapacitados, contextos de salud, etc.¹³

La posibilidad de poder cumplir con sus objetivos radica en contar con una visión clara de su ser y su quehacer, de tener una mentalidad comercial, contar con un buen historial particular de servicio, entre otros elementos. Estas organizaciones tienen como base de filantropía empresarial, la cual constituyen una base firme para el desarrollo de las organizaciones, con base a las políticas de administración y del marketing empresarial.

la administración pública federal en 2008. Informe final de investigación, Secretaría de Gobernación, México, 2009, p. 118.

¹³ Maglieri, Gustavo, *Organizaciones sin fines de lucro*, Faces, Universidad Nacional de Mar de Plata, núm. 5, Argentina, 2018, p. 95-96.

La captación de recursos económicos, recursos materiales, fomento de liderazgo social, atención a la sociedad, servicio a un sector concreto, con necesidades particulares, entre otros elementos, son cuestiones que deben ser atendidos en la vida ordinaria de este tipo de organizaciones sin fines de lucro, las cuales deben actuar según su propio perfil organizativo.

Las organizaciones no lucrativas son elementos constitutivos de relevancia para la sociedad, ya que forman parte del tejido económico y social, además de estimular la solidaridad y el facilitamiento del encauzamiento de las iniciativas de carácter altruista, por lo que muchas de estas organizaciones reciben recursos de diversos tipos sin contraprestaciones, ya que disfrutan de un régimen fiscal favorable.

Al respecto, deben ser cuidadosas con la rendición de cuentas acerca de la captación y aplicación que hacen de los recursos recibidos, de modo que se deben asegurar que dichos recursos se destinan a los fines para los cuales fueron donados.

Dicha rendición de cuentas no es sólo un elemento de administración económica, sino que también es un elemento de legitimidad e identidad propia del sector no lucrativo. Por naturaleza de servicio a la sociedad estas organizaciones deben mantener el nivel de confianza ante los empresarios, ante la sociedad y las autoridades, ejerciendo siempre una gestión económica de transparencia total.¹⁴

Este es un aspecto que se debe cuidar por parte de todas organizaciones sin fines de lucro, por lo que la rendición de cuentas y la transparencia es uno de los elementos esenciales que se deben tener en cuenta por parte de todos los representantes de dichas organizaciones sociales no lucrativas.

En este sentido, la información contable es uno de los medios idóneos para la generar la información de transparencia para los donantes y para la sociedad en general, informando las actividades que se desarrollaron por parte de cada una de

¹⁴ Palos Sosa, Martha y Méndez Aguilar, Eduardo, *Las organizaciones sin fines de lucro en México. Análisis crítico sobre los actuales efectos de su gestión*, XV Congreso Internacional en Ciencias Administrativas, Universidad de Guadalajara, México, 2011, p. 2-4, disponible en: http://acacia.org.mx/busqueda/pdf/03_06_Organizaciones_sin_Fines_de_Lucro.pdf

estas organizaciones no lucrativas, indicando también los recursos captados y la aplicación de los mismos, a fin de tener la garantía de la asignación de recursos a futuro y el poder de continuar con la prestación de este servicio, es por ello que deben contar con herramientas de presupuesto y con programas de actuación, eficacia y eficiencia, para poder generar un impacto social, por lo que la parte contable es un elemento fundamental.¹⁵

Las asociaciones del sector no lucrativo, al menos cuentan con cinco características fundamentales, entre las que destacan las siguientes:

- 1) Son entidades organizadas.
- 2) Son privadas, es decir que no son parte del gobierno.
- 3) Son autónomas, ya que controlan sus propias actividades.
- 4) No distribuyen ganancias entre sus asociados.
- 5) Realizan actividades voluntarias y gratuitas.¹⁶

Estas características muestran parte del ser y quehacer común de las organizaciones no lucrativas, las cuales están insertas en la sociedad, buscando desarrollar actividades de beneficio social y que tienen que estar en constante movimiento y dinamismo para cumplir con la captación y aplicación de los donativos.

Este apartado muestra la relevancia de las organizaciones no lucrativas, por lo que en México cuenta con una importante presencia de este tipo de instituciones, actuando en muchos sectores de la sociedad, al punto que, en tiempos recientes, el registro de estas instituciones va en aumento y con resultados favorables para la sociedad, pero, no en todos los casos cuentan con ejercicios de transparencia, por lo que las instituciones se ven expuestas a perder su registro.

¹⁵ Fuentes Perdomo, Juana, *Las organizaciones no lucrativas: necesidades de los usuarios de la información financiera*, Revista Española del Tercer Sector, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, mayo-agosto, España, 2007, p. 93-94.

¹⁶ González Seguí, Óscar, *Organizaciones no lucrativas: visión de su trayectoria en México*, de Gustavo Verduzco, Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad, vol. XI, núm. 33, mayo-agosto, México, 2005, p. 209.

2.3 Tipos de organizaciones sin fines de lucro

Como seres humanos insertos en una sociedad, se debe tener en cuenta que viven en un mundo de organizaciones, o bien, denominado mundo organizacional. Se nace dentro de las organizaciones, se recibe educación de parte de las organizaciones y se consume el tiempo trabajando dentro de este tipo de entidades, por lo que en este apartado es importante identificar los tipos de las organizaciones.¹⁷

Esta es una realidad a la que como miembros de una sociedad los individuos se encuentran circunscritos, ya que las organizaciones son una manera de organización social, las cuales son de diversas índoles y cuentan con diferentes propósitos, los cuales son identificados por el gobierno y por los ciudadanos en general.

Con respecto a las organizaciones sin fines de lucro no son todas iguales, algunas de ellas podrían formar parte de alguna tipología, la cual busca un mejor entendimiento de las mismas y de sus funciones básicas. Dichas organizaciones forman parte del tercer sector, es decir que refiere a organizaciones del sector privado social, a organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, organizaciones para el fomento de la economía solidaria, entre otros nombres que se les asignan a las organizaciones sin fines de lucro.¹⁸

Por otra parte, es importante entender que existen tres sectores, o áreas organizacionales de acción de la sociedad, el público, el privado y tercer sector, de modo que existe la postura de que las instituciones públicas son parte del aparato estatal, o bien, dependen de él y atienden los problemas que son asignados a dicho aparato. Sin embargo, los problemas de la sociedad son complejos, difusos y no admiten especificaciones.

¹⁷ Paolini, Norma Adela y Odriozola, Julieta, *Diferentes tipos de organizaciones ¿Por qué no todas son iguales?*, Editorial de la Universidad Nacional de Plata, Argentina, 2019, p. 96.

¹⁸ Girardo, Cristiana y Mochi, Prudencio, *Las organizaciones de la sociedad civil en México: modalidades de trabajo y el empleo en la prestación de servicios de proximidad y/o relaciones*, Economía, Sociedad y Territorio, vol. XII, núm. 39, México, 2012, p. 334.

El segundo sector, es el sector privado y tercer sector se refiere al constituido por las organizaciones no gubernamentales, que buscan atender las insuficiencias de las instituciones públicas y de las organizaciones sin fines de lucro y es que las organizaciones no gubernamentales pertenecen al plano del desarrollo internacional, mientras que las organizaciones sin fines de lucro se refieren a una operatividad circunscrita a los países, pero esta distinción no es muy adecuada.¹⁹

Con base a lo anterior se debe tener en cuenta que lo cierto es que las organizaciones no gubernamentales, o bien, las organizaciones de economía social, organizaciones no lucrativas, organizaciones pertenecientes al Tercer Sector, organizaciones civiles, entre otras, implican figuras, entidades, grupos o asociaciones que pueden incluirse en diversas categorías jurídicas.²⁰

Es importante tener en cuenta que la definición y la clasificación de las organizaciones no lucrativas son elementos estrechamente ligados, ya que a través de la definición se tiene una comprensión de los objetos que integran la conformación de un grupo, mientras que a través de la tipología se especifican las formas o las maneras en que, a pesar de lo señalado, dichos objetos también llegan a establecer diferencias.

Es decir que, a partir de las clasificaciones es posible agrupar y subdividir los objetos o los elementos comunes que comparten determinados tipos de organizaciones y se muestra como difieren con respecto a sus dimensiones, lo cual permite hacer comparaciones e identificar contrastes relevantes que se dan entre sí.

Dos elementos de clasificación que se podrían considerar, son las organizaciones sin fines de lucro vistas desde las actividades económicas. Dicha clasificación es la más general, pero a través de ellas se identifican los ramos de las actividades a

¹⁹ Rodríguez, Darío; Flores, Rodrigo y Miranda, Paula, *Alianzas entre empresas lucrativas y organizaciones sin fines de lucro (OSFL). Estudios de casos en Chile*, Universum, Universidad de Talca, vol. I, núm. 28, Chile, 2013, p. 175-176.

²⁰ Arce Rodríguez, Roberto; Muñoz Grandé, Humberto y Flores Unzueta, Sergio, *Experiencias en la Construcción de la Metodología Social de las Organizaciones del Tercer Sector*, Fundación para el Desarrollo del Tercer Sector, A.C., México, 2015, p. 14.

las cuales se dedican, o lo que es más característico de estas organizaciones. La segunda categoría se desarrolla a partir de la finalidad de estas organizaciones, contemplando los objetivos a los que se dedican.²¹

Al respecto es importante indicar que los sistemas de clasificación ordinariamente no son suficientes por sí mismos para conformar una clasificación primaria del sector de las organizaciones sin fines de lucro, pero en general.

De acuerdo con el artículo 5º de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, en su última reforma presentada en 2018, indica que las actividades a las que se pueden dedicar las organizaciones de la sociedad civil son las que se enuncian a continuación:

I. Asistencia social, conforme a lo establecido en la Ley de Asistencia Social y en la Ley General de Salud;

II. Apoyo a la alimentación popular;

III. Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público;

IV. Asistencia jurídica;

V. Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;

VI. Promoción de la equidad de género;

VII. Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad;

VIII. Cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural;

IX. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos;

²¹ *Manual sobre las instituciones sin fines de lucro en el Sistema de Cuentas Nacionales, Naciones Unidas, serie F, núm. 91, Estados Unidos de América, 2007, p. 24.*

X. Promoción del deporte;

XI. Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias;

XII. Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales;

XIII. Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico;

XIV. Fomento de acciones para mejorar la economía popular;

XV. Participación en acciones de protección civil;

XVI. Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento por esta ley;

XVII. Promoción y defensa de los derechos de los consumidores;

XVIII. Acciones que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana, y

XIX. Las que determinen otras leyes.

Es importante destacar que las organizaciones no gubernamentales, es decir, aquellas organizaciones sin fines de lucro han ido creciendo en número y en importancia tanto en el caso de México, como en el caso de otros países.

Por lo antes citado se puede identificar que estas organizaciones y asociaciones son muy diversas esto debido al amplio campo de actividad que pueden desarrollar, como objeto social al cual decidan dedicarse, entendiendo que una organización de este tipo puede incluir en su constitución varios objetos sociales a los cuales dedicarse.

2.4 Organizaciones donatarias autorizadas

Con fundamento en el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se puede afirmar que los mexicanos cuentan con la libertad de asociarse, agruparse o adherirse a cualquier ente, esto sin importar su actividad, con tal de que dicha vinculación sea lícita, es decir, que las actividades de asociación no estén prohibidas por la Ley.

Además, se señala que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo de la nación a fin de ofrecer una garantía de integralidad y sustentabilidad que fortalezca la soberanía de la nación mexicana, bajo el crecimiento de un régimen democrático, así como una distribución del ingreso y la riqueza, con apego al respeto de la libertad y la dignidad de los individuos, de los grupos y de las clases sociales.

Dentro de la misma Carta Magna, en su Artículo 9º se establece que "...no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito..." Con esto se debe entender que lo que da personalidad jurídica a las instituciones sociales es la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la cual se desprenden las leyes reglamentarias u orgánicas, tanto a nivel federal, como a nivel estatal y municipal.

Ante dicho mandato, el Estado ha sido provisto de una función legislativa y administrativa, por lo que tiene la facultad de emitir leyes que preserven el principio de legalidad, el cual implica a todos los gobernados, ya que a estos se les reconocen características de peculiaridad.

De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), una donataria autorizada podría definirse como: "...una organización civil o fideicomiso que cuenta con la autorización por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, pueden ser

asociaciones civiles, sociedades civiles, instituciones de asistencia privada (análogos por entidad federativa).”²²

Esta definición deja de lado que las donatarias autorizadas deben ser vistas como instituciones que reciben donativos y que se encargan del desarrollo de labores altruistas, es decir, en beneficio de la comunidad, buscando la protección y el beneficio de los sectores que son desprotegidos o marginados por la mayoría de la sociedad, como pueden ser los discapacitados, enfermos terminales, personas de escasos recursos, entre otros, por lo que su labor es bastante importante, para la sociedad en general.²³

En base a estas dos aportaciones, se puede afirmar que existe un concepto más amplio y complementado de lo que son las donatarias autorizadas, su definición y el propósito que en general deben cumplir cada una de ellas, ya que todas ellas pertenecen al sector de las entidades sin fines de lucro, que se diseminan a lo largo y ancho de México en cada una de las entidades federativas del país.

Las donatarias autorizadas pueden ser de cuatro tipos:

- Asociaciones civiles. De conformidad con lo indicado en el artículo 2670 del Código Civil Federal, se subraya que cuando varios individuos acuerdan reunirse, de manera enteramente no transitoria, con el objeto de llevar a cabo un fin común que no sea contrario a la ley y que no tenga un carácter preponderadamente económico, dichas asociaciones constituyen una asociación. Dichas asociaciones pueden ser clasificadas en dependencia de a quién estén dirigidos los beneficios que se desprendan del cumplimiento de su objeto social, por lo que las asociaciones pueden ser abiertas, refiriéndose a beneficios que van encaminados a terceros, es decir, instituciones o sociedades que buscan satisfacer las necesidades de la población o aun sector específico de la sociedad. En este sentido, dichas

²² Castañeda Morales, Luz Flaviana, *Una mirada a las organizaciones de la sociedad civil en México. Pertinencia de su estudio desde la administración*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2013, p. 2.

²³ Luna Guerra, Antonio, *Concepto de donataria autorizada*, vLex, México, 2017, disponible en: <https://doctrina.vlex.com.mx/vid/concepto-donataria-autorizada-667554425>

asociaciones no imparten beneficio alguno para sus miembros, es decir que sus acciones son altruistas, siendo una modalidad de donataria autorizada. Cuando el beneficio es para sus miembros, se trata de asociaciones calificadas como cerradas, como por ejemplo el campo de la enseñanza, la prestación de servicios a cambio de contraprestaciones. En este sentido el Código Civil Federal contempla en ciertos casos la aplicación de ciertos recursos para el sostenimiento de la asociación sin que este apoyo tenga un carácter preponderantemente económico y se respete la naturaleza de ser una asociación sin fines de lucro.

- Sociedades civiles. Acorde con el artículo 2688 del Código Civil Federal se indica que una sociedad civil es una entidad que tienen como base un contrato social en el que los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos y esfuerzos para la realización o conquista de un fin de común, ordinariamente de carácter preponderantemente económico, pero sin llegar a las especulaciones comerciales.

La afirmación del carácter preponderantemente económico se debe entender en el sentido la capacidad que tienen estas sociedades para realizar sus actividades propias o servicios, por lo que están en capacidad de recibir contraprestaciones, pero no sin incurrir en especulaciones comerciales, ya que no se encuentran dentro del ámbito de la oferta y la demanda, por lo que no se considera un acto propio de comercio.

En este sentido se debe tener en cuenta que la especulación comercial, hace referencia a la ganancia, al beneficio o al lucro que surge de una actividad, como la prestación de un servicio o la venta de un producto o de ambos.

- Fideicomisos. Un fideicomiso es una acto jurídico por medio del cual una persona identificada como fideicomitente, destina uno o varios bienes a un fin lícito determinado, esto en beneficio de otras personas que reciben el nombre de fideicomisarios, dicha operación se realiza por medio de una institución bancaria denominada fiduciaria, la cual recibe la titularidad de los bienes, con base a las limitaciones de los derechos adquiridos con

antelación a la constitución del mismo fideicomiso, por las partes o bien por medio de terceros.

La Ley General de Títulos y Operaciones en sus artículos 381 y 382, subrayan que, dentro de los fideicomisos, los fideicomitentes transmiten a una institución de tipo fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o de más bienes, o inclusive de sus derechos, según corresponda en cada caso, para que los ingresos sean destinados para fines lícitos y bien determinados que apoyen la realización y el desarrollo de sus propios fines de las instituciones fiduciarias mencionadas.

Por otra parte, se deja en claro que el fideicomiso es válido, aunque se haya constituido sin señalar un fideicomisario, siempre y cuando sus fines sean lícitos y bien delimitados y se cuente con la evidencia que haga constar la aceptación del encargo por parte del fiduciario. Los fideicomisarios pueden ser designados por los fideicomitentes en los actos constitutivos de un fideicomiso o en un acto posterior a éste.

- Instituciones. En general se trata de organizaciones constituidas legalmente con una clara finalidad social, que está sujeta a ciertas disposiciones legales, cumpliendo la satisfacción del interés público, actividades de bienestar social, actividades sin fines de lucro y que estén validadas por la ley, como son algunas de las instituciones de asistencia privada. Estas instituciones deben tener sus propios reglamentos y lineamientos de operación, a fin de ofrecer permanencia, durabilidad u organización pública reconocida.²⁴

Estas distinciones entre las donatarias autorizadas indican precisamente que las instituciones, organizaciones, sociedades o fideicomisos tienen que contar con la aprobación de la autoridad, la cual debe tener en claro cuál es su propósito social, claro, determinado y bien constituido. Se trata de entidades sin fines de lucro, donde los recursos que perciben deben tener una aplicación social, de modo que,

²⁴ Orozco Loya, Carlos Enrique, *Régimen fiscal de las donatarias autorizadas*, Universidad Panamericana, México, 2017, p. 11.

de no ser así, esto llevaría a perder la autorización, ya que la Ley es la que rige el ser y quehacer de estas entidades.

Sin embargo, tratando de sintetizar lo ya expresado el siguiente cuadro ilustra cuáles son las entidades que pueden recibir la titularidad de donatarias autorizadas y que tipo de actividades podrían desarrollar a su completa elección, para su constitución oficial.

¿Quiénes pueden ser donatarias autorizadas?	Tipos de actividades que pueden realizar
Sociedades civiles	Asistenciales
	Educativas
Asociaciones civiles	Investigaciones científicas y tecnológicas
	Culturales
Fundaciones	Ecológicas
	Preservación de especies en peligro de extinción
Instituciones de beneficencia privada	Becantes
	Desarrollo social
	Obras y servicios públicos
Instituciones de asistencia privada	Apoyo económico
	Museos y bibliotecas privados
	Escuela-empresa

Tabla 1. Donatarias autorizadas y tipos de actividades. Fuente: Cofide (2019).

Dichas entidades, reconocidas como donatarias autorizadas, presentes en México, están yendo en aumento, por lo que, es importante comprender la valiosa labor que desarrollan en pro del desarrollo social de diversos contextos de la vida social de la nación mexicana, por lo que una de las tareas primordiales que tienen que realizar es la captación de recursos (donaciones) para cumplir con sus propósitos y aunque reciben diversas denominaciones o clasificaciones, todas tienen que reportar a la autoridad las captaciones de los recursos percibidos y la aplicación de los mismos.

2.5 Requisitos necesarios para la constitución una organización donataria autorizada conforme al fundamento legal

La constitución de una organización o una institución como las descritas en el apartado anterior implica todo un proceso legal y administrativo a fin de constituirse como donatarias autorizadas en México.

El organismo que determina cuáles de estas entidades son aprobadas como donatarias autorizadas es la SHCP, por medio del SAT. Para efectos del desarrollo de esta investigación, es importante tener en cuenta los requisitos necesarios para que cualquier organización legítimamente constituida sea reconocida, con fundamento legal, como donataria autorizada.

Es importante en este sentido tener en cuenta las organizaciones sin fines de lucro están autorizadas para recibir los donativos que marca la Ley, buscando tener como beneficiarios a personas concretas, sectores y regiones de escasos recursos, para mejorar las condiciones de subsistencia y el desarrollo de las comunidades como las indígenas, los grupos vulnerables por edad, sexo, discapacidad que se dediquen a actividades ya mencionadas en el artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en las fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX y XXV, las cuales señalan actividades de atención médica, alimentación, vestido, vivienda, rehabilitación, asistencia jurídica, tutela de menores, rehabilitación de alcohólicos y farmacodependientes, servicios funerarios, capacitación para el

trabajo y fomento de la economía popular; promoción de las artes, la cultura, literatura, bibliotecas, entre otros.

Dentro de los principales requisitos que se deben reunir por parte de los interesados, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se enlistan los siguientes:

1. Estar constituidas y que operen con exclusividad para los fines señalados en el artículo 79 de la Ley del Impuestos Sobre la Renta, en las fracciones detalladas *supra*, respetando en todo momento lo que marque la Ley tanto para los donativos nacionales, como aquellos de procedencia extranjera.
2. Que cumplan con su objeto social, como una prioridad fundamental, sin que intervengan en campañas políticas o de propaganda.
3. Las personas pueden influir en la legislación teniendo en cuenta que las donaciones no se deben destinar no se deben aplicar a las mismas empresas donatarias y por lo mismo deben mostrar transparencia con el SAT, sobre el manejo de la recepción, administración y aplicación de los donativos, proporcionando toda la información que se les solicite, como el objeto de estudio, la legislación que se pretende promover, los participantes, el sector social a influenciar, los materiales, las conclusiones y asumir los resultados emitidos por el SAT.
4. Que los recursos captados se apliquen al objeto social de su constitución.
5. Las personas morales que conserven la titularidad de instituciones sin fines de lucro y donatarias autorizadas deben mantener sus activos dentro de su patrimonio. Los recursos para otras donatarias se harán en un periodo no superior a los 6 meses, especialmente cuando la titularidad de donatarias autorizadas no fue autorizada.
6. Mantener la transparencia de la información para el público en general, especialmente lo relativo a contar con la autorización de recepción de donativos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
7. Informar sobre a las autoridades sobre el llenado de medios y formatos electrónicos que se le soliciten en los plazos señalados.

8. Deben mostrar que cuentan con las estructuras y los procesos adecuados para el gobierno corporativo a nivel interno, para las acciones de dirección y control absoluto de la persona moral, todo de conformidad con lo que indica el SAT, especialmente cuando los donativos a totalidad en unos años rebasan los 100 millones de pesos, o bien, que cuenten con un patrimonio superior a los 500 millones de pesos.
9. Se debe contar con un acta constitutiva de la persona moral, la cual debe tener un carácter de irrevocable.
10. El Servicio de Administración Tributaria se reserva el derecho de revocar o no revocar las autorizaciones para la captación de donativos deducibles siempre de conformidad con la Ley en materia fiscal, por lo que la publicación del padrón de donatarias autorizadas vigente se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet de este organismo.
11. Las instituciones autorizadas como para la captación de donativos deducibles deben estar atentas con respecto al concepto correcto de donativo, evitando el trato incorrecto de los donativos.

Las instituciones autorizadas deben comprender que deben estar abiertas a cumplimientos de los ordenamientos y sus reglas en materia fiscal, de transparencia, pero también de impacto social.

Por lo anterior se debe tener en cuenta que la figura de las donatarias autorizadas son entidades que tienen derechos y obligaciones particulares que se deben atender de acuerdo a la óptica jurídica y de servicio a la comunidad por lo que en la praxis deben cumplir con requisitos muy concretos para ser reconocidas como donatarias autorizadas, pero dentro de este conjunto de derechos y obligaciones está su operatividad y la transparencia de sus acciones.²⁵

El cumplimiento de las obligaciones a cabalidad es lo que marca la posibilidad para una organización o entidad para conservar la titularidad de donataria autorizada en

²⁵ Díaz Márquez, Carlos Manuel, *Constitución de personas morales susceptibles de ser autorizadas para recibir donativos deducibles y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales*, Universidad Autónoma de Aguascalientes, México, 2016, p. 16-17.

México. Las donatarias autorizadas y sus representantes son conscientes de estas responsabilidades y buscan cumplir con los requisitos que les indica la ley.

Dentro de un proceso de constitución de las asociaciones civiles, éstas deben seguir un procedimiento y algunas de ellas, según su consideración pueden buscar ser donatarias autorizadas, como se muestra en el siguiente diagrama:

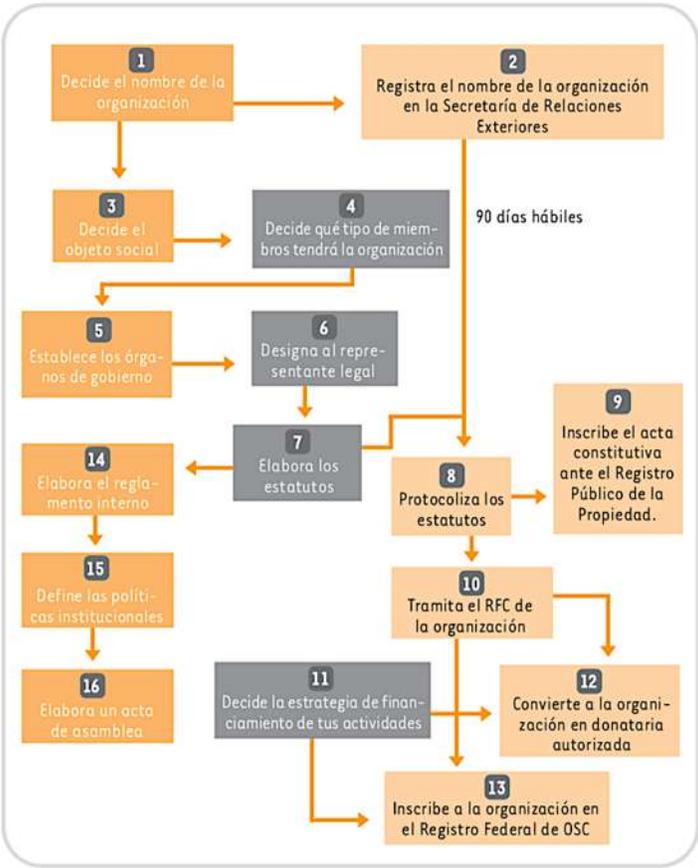


Figura 1. Pasos de constitución de una asociación civil con alternativa de convertirse en donataria autorizada. Fuente: Alternativas y Capacidades A.C. (2007).

De acuerdo con el diagrama de proceso, es en el punto 12 que se sugiere el trabajo para solicitar el reconocimiento como donatarias autorizadas, por lo que la atención que se ponga en cada uno de los pasos anteriores son muy valiosos ya que de todo ello depende, en primera instancia, la aprobación o no como donataria autorizada, es por ello que en este sentido se habla de la importancia de contar con un conjunto de elementos fiscales, contar con un Registro Federal de Contribuyentes, darse de alta ante el SAT como persona moral, así como contar

con un domicilio fiscal e inscribir sus estatutos en el Registro Público de la Propiedad. Es importante señalar que el trámite para constituirse como donataria autorizada se realiza en la administración local del SAT a la que corresponde el domicilio registrado.²⁶

El SAT edita en su página oficial los requisitos de manera sintética atendiendo a los siguientes requisitos.

- 1) Formato electrónico para la solicitud la autorización para recibir donativos deducibles, señalando adicionalmente, datos tales como: el domicilio para oír y recibir notificaciones, correo electrónico y números telefónicos con clave lada de los establecimientos con que se cuenten, o bien, la declaración expresa de que no cuenta con dichos establecimientos.
- 2) Enviar la forma digitalizada la escritura constitutiva y de los estatutos vigentes, o bien, del contrato de fideicomiso y, en su caso, también de las modificaciones recientes que hayan sufrido estos documentos.
- 3) Adjuntar la digitalización del documento que acredite las actividades por las cuales se solicita la autorización, el cual deberá presentarse según la actividad que se realice, acreditando las mismas, con excepción de las organizaciones civiles y fideicomisos que vayan a realizar las actividades a que se refieren los artículos 79, fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX y XXV de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 134 del Reglamento de la citada Ley.
- 4) Instrumentos notariales, los cuales deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad que les corresponda. En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el Registro, es suficiente con que unos años adjunte en forma digitalizada la carta del fedatario público que esté a cargo de otorgar la escritura, en la que señale dicha circunstancia.
- 5) Firma de la solicitud con la *e.firma* de la institución de asistencia, o bien, o de beneficencia, de la asociación, de la sociedad civil o del fideicomiso que lleve a cabo la solicitud de la autorización.

²⁶ Carrillo Collard, Patricia, et al., *Construyendo tu organización en 16 pasos...*, op. cit., p. 66.

La solicitud de la autorización para la recepción de los donativos deducibles del impuesto sobre la renta se puede se debe hacer en línea en el sitio oficial del SAT.²⁷ En este mismo sitio se puede consultar una serie de subsidios como el archivo de la *Guía para el llenado de la solicitud de autorización para recibir donativos deducibles en el buzón tributario*, así como el archivo del *Modelo opcional de estatutos de las donatarias autorizadas*, el *Listado de documentos para acreditar las actividades*, el *Directorio de principales autoridades que emiten el documento que acredita las actividades*, el *Listado de municipios con Índice de marginación muy alto*, la *Guía para el llenado de la Declaración Anual*, entre otros más.

Esta página favorece que las entidades que desean de obtener la autorización de donatarias autorizadas cuenten con elementos claros de cada uno de los procesos a desarrollar, por lo que se facilita el contar con la información completa, para generar los archivos correspondientes para el armado del archivo digital a subir en la página del SAT y la SHCP.

2.6 Fines de las entidades donatarias autorizadas

El principal fin de las entidades reconocidas como donatarias autorizadas es destinar los recursos captados o activos de conformidad con su objeto social, por lo que se debe tener en cuenta que dentro del acta constitutiva de cada entidad se debe dejar en claro y con especificidad el objeto social, ya que a él se deben destinar los recursos, de manera directa o por medio de un fideicomiso.²⁸

Esto indica que las donatarias no existen como un fin en sí mismo, sino que están obligadas a la transparencia en la gestión de los recursos (donativos), a destinar

²⁷ *Solicita la autorización para la recepción de los donativos deducibles del impuesto sobre la renta*, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México, 2020, disponible en: <https://www.sat.gob.mx/tramites/71215/solicita-la-autorizacion-para-recibir-donativos-deducibles-del-impuesto-sobre-la-renta>

²⁸ Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, *Asociaciones civiles sin fines de lucro, que perciban ingresos a través de donaciones deducibles para efectos del ISR*, Gobierno de México, 27 de julio de 2015, disponible en: <https://www.gob.mx/conadis>

los recursos a las causas de promoción social, ya que el dinero es un tema que afecta a todos, especialmente a los más necesitados y no siempre es un recurso que cubra todas las necesidades, por lo que el aporte y la finalidad de las donatarias autorizadas es de gran valor.

Los fines de las donatarias autorizadas buscan impulsar diversos renglones de vida social de México, especialmente los sectores marginados y la promoción de elementos vitales para desarrollo del país, como el sector asistencial, educativo, de investigación científica y tecnológica, así como el sector cultural, ecológico, de preservación de la especies, becantes, obras y servicios públicos, la promoción del desarrollo social, apoyo económico, escuelas empresas, museos y bibliotecas privados.²⁹

Por el listado anterior de actividades, se debe entender que los fines de las donatarias autorizadas es ayudar, promover el desarrollo del país, de las sociedades por medio de todas las actividades ya anunciadas y que marcan una serie diferencia de desarrollo social

2.7 Ventajas de ser donataria autorizada

Existen varias ventajas para las entidades que son donatarias autorizadas, entre las que destacan las siguientes:

- Estas instituciones denotan formalidad y que el trabajo va en serio, ya que cumple con los requisitos de la legalidad, es decir que se está en disponibilidad de que los recursos son monitoreados y aplicados para el desarrollo de sus actividades.
- Otra ventaja radica en que se les permite a las organizaciones constituirse como entidades independientes, para que puedan realizar transacciones

²⁹ *Actividades que pueden ser autorizadas para recibir donativos deducibles*, Servicio de Administración Tributaria, México, 2020, disponible en: http://omawww.sat.gob.mx/terceros_autorizados/donatarias_donaciones/Paginas/actividades_autorizadas_donativos_deducibles.aspx

por sí mismas, sin llevarlo a cabo a nombre de sus miembros, contando con la posibilidad de abrir cuentas y contratar servicios.

- Ser donataria autorizada implica ser una entidad organizada, con una estructura definida, con reglas y principios de a seguir para su operatividad.³⁰
- Se pueden recibir donativos ilimitadamente, ya sea en efectivo o en especie, esto por parte de residentes del país o de aquellos que están en el extranjero.
- Con la debida autorización, no pagan impuestos al comercio exterior por la entrada al país de mercancías donadas para la aplicación a fines culturales, de enseñanza, de investigación, de salud pública, o bien, de para fines de desarrollo de servicios sociales, incluso estos donativos pueden llegar a formar parte del patrimonio de las entidades, siempre que el donante sea residente en el extranjero.³¹
- Se cuenta con la posibilidad de tributar para efectos de carácter fiscal como personas morales con fines no lucrativos.
- Con la autorización del SAT, las donatarias autorizadas cuentan con la capacidad de aplicar los donativos deducibles percibidos a otras actividades adicionales, siempre y cuando dichas actividades estén integradas dentro de su acta constitutiva.³²
- Formar parte de la inclusión en el Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal el cual se publica en el Diario Oficial de la Federación y en el Portal de internet del SAT, constituye una garantía a nivel nacional para las propias donatarias, ya que pueden dar certeza jurídica para los potenciales donantes y hasta permite la percepción de más donativos.³³

³⁰ Carrillo Collard, Patricia; Robles Aguilar, Gisela; Tapia Álvarez, Mónica y Tapia Álvarez, Andrea, *Construyendo tu organización en 16 pasos...*, op. cit., p. 12-13.

³¹ *Donatarias autorizadas. Requisitos, ventajas y obligaciones fiscales*, Servicio de Administración Tributaria, México, 2012, p. 22.

³² Vázquez Bustamante, Francisco Rafael, *Donatarias autorizadas*, Imefi, México, 2016, p. 67.

³³ Ventajas de ser una donataria y beneficio de otorgar donativos, Contadormx, 07 de mayo de 2012, disponible en: <https://contadormx.com/2012/05/07/ventajas-de-ser-una-donataria-y-beneficio-de-otorgar-donativos/>

Existe un sinfín de necesidades en México y se trata de un campo abierto para las donatarias autorizadas, las cuales, lejos de buscar su enriquecimiento propio, tratan de abatir estas necesidades, aplicando los recursos que perciben en hospitales, escuelas, bancos de alimentos, albergues, entre otros rubros, pero siempre será importante la constitución legal, y el desarrollo de su operatividad para las actividades para las que fueron autorizadas en la línea de recepción de donativos como lo indica la Ley del Impuesto sobre la Renta, en el artículo 79.

2.8 Aspectos socioculturales de las donaciones en México

Desde un punto de vista histórico, se puede afirmar que los donativos no pueden ser reconocidos como tributos, ya que su justificación, eficacia y fuerza radica en la no coerción y obligación de la acción donataria. A lo largo de la historia, los donativos han tenido un papel central en la gestión del Estado, o bien de los gobiernos, el donativo era visto como una dádiva, como un don ofertado o regalo, como una contribución.³⁴

En México existen varias figuras legales para la captación legal de donaciones, por medio de diversas instituciones que ya se señalaron con antelación en la presente investigación.³⁵ Sin embargo, es importante entender algunos de los principales aspectos socioculturales de las donaciones en México, la manera como la sociedad y las empresas se mueven en este campo donatario.

A pesar del crecimiento que han manifestado las donatarias autorizadas en México, se reconoce que en México aún se debe trabajar por mejorar y desarrollar las reformas de leyes y de políticas públicas que sean capaces de fortalecer la ciudadanía organizada y asociada en instituciones no lucrativas o de las llamadas organizaciones de la sociedad civil, especialmente para que estas

³⁴ De Nardi, Loris, *Los donativos voluntarios: un aspecto poco estudiado de la política americana de los Habsburgo de España (siglos XVI-XVII)*, América Latina Historia y Economía, Universidad Nacional Autónoma de México, enero-abril, México, 2018, p. 8.

³⁵ Trejo, Estudillo, Maribel, *ABC de la constitución a la sustentabilidad*, Transformando 360 Grados A.C., México, 2016, p. 9.

organizaciones ideen otras formas de inversión de recursos identificando verdaderas necesidades social, con la debida transparencia.³⁶

En este sentido, se puede hacer mención que existen muchos tipos de donaciones, algunas económicas, de servicios, de honorarios, materiales e inclusive de ciertos órganos que regula la Ley. Una donación es un acto de libertad, que reviste, en algunos casos formas estrictas y en otras se pueden dar con cierta sencillez, por lo que los donativos siguen estando vigentes en la vida de la sociedad, con las diferentes formas que revisten.

En un país multicultural, como el caso de México, se debe entender que el crimen organizado ha ido extendiendo sus actividades a diferentes sectores de la actividad social, por lo que no es de extrañar que no todas las donaciones que reciben las donatarias autorizadas son legales, ya que puede existir evasión de impuestos.³⁷

En México las donaciones aumentan durante el mes de diciembre, por lo que la temporada navideña mueve a la población en general, incluyendo a los empresarios para aumentar sus donaciones. La otra parte de la población sabe que los donativos se hacen presentes y por lo mismo, se acercan a las instituciones donatarias a solicitar apoyos.³⁸

El hecho de que las donatarias autorizadas en México, vayan en aumento, es indicador claro de que la sociedad civil independiente y organizada de México da diferentes muestras de solidaridad ante las desgracias como los terremotos, ante las contingencias naturales, y ante situaciones que afectan a sectores muy concretos de la sociedad. Lo anterior se ha magnificado gracias al uso de las

³⁶ Tapia A., Mónica, *La otra agenda pendiente: leyes y políticas para una ciudadanía fuerte y organizada*, Centro de Estudios y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, México, 2011, p. 8-9.

³⁷ Aguirre Quezada, Juan Pablo y Sánchez Ramírez, María Cristina, *Evasión fiscal en México*, Instituto Belisario Domínguez, México, 2019, p. 8-9.

³⁸ *Mexicanos aumenta sus donaciones durante diciembre*, El Economista, México, 2018, disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/finanzaspersonales/Mexicanos-aumentan-sus-donaciones-durante-diciembre--20121219-0121.html>

redes sociales lo que magnifica poderosamente la fuerza de las sociedades civiles y de otras entidades sin fines de lucro.³⁹

En México se busca con mucha frecuencia el apoyar y donar para los necesitados, no sólo a través de las instituciones, sino aún en la calle, de manera directa, en los semáforos, en las aceras y las esquinas.

De modo que existe la donación, pero cuesta a la población en general hacer grandes donaciones, por lo que es más común encontrarse con gente que desea ser voluntaria y donar su tiempo, sus conocimientos y sus experiencias para aprovechamiento de otros y esto se puede constatar en el día a día de la vida de los mexicanos, de los empresarios, de las familias y de las instituciones.

Por mucho tiempo, fue muy común ver campañas como las del Teletón, o los juguetones, pero a pesar de las mismas las personas han apoyado a instituciones como la Cruz Roja, a las iglesias y a diversas instituciones que se ganan la reputación con el servicio prestado a la misma sociedad.

Recientemente se pudo ver este halo de filantropía con las caravanas de centroamericanos que cruzaron el país, donde muchas personas donaban alimentos, bebidas, hospedajes, medicina, y otros servicios, lo mismo ha sucedido con familias en desgracia a causa del famoso Covid 19, lo cual indica que en la población en general existe un fuerte sentido de solidaridad y las empresas también buscan hacer donativos a fin de lidiar con el pago de sus impuestos por concepto del ISR, pero también para apoyar por medio de las donatarias autorizadas.

³⁹ Mendoza, Guadalupe y Alcázar, Fernando, *La sociedad civil organizada en México: hacia un nuevo modelo*, Centro de Investigación Pública, 04 de diciembre de 2017, disponible en: <https://imco.org.mx/la-sociedad-civil-organizada-mexico-hacia-nuevo-modelo/>

CAPÍTULO 3. FACTORES COMUNES QUE INCIDEN EN LA PÉRDIDA DEL ESTATUS DE DONATARIA AUTORIZADA EN MÉXICO A PARTIR DE LAS PUBLICACIONES

3.1 Los donativos

Los recursos con los que trabajan las donatarias autorizadas son los donativos, los cuales pueden ser de diversos tipos. El fundamento de legalidad de la donación se encuentra detallado en el Código Civil Federal en su título IV que habla de las donaciones y de manera particular en los capítulos I, II y III.

3.1.1 La donación en la antigua Roma y en México

El tema de las donaciones, *donationes*, aparece en el Derecho Romano antiguo, como un elemento de un negocio jurídico, no como una mera denominación, sino también como una particularidad que cuenta con efectos que la hacen diferente al resto de las instituciones y esencialmente aparece cuando un sujeto lleva a cabo una atribución patrimonial, dando paso a un traslado de propiedad, la cual pasa de una mano a otra, sin que exista una contraprestación de por medio, lo cual subraya el carácter gratuito de dicha acción.

Así en la Antigua Roma, las donaciones hacían referencia a la convención entre dos partes en donde una de ellas atribuirá algo a otra de forma gratuita. En este sentido se comprendía que la transmisión de una cosa, la cesión de un crédito, el asumir una obligación o algunas otras figuras que denotaban un *animus donandi*, es decir, una intención de cumplir con una liberalidad.

Tiempo después se generó una evolución del concepto, el cual se amplió y se perfeccionó, dejando la aplicación del concepto no sólo a negocios traslativos de propiedades, sino a todos otros campos permitiendo que los sujetos efectuaran gratuitamente una concesión de tipo patrimonial.

En este sentido se hablaba del *animus donandi*, el cual consistía en la voluntad del donante de llevar a cabo una atribución particular a otro sujeto, pero sin obligatoriedad alguna a pesar del empobrecimiento de una de las partes y del enriquecimiento de la otra.

La absoluta gratuidad estaba determinada en las donaciones, y se desarrollaban por medio de la convención de dar y recibir entre el donante y donatario, sin llegar a una obligatoriedad para las partes, por lo que se desarrollaban pautas de un proceso común. Los romanos desarrollaron dos conceptos la *donatio inter vivos* y la *donatio mortis causa*, al punto de que los romanos desconfiaron de la transmisión de valores de tipo patrimonial sin contraprestación, por lo que el trato se llevó de una manera recelosa y se buscó proteger más a los donatarios y a sus familias.

En el siglo IV d. C., después de la época de Constantino la donación se convirtió en negocio típico y apareció la insinuación, la cual consistía en la transcripción de las propiedades en los registros públicos, especialmente cuando una donación superara los doscientos sólidos. Y es en la época de Justiniano que se estableció la revocación de las donaciones y los procesos de la donación *mortis causa*.⁴⁰

En el caso de México, las organizaciones de la sociedad civil se enfrentan a un contexto adverso tanto para su constitución legal, como para su formalización, así como para lograr su sustentabilidad financiera, factores que afectan a este sector en comparación con el desarrollo de estas organizaciones en otros países. Y es que, por mucho tiempo, predominó la cultura política en la que el Estado era el único responsable del desarrollo, de modo que en México era básicamente inexistente la tradición de formar alianzas públicas-no políticas, con autores no gubernamentales para la atención de las necesidades sociales con un sustento en

⁴⁰ Marín, Juan Carlos, "La donación en la concepción romana y su recepción en el Derecho Argentino", *Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*, Universidad Nacional de Plata, núm. 47, vol. XIV, Argentina, 2017, p. 740-743.

políticas públicas aplicables. Eran muy comunes los intercambios de favores políticos a cambio de votos⁴¹.

La Ley de Fomento tuvo su origen en las modificaciones realizadas a la Miscelánea Fiscal de 1989, la cual permitió que las organizaciones civiles quedaran fuera del régimen de las personas morales no lucrativas en su Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, siendo tratadas como entidades mercantiles con fines lucrativos, incluso con la obligación de pagar el Impuesto Sobre la Renta.⁴²

Lo anterior generó que las organizaciones manifestaran su inconformidad ante el Gobierno Federal y se dio origen a la presentación de una serie de iniciativas, de propuestas de ley como la Ley de Fomento de las Actividades de Bienestar, pero muchas de estas iniciativas fueron desechadas, pero fue hasta el periodo de 2004 que se aprobó la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las OSC, contando con puntos claros de debate y no sólo con cambio de nombres para las propuestas de ley, pero se centraron sobre todo en el fomento gracias a la aparición de la Ley de Fomento, pero por medio de la recepción de estímulos públicos que en realidad fueron nuevas obligaciones fiscales.⁴³

3.1.2 Esquema del donativo

El medio empleado por las organizaciones para poder cumplir con su papel y razón social son los donativos, los cuales se convierten en el motor que facilita el desenvolvimiento económico de toda la organización, al punto que sin los donativos las donatarias autorizadas no funcionarían.

⁴¹ Tapia Álvarez, Mónica y Verduzco, Ma. Isabel, *Fortalecimiento de la ciudadanía organizada: diagnóstico y reformas para un ambiente propicio en México*, Alternativas y Capacidades A.C., México, 2013, p. 15-16.

⁴² Godoy Ramos, Ernestina y Salazar Sánchez, Ana María, "La perseverancia convertida en ley", *Voces y Rostros de la Sociedad Civil*, núm. 15, julio-agosto, México, 2000, p. 14-18.

⁴³ Tapia Álvarez, Mónica y Verduzco, Ma. Isabel, *Fortalecimiento de la ciudadanía organizada...*, *op. cit.*, p. 19-26.

La captación y la búsqueda del donativo está dirigida principalmente a empresas de alto valor lucrativo, aunque no sólo, las cuales, gracias a su poder económico y responsabilidad social, tienen mayores posibilidades de otorgar donativos, independientemente de que dichos donativos sean otorgados voluntariamente, o por conveniencia, pero lo que se busca es el impacto social.

En la actualidad los donativos de las empresas cuentan con un impacto económico, fiscal y social, donde los donadores evalúan a que organizaciones entregar sus donativos, especialmente porque se ven motivados por el incentivo de la deducibilidad de los efectos fiscales de su administración, evitando que sus donativos se vean envueltos en condiciones de prácticas indebidas, por lo que buscan evaluar la credibilidad y reputación de las organizaciones que los recibirán.⁴⁴

3.1.3. El concepto de la donación

La donación en materia administrativa y fiscal hace referencia al contrato por el que una persona transfiere a otra, de manera gratuita, una parte, o bien, la totalidad de sus bienes presentes.⁴⁵

Esta definición parece sencilla, sin embargo, las implicaciones que conlleva es la presencia de un contrato de transferencia, la cual se lleva a cabo de una manera gratuita. Otro elemento valioso de la definición es que la donación puede ser sólo en parte o bien en la totalidad.

Sin embargo, de acuerdo con skj la donación implica la presencia de un contrato por medio del cual una persona que se denomina donante, está en facultad de transmitir gratuitamente parte de los bienes presentes que pasarán a manos de

⁴⁴ Orozco Loya, Carlos Enrique, *Régimen fiscal de donatarias autorizadas*, Universidad Panamericana, México, 2017, p. 12.

⁴⁵ Los bienes a los que se aluden, pueden ser bienes inmuebles, o bienes muebles, éstos últimos debido a su naturaleza o por disposición de la ley, llegan a caracterizarse porque pueden ser trasladados de una entidad a otra, ya sea por sí mismos o por una fuerza exterior como señalan los artículos 752 y 753 del Código Civil Federal.

otra persona denominada donatario, pero debiendo reservarse para sí misma bienes a suficiencia para lograr la propia subsistencia y para el cumplimiento de sus obligaciones.

En esta definición el carácter traslativo del dominio de los bienes se debe tener en cuenta que existen diversos tipos de contrato, como el de mandato remunerado, el de comodato, entre otro, los cuales pueden ser gratuitos, pero hay otros, que no permiten la cavidad de todo tipo de donaciones.

La gratuidad del contrato debe ser comprendida como la falta de obligación para otorgar alguna contraprestación a la persona donante por parte de algún donatario, pero no por ello se puede dejar de lado que se debe estar sujeto a condiciones de Ley y de remuneración o incluso de tipo oneroso.⁴⁶

3.1.4 Elementos y formalidades de la donación

En cuanto a los elementos personales en la esfera de las donaciones se debe tener en cuenta que se encuentra el donante y el donatario, los cuales son copartícipes de un contrato en el que se requiere que el donante además de los elementos ya mencionados, cuente con la capacidad de desarrollar el ejercicio de la donación lícita, por lo que no pueden ser donados los bienes de menores o de incapaces, ni si quiera estando de por medio el consentimiento de sus representantes.⁴⁷

En este último caso, se exceptúan la donación de bienes que pertenecen a los menores como fruto de su trabajo, así como las donaciones de menores emancipados, las cuales, para poder convertirse en donaciones requieren de una formalidad de habilitación mediante autorización de un juez competente para tal efecto.

⁴⁶ Díaz Márquez, Carlos Manuel, *Constitución de personas morales susceptibles de ser autorizadas para ser autorizadas para recibir donativos deducibles y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales*, Universidad Autónoma de Aguascalientes, México, 2016, p. 32.

⁴⁷ *Ibidem*, p. 33.

Dentro de las formalidades correspondientes al tema de las donaciones establecidas en el Código Civil Federal, establece en su artículo 2341, el cual indica del valor de las donaciones por medio de la oralidad o de la escritura, sin embargo, las donaciones que superan a los doscientos pesos pueden producir efectos jurídicos si se llevan a cabo por vía escrita, como se señala en el artículo 2343 y 2344, pero si las donaciones exceden los cinco mil pesos, dichas donaciones deben realizarse por medio de escritura pública de conformidad con lo que señala el artículo 2345.

Uno de los requisitos y de las formalidades es que tanto la voluntad de la recepción de la donación del donatario se exprese con formalidad que le corresponde al donante para que sea una relación donataria ideal.

3.1.5 Clasificación de las donaciones

Las donaciones no siguen una sola vía o modalidad, sino que éstas pueden clasificarse de la siguiente manera de acuerdo con el artículo 2332 y 2334 del Código Civil Federal:

- Donación pura, es aquella que se da cuando en términos absolutos, la donación es deducible para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
- Donación condicional, se refiere a la donación que depende de un acontecimiento de orden incierto y que llega a ser deducible para efectos de tipo fiscal.
- Donación onerosa, es la donación que se da cuando se imponen algunos gravámenes a una empresa u organización y no cuenta con la cualidad de ser deducible para efectos de tipo fiscal.
- Donación remunerativa, este tipo de donación tiene lugar en atención de los servicios que son recibidos por los donantes y que no son pagados. En estos casos conviene señalar que este tipo de donaciones no cumplen con la cualidad de ser deducibles para efectos fiscales.

Estas clasificaciones muestran de manera concreta las pautas de por medio de las cuales se pueden llevar a cabo las donaciones en México, de conformidad con lo que autoriza la Ley, a fin de que las donatarias autorizadas y los donadores tengan en cuenta dichos elementos de especial valor para el desarrollo de su objeto social y de la deducción de empresas que buscan las empresas u organizaciones donantes.

3.1.6 Tipos de donativos realizados a las donatarias

Las donatarias autorizadas, son organizaciones legalmente constituidas y reconocidas por la autoridad fiscal, para la recepción de donativos. Los donativos que pueden recibir estas entidades de impacto social pueden ser los siguientes, de conformidad con lo señalado en el Código Civil Federal, en su Título II, capítulo I y II:

- Efectivo, se refieren a aquellos donativos donde se da una operación que se concreta en el momento en que se recibe un monto de efectivo de manera oficial, y donde a cambio, la donataria debe expedir un recibo fiscal de la donación, el cual debe contener, entre otros elementos los requisitos, quién entrega el donativo y quién lo recibe, así como el monto del donativo, lugar de expedición, unidad de medida y clase de los bienes, así como el RFC de quien lo recibe, para que más adelante se pueda proceder a la deducibilidad del monto en cuestión.
- Especie, se refiere a los donativos que son recibidos en bienes, tales como artículos para alimentación, higiene, vestido, mobiliario, equipo de oficina, transporte, entre otros. Se debe procurar que dichos donativos sean útiles para desarrollar las actividades de las donatarias autorizadas y en el caso de donaciones de bienes inmuebles, como terrenos, edificios, oficinas, instalaciones, etc., las donaciones se deben llevar a cabo ante notario público y siguiendo los lineamientos oficiales.

Sin embargo, no se contempla la prestación de algún servicio por parte de personas físicas o morales, considerados como donativos deducibles para efectos del Impuesto Sobre Renta, por lo que la prestación de algún servicio gratuito a una organización civil o a un fideicomiso con autorización para la recepción de donativos deducibles incurren en una práctica fiscal indebida, con independencia, incluso, de que se cuente con algún comprobante con la pretensión de amparar y sustentar dicha operación.⁴⁸

Estos donativos son recibidos por las donatarias autorizadas y tienen que registrarse y aplicarse con transparencia al sector de la sociedad que corresponda a la razón social para la cual han aplicado en su acta constitutiva, de lo contrario se incurriría en una falta que podría generar alguna multa además de la pérdida del estatus de donataria autorizada.

3.1.7 Reglas aplicables a la donación

Muy bien podrían enlistarse algunas reglas aplicables a las donaciones, buscando asegurar que éstas sean lícitas y repercutan en beneficio real de la sociedad. Entre las reglas que se podrían mencionar se encuentran las siguientes:

- La donación no puede comprender bienes de orden a futuro.
- Si la donación es tipo onerosa, sólo se debe considerar como donación el exceso que resultara del precio de una cosa, habiendo hecho las deducciones del precio de las cargas.
- Las donaciones sólo pueden darse entre seres humanos vivos y no se pueden revocar, salvo los casos indicados por la ley.
- Las donaciones que tengan lugar después de la muerte de algún donante, deben regirse por las disposiciones relativas a las sucesiones de conformidad con lo establecido por la Ley.

⁴⁸ Beneficios y límites de los donativos, IdcOnline, 02 de julio, 2013, disponible en: <https://idconline.mx/fiscal/2013/07/04/beneficios-y-limites-de-los-donativos>

- Las donaciones son exitosas si los donatarios las aceptan y se le hace saber a los donadores de dicha aceptación.
- Las donaciones pueden hacerse de modo verbal o de modo escrito.
- No se pueden hacer las donaciones verbales, con excepción de bienes muebles de conformidad con lo que marca la ley.
- Las donaciones de bienes raíces deben seguir lo que exigen la Ley para un proceso de compra venta.
- Las donaciones deben considerar nulas las donaciones que abarquen o comprendan la totalidad de los bienes de algún donante y este no se reserva el usufructo necesario para asegurar su necesaria supervivencia de acuerdo a sus circunstancias.⁴⁹

Estos elementos facilitan la detección de la idoneidad fiscal o no de las donaciones, especialmente en el contexto de la transparencia que se pide a las donatarias autorizadas, por lo que, estas entidades están expuestas a ser objeto de defraudación, pero también para los donantes debe existir la certidumbre de que las donatarias están autorizadas para la recepción lícita de las donaciones, estableciendo así un círculo virtuoso que permita el impacto positivo para las partes y la repercusión necesaria en la sociedad.

3.2 Pérdida del estatus de donataria autorizada en México

La pérdida del estatus de donataria autorizada responde a diferentes factores, los cuales no se detallarán en este momento, pero si se debe tener en cuenta que la revocación para recibir donativos corresponde en gran medida al no cumplimiento de lo establecido por el SAT para la operatividad de estas entidades, es decir, que cualquier donataria autorizada puede no aparecer de un año para otro en el Anexo 14, de la Resolución Miscelánea Fiscal.

Al respecto, es importante considerar que en términos del artículo 36-Bis del Código Fiscal de Federación se debe tener en cuenta que las autorizaciones para

⁴⁹ Orozco Loya, Carlos Enrique, *Régimen fiscal de...*, op. cit., p. 14-15.

recibir donativos deducibles cuentan con una vigencia anual, por lo que para que puedan mantener su vigencia en los ejercicios fiscales posteriores, sin incurrir en ninguna de las causales de revocación a las que hace referencia la regla 3.10.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

Al respecto, se debe tener en cuenta que el SAT no emite un nuevo oficio de autorización, o bien de revocación de las donatarias, simplemente éstas no aparecen el Anexo 14 de la de la Resolución Miscelánea Fiscal del año siguiente, sin más.⁵⁰

En atención al artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en su fracción VI, señala que una vez que las entidades que había sido reconocidas como donataria autorizada pueden recuperar la autorización para recibir donativos, siempre y cuando cumplan con las citadas obligaciones que omitieron en el último ejercicio fiscal, como un requisito necesario e indispensable para la obtención de la nueva autorización.

Se trata de que las donatarias autorizadas cuenten con elementos de control administrativo y de transparencia en cada una de sus acciones a fin de no incurrir en alguna falta que derive en la revocación de la titularidad de donatarias autorizadas.

En los siguientes apartados del presente capítulo, se detallarán los principales factores que inciden para que las donatarias autorizadas pierdan su estatus como tales, o bien les sea revocada su condición. Dichos factores, tienen como fuente las publicaciones en revistas, libros y sitios web vinculados con el tema de la administración pública.

⁵⁰ Conoce la vigencia y efectos de la autorización, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México, 2020, disponible en: <https://www.sat.gob.mx/consulta/70076/conoce-la-vigencia-y-efectos-de-la-autorizacion>

3.3 Incumplimiento y falta de acreditación de actividades

Las organizaciones civiles son elementos que favorecen el desarrollo social, promoviendo el bienestar de personas y ampliando el espectro democrático, incluyendo la defensa de los derechos humanos, con la intención de establecer condiciones para una vida digna.

Sin embargo, dichas organizaciones enfrentan un ambiente cada vez más hostil, especialmente en lo que se refiere a la regulación jurídica y fiscal, ya que implica una exigencia cada vez más intrincada y demandante.

Es por ello que las organizaciones como donatarias autorizadas enfrentan el reto de conocer y cumplir con el amplio espectro de sus obligaciones por medio de la apropiación del marco normativo jurídico y fiscal y qué herramientas se deben emplear para su cumplimiento, aumentando sus capacidades y fortaleciendo sus áreas internas de operación, para que este tipo de organizaciones puedan seguir desarrollando su quehacer.⁵¹

Para el Gobierno de México, otorgar la titularidad de donataria autorizada a una organización implica que este tipo de entidades cumplan con sus funciones y con los objetos sociales para los cuales fueron creados.

Es importante considerar que, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señala que las organizaciones civiles o bien los fideicomisos que están autorizados para la recepción de donativos deducibles deben dar parte de sus actividades, de sus donativos y de la aplicación de los mismos, se deben plasmar en un documento que acredite dichas actividades, a través del cual se solicita la autorización de esta operación.

La acreditación se lleva a cabo de conformidad con lo que se estipula en la regla 3.10.6., fracción V, inciso b) de la Resolución Miscelánea Fiscal que está en vigencia, la cual indica que la acreditación la aparición en el listado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe contar con la expedición de un

⁵¹ *Derechos, obligaciones y retos de la sociedad civil en su margo legal y fiscal: herramientas para el cumplimiento y la exigibilidad*, Convergencia de Organismos Civiles A.C., México, 2017, p. 9.

oficio proveniente una autoridad federal, estatal o municipal, en que se lleva a cabo la ratificación de las atribuciones y competencias legales que se le han asignado, especificando también las actividades a que deberá dedicarse.⁵²

Con el propósito de dar certeza a sus actividades, a la captación de recursos y a la aplicación de los mismos se debe dar cabal cumplimiento a las operaciones internas y a la solicitud de información de parte del gobierno de conformidad con su constitución y con el tipo de actividades que se desean desarrollar como parte del objeto social (asistencial, educativa, investigación científica y tecnológica, cultural, becante, ecológica de investigación o prevención, ecológica de prevención y control, reproducción de especies en peligro de extinción, apoyo económico a otra donataria, desarrollo social, bibliotecas y museos privados, obras y servicios públicos y programa escuela-empresa).⁵³

Cuando una donataria autorizada no cumple con la acreditación de sí misma como donataria autorizada incurre en un delito, pero también se expone a una violación de la ley, especialmente si sus actividades no se llevan a cabo de conformidad con lo decretado por parte del gobierno a partir de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por medio del Servicio de Administración Tributaria, exponiéndose a hacerse merecedora de la revocación de dicho estatus entre otras sanciones por parte de la Ley.

3.4 Participación en actividades de lavado de recursos

En México, la enorme situación de criminalidad ha permeado el funcionamiento del sistema social, así como el funcionamiento del sistema económico y financiero, detonando una serie de situaciones de anomalías a las que se hace necesario combatir de manera legal, una de ellas el tema del lavado de dinero.

⁵² *Conoce cuáles son los documentos idóneos para acreditar tus actividades o fines sociales*, Gobierno de México, México, 2020, disponible en: <https://www.sat.gob.mx/consulta/69767/conoce-cuales-son-los-documentos-idoneos-para-acreditar-tus-actividades-o-fines-sociales>

⁵³ Ruiz Zamarripa, Chevez, *Donatarias autorizadas para expedir comprobantes deducibles de ISR. Manual general de requisitos y obligaciones en materia fiscal*, México, 2020, p. 37-39.

El lavado de dinero, es una tentativa para algunas donatarias autorizadas, por lo que es penalizado por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, además de otras aplicaciones de orden jurídico.

Cuando una donataria autorizada irrumpe en el campo del lavado de recursos económicos o de dinero como también se le designa pierde su condición y la oportunidad de la renovación de su condición.

En este sentido, se debe entender que el lavado de dinero se refiere a un proceso por medio del cual se encubre el origen de los fondos generados a través del desarrollo de actividades ilegales, o bien, criminales, como podrían ser el tráfico de drogas, el tráfico de estupefacientes, el contrabando de armas, la corrupción, el fraude, la prostitución, la extorsión, la piratería y en última instancia, el involucramiento en actividades de corte terrorista.⁵⁴

El lavado de dinero se puede desarrollar como una operación en diferentes niveles, llevando a que las empresas y organizaciones hagan que los fondos o los activos que se obtienen provengan de actividades ilícitas, buscando que aparezcan como fruto de actividades legítimas, para que circulen libremente y sin problemas en el sistema financiero.⁵⁵

Este concepto señala que el lavado de dinero, es una práctica en la que se busca ajustar a la legalidad fiscal de cada país el dinero que tiene su procedencia en negocios delictivos o injustificables, que provienen de la comisión de otros delitos y que reporta ganancia aparente para los ejecutores de este tipo de prácticas.

En el contexto mexicano, la regulación mexicana en el Código Penal Federal artículo 400, Bis, estipula que el lavado de dinero es un delito, catalogado como operaciones de recursos de procedencia ilícita, y se impone una pena que va de

⁵⁴ Gamboa Montejano, Claudia y Valdés Robledo, Sandra, *Lavado de dinero. Estudio teórico conceptual, derecho comparado, tratados internacionales y de la nueva ley en materia en México*, Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis, México, 2013, p. 6.

⁵⁵ Figueroa Velázquez, Rogelio Miguel, *Enciclopedia jurídica mexicana*, Editorial Porrúa, México, 2002, p. 862.

los cinco a los quince años de prisión y de mil a cinco mil días de multa y lo mismo vale para los casos de opacidad financiera.

Más aún, México cuenta con la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, la cual fue promulgada en 2018 y que aborda el tema del lavado de dinero, desde la óptica operativa jurídica a detalle.

Esta ley indica se consideran actividades vulnerables de lavado de dinero la recepción de donativos por parte de cualquier entidad, como asociaciones o sociedades, organizaciones o cualquier otra, con un valor igual o superior a los 139,442.40 pesos en moneda nacional, esto de conformidad con el artículo 17, fracción XIII de dicha Ley, presentando los avisos correspondientes ante el SAT en el portal <https://sppld.sat.gob.mx/sppld/>

Desde la visión del Servicio Administración Tributaria, la comisión de delitos de lavado de dinero por parte de las donatarias autorizadas debe ser prevenible, por lo que se les advierte a los interesados en la conformación de una entidad como de este orden, ya que no es una medida única para las donatarias autorizadas sino para las organizaciones en general y para ello se debe contar con la información completa de quienes deseen hacer cualquier tipo de donativo.⁵⁶

El lavado de dinero no es algo que atañe sólo a las autoridades mexicanas, sino que es una preocupación a nivel internacional, por ello las donatarias autorizadas deben tener en cuenta que, al recibir donativos de entidades internacionales, se exponen al delito de lavado de dinero no sólo ante las autoridades mexicanas, sino también ante autoridades extranjeras, por lo que la transparencia tiene un papel fundamental para que conserven su título de donatarias autorizadas.

⁵⁶ Morales, Francisco, *Recibir donativos y cumplir con la Ley de Prevención de Lavado de Dinero*, F&M Consultores, mayo 15, México, 2017, disponible en: <https://www.fmconsultores.com.mx/single-post/2017/05/15/RECIBIR-DONATIVOS-Y-CUMPLIR-CON-LA-LEY-DE-PREVENCIÓN-DE-LAVADO-DE-DINERO>

3.5 Modificaciones no actualizadas del acta constitutiva

Para las asociaciones civiles, incluso para las organizaciones de la sociedad civil, que buscan el reconocimiento y la designación como donatarias autorizadas para recibir donativos susceptibles a la condonación del Impuesto Sobre la Renta deben contar con un acta constitutiva, la cual es un requisito que se debe presentar en su solicitud ante el Servicio de Administración Tributaria.

Como ya se indicó con antelación, el acta constitutiva debe contener los estatutos sociales de cada asociación, los cuales determinan el objeto social, especificando que no se constituyen como una organización comercial, sino de fines no lucrativos. Esta acta constitutiva debe reunir ciertos requisitos y características y tienen un carácter de irrevocabilidad.

Por lo tanto, cada asociación no debe cometer actos o actividades que sean contrarias a las disposiciones fiscales que rigen el régimen de donatarias autorizadas y de ello debe tener vigilancia el representante legal que avale la conformación formal y legal de este tipo de asociaciones.⁵⁷

Si existe la posibilidad de modificación de los estatutos del acta constitutiva, pero para ello existe una vía legal para proceder, informando de las modificaciones del acta constitutiva al Servicio de Administración Tributaria, pero conservando la irrevocabilidad sobre todo en el tema liquidación, o con referencia al cambio de residencia de conformidad con lo señalado en el artículo 82 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.⁵⁸

En este sentido es importante recordar que el acta constitutiva se refiere a un contrato escrito que debe contener como elementos básicos los nombres y apellidos de los socios y/o asociados, la razón social, el objeto, su duración, domicilio, capital social, la aportación de cada socio y la modalidad de la misma,

⁵⁷ *Modelo de estatutos sociales que propone el SAT para OSC que desean obtener la CLUNI y ser donatarias*, Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, México, 2020, disponible en: <http://www.corresponsabilidad.gob.mx/?p=93fbe03d0e7b762d188a63f89bc1b75f&idNoticia=95>

⁵⁸ Castillo, Antonio, *Donatarias autorizadas: a cambiar sus estatutos*, IDOnline, 16 de noviembre, México, 2017, disponible en: <https://idconline.mx/fiscal-contable/2017/11/16/donatarias-autorizadas-a-cambiar-sus-estatutos>

facultades de los administradores, su objeto social, su vigencia y todo esto avalado ante notario público.

La conformación del acta constitutiva no es un acto aislado entre quienes conforman la organización que pretende ser donataria autorizada y el notario público, es por ello que en México se solicita a los integrantes de las asociaciones que procedan a la inscripción del acta constitutiva en el registro público de la propiedad, con el objetivo de que se cuente con información de acceso general para la sociedad.⁵⁹

El acta constitutiva brinda una constitución formal a las organizaciones, por lo que sus estatutos no pueden ser tomados a la ligera, ya que cualquier anomalía implicaría, fiscalmente, la revocación de la condición de donatarias autorizadas, como ya se mostró en el presente apartado.⁶⁰

De este modo cualquier modificación del acta constitutiva que no sea notificada a la autoridad constituye una causal de revocación del estatus de donataria autorizada que queda claramente indicada desde el momento de la solicitud de ante el Servicio de Administración Tributaria.

3.6 Destinación de recursos para actividades no comprendidas en su objeto social

El Servicio de Administración Tributaria señala que es causa de revocación del estatus de donatarias autorizadas, cuando se compruebe que estas entidades no cuenten con la transparencia de que los recursos se han aplicado a las actividades comprendidas en su objeto social.

⁵⁹ Carrillo Collard, Patricia, et al., *Construyendo tu organización en 16 pasos...*, op. cit., p. 40-41.

⁶⁰ *Conoce cuáles son los requisitos de patrimonio y liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales para obtener la autorización para recibir donativos deducibles*, Gobierno de México, México, 2020, disponible en: <https://www.sat.gob.mx/consulta/69768/conoce-cuales-son-los-requisitos-de-patrimonio-y-liquidacion-o-cambio-de-residencia-para-efectos-fiscales-para-obtener-la-autorizacion-para-recibir-donativos-deducibles>

En este contexto es importante que las donatarias autorizadas tengan en cuenta que resulta esencial el objeto social, ya que este está directamente vinculado con la definición y la operación de cualquier donataria autorizada, ya que esto determina si una actividad no está comprendida dentro su actuar social.⁶¹

Ante este panorama, se deja en claro que las entidades reconocidas como donatarias autorizadas, no siempre aplican sus recursos y donativos al objeto social para el cual fueron constituidas.

Es por ello que, el Servicio de Administración Tributaria les indica a las donatarias autorizadas, y a los interesados en constituirse en una organización de este tipo, que tengan en cuenta que dentro de sus cláusulas de constitución no tengan estatutos referentes a actos o actividades que sean contrarias a las disposiciones fiscales que corresponden con el régimen con el que se inscribieron.

Por lo tanto, de manera generalizada se señala que, las donatarias autorizadas no deben perseguir intereses de lucro o desarrollar actividades comerciales o catalogadas como actividades de lucro. También se debe considerar dejar de lado actividades de explotación, generación de franquicias o participación de algún tipo en proyectos de producción.

También se señala que no es admitido el encaminar sus recursos a la participación e intervención en campañas o acciones propagandísticas que apoyen a entidades políticas o religiosas, así como hacer inversión para incidir o influir en la legislación, o encaminar sus esfuerzos a la modificación de alguna ley u ordenamiento de orden jurídico.

Por otra parte, se deja en claro que, dentro de la operatividad de las donatarias autorizadas, éstas no deben avalar títulos u operaciones de crédito, participar en subvenciones o sostener a otros organismos, e incluso a personas físicas.

Igual se señala que no se deben generar beneficios o derechos económicos como las utilidades, el aprovechamiento de remanentes, dar préstamos, propiciar la

⁶¹ Mariano Manóvil, Rafael, "Actos que exceden el objeto social en el derecho argentino", *Revista de Derecho Comercial*, núm. 11, Argentina, 2012, p. 1052-1053.

reducción de capital de manera injustificada, participación en proyectos de participación, dar pie al reembolso de las donaciones, o propiciar el disfrute de los bienes en beneficio para los miembros de la organización.

En otro renglón de advertencia se coloca el dar pie a actividades de edición, de publicación, o cualquier otro medio de promoción, para la generación de marcas y explotación de patentes, derechos y autoridad u otro tipo de propiedades, a reserva que se trata de acciones con fines netamente de beneficio social acordes con su objeto social.

Se indica que las donatarias autorizadas tampoco deben participar en la prestación o asesoría profesional de algún tipo de servicio, como las gestorías, las consultorías, ni facultar a los apoderados o representantes legales para que se constituyan como mandatarios de otras personas morales o físicas.⁶²

En este sentido es importante tener en consideración que la autoridad hacendaria, ha puesto en su página de internet, los estatutos sociales para las donatarias autorizadas, separando los diferentes giros en los que las mismas podrían constituirse y actuar de conformidad con la ley vigente y que deben estar plasmados en el acta constitutiva de cada organización.

3.7 Incumplimiento de la declaración anual

Dentro de las obligaciones fiscales que atañen a las donatarias autorizadas, señaladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito público a través del Servicio de Administración Tributaria se les informa que durante el mes de mayo de cada año que cuenten con la condición de donatarias autorizadas, deberán poner a disposición de la población en general la información vinculada con la transparencia de la percepción de sus donativos y de la aplicación de los mismos de acuerdo con lo que influye a la legislación que les rige.

⁶² Conoce cuáles actividades no deben contener tus estatutos sociales para poder obtener la autorización, *Gobierno de México*, México, 2020, disponible en: <https://www.sat.gob.mx/consulta/69769/conoce-cuales-son-las-actividades-que-no-deben-contener-los-estatutos-sociales-para-obtener-la-autorizacion-para-recibir-donativos-deducibles->

La información debe corresponder al ejercicio fiscal inmediato anterior y esto se lleva a cabo por medio electrónico, haciendo uso del portal de internet del Servicio de Administración Tributaria, haciendo uso de la “e.firma” perteneciente a la organización.

Las organizaciones tienen que tener en cuenta que la declaración anual se debe llevar a cabo el 15 de febrero de cada año, como plazo único a más tardar, de no ser así se incurrirá en una falta, que conlleva la gravedad de la revocación de la condición de la titularidad de donataria autorizadas, para las organizaciones que cuentan con este estatus.

Los responsables de una donataria autorizada deben tener en cuenta que no se trata de hacer una declaración anual a la ligera, sino que el Servicio de Administración Tributaria es muy contundente en señalar que el informe debe contar con ciertas características, para transparentar el sano funcionamiento de las donatarias autorizadas en cuanto a los ingresos obtenidos, las erogaciones, la liquidación y cualquier cambio o modificación operacional o de registro, las actividades acordes al objeto social, los bienes que se poseen, la modalidad de los donativos, la expedición de comprobantes, los datos de los donatarios, las utilidades, etc.⁶³

Haciendo un esquema las donatarias autorizadas deben indicar detalladamente, además de la fecha de autorización en que la organización recibió la autorización, lo siguiente:

Con relación al patrimonio

- Activos circulantes.
- Activos fijos.
- Activos diferidos.

⁶³ *Conoce las principales obligaciones fiscales de las donatarias autorizadas*, Gobierno de México, México, 2020, disponible en: <https://www.sat.gob.mx/consulta/70078/conoce-las-principales-obligaciones-fiscales-de-las-donatarias-autorizadas>

Con relación a los totales

- Activos.
- Pasivos.
- Capitales.

Con relación a ingresos del ejercicio

- Donativos recibidos en especie.
- Donativos recibidos en efectivo.
- Tipos de donantes.
- Montos totales de los donativos recibidos en efectivo.
- Otros tipos de ingresos: conceptos y montos.

Con relación a los estados de egresos

- Montos totales de la plantilla laboral.
- Montos totales de percepciones netas del Consejo de Administración o Directivos análogos.
- Montos totales.
- Gastos de administrativos.
- Gastos de operativos.
- Gastos de correspondientes a la representación.
- Montos destinados a ejercidos en el desarrollo directo de su actividad y sus conceptos.
- Montos totales.
- Donativos otorgados y beneficiarios.

- Montos totales de los donativos otorgados.

Con relación a las actividades

- Pertenecientes al sector beneficiado.
- Actividades.
- Número de beneficiarios.
- Entidades federativas.
- Municipios.⁶⁴

En este sentido, el incumplimiento de esta obligación para las donatarias autorizadas es uno de los que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público considera que debe penalizarse obligatoriamente con la revocación entre otras acciones penales, por lo que se puede apreciar que se trata de un informe detallado de la organización y su operación, de los alcances de cada una de las acciones ejecutadas, es por ello que en caso de incumplimiento o con el contenido de la declaración se corre el mismo riesgo de revocación.

Por lo anterior se debe dejar en claro que la declaración anual de las donatarias autorizadas debe ser entregada en tiempo y forma a cabalidad a fin de no poner en riesgo dicha condición y puedan acceder a la renovación de su titularidad.

3.8 Opacidad en las operaciones

Actualmente, cuando se habla de opaco o de opacidad, vinculados al ámbito económico, o bien, asociado con éste, se habla de la presencia de entidades y empresas que son sujetos de corrupción y escándalo.⁶⁵

⁶⁴ Cumple con el informe para garantizar la transparencia de los donativos recibidos, así como el uso y destino de los mismos, Gobierno de México, México, 2020, disponible en: <https://www.sat.gob.mx/consulta/70080/cumple-con-el-informe-para-garantizar-la-transparencia-de-los-donativos-recibidos,-asi-como-el-uso-y-destino-de-los-mismos-->

En los términos llanos, la opacidad se refiere a la cualidad que impide el paso de luz, de modo que, en cuestión de las operaciones económicas, se emplea el término opacidad, como un término peyorativo.⁶⁶

No es de extrañar que, si la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio del Servicio de Administración Tributaria advierte a las donatarias autorizadas para que desarrollen sus actividades sin opacidades fiscales, es equivalente a invitarles a operar sin evasión o elusión del manejo de recursos que perciban para el desarrollo de su objeto social, tanto si los donativos provienen de un donador nacional, como si provienen de un donador internacional.

Las conductas que generan la opacidad fiscal, hacen referencia a aquel conjunto de prácticas que permiten ocultar o disimular la realidad de las operaciones económicas con diversos fines, a veces contrarios a los propósitos oficiales de cada una de las instituciones. Es por ello que las acciones de opacidad fiscal y de administración de recursos constituye un fraude fiscal e implica desde su concepción un ardid, o bien, un engaño que lleva a los protagonistas a ocultar la verdadera naturaleza del manejo de sus bienes.

La opacidad puede darse en todas las operaciones de cualquier entidad que maneja flujo de efectivo o aplicación del mismo, o puede ser que se trata sólo de opacidad en ciertos puntos, como quiera que sea, constituye una actividad que debe ser revisada y en todo caso penalizada si se comprueba la opacidad de las operaciones financieras.⁶⁷

Al identificar cualquier opacidad del manejo de recursos de los donativos de las donatarias autorizadas, se genera una situación que pone en entredicho a la donataria autorizada en cuestión, por lo que se hace acreedora para perder su condición de donataria autorizada.

⁶⁵ Antúnez, Roberto, *La opacidad en los términos económicos*, Adarveabogados, 2014, disponible en: <https://adarveabogados.wordpress.com/2014/11/18/la-opacidad-en-los-terminos-economicos/>

⁶⁶ Pérez Porto, Julián y Merino, María, *Definición de opacidad*, Definición.de, 2015, disponible en: <https://definicion.de/opacidad/>

⁶⁷ Guzmán, Ricardo Omar, *La opacidad fiscal*, Instituto de Estudios Tributarios, Aduaneros y de los Recursos de Seguridad Social, Argentina, 2010, p. 4-5.

Dentro de las obligaciones que tienen las donatarias autorizadas se encuentra la transparencia de las operaciones, la cual es lo opuesto a la opacidad de operaciones, es decir, que estas entidades deben estar en disposición de abrir al público en general la información de la recepción y aplicación de los donativos percibidos.⁶⁸

El fundamento legal que no aprueba la opacidad de las donatarias autorizadas en México y que solicita la transparencia de las mismas es la Ley de Impuesto sobre la Renta, en su artículo 82, fracción VI; así como en la Resolución Miscelánea Fiscal, en las reglas 3.10.11., 3.10.22. y 3.10.23, así como en el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal, con ficha de trámite 19/ISR.⁶⁹

Con este fundamento, el gobierno de México busca poner al tanto a las donatarias autorizadas sobre una de las principales obligaciones que le atañen respecto al manejo de sus recursos y respecto a la rendición de las cuentas correspondiente con dicho manejo.

Cuando no se da la rendición de cuentas se generan varias complicaciones y cuando la rendición de cuentas está cargada de matices de opacidad no es de extrañar que llame la atención de las autoridades, pero también la atención de la sociedad en general, sembrando dudas sobre la legitimidad de las operaciones de las donatarias autorizadas, como por ejemplo el manejo que se ha hecho de los recursos públicos y privados a partir de los sismos que han afectado algunas de las zonas de México, sobre todo en la Ciudad de México, por citar algún ejemplo.⁷⁰

Lo anterior no es exclusivo de las donatarias autorizadas de la Ciudad de México, sino las donatarias autorizadas ubicadas en cualquier punto del territorio mexicano, están expuestas a este tipo de actuaciones fuera del marco fiscal y

⁶⁸ *Conoce las principales obligaciones fiscales de las donatarias autorizadas...*, *op, cit.*

⁶⁹ *Presentan la obligación de transparencia de las donatarias autorizadas*, Gobierno de México, México, 2020, disponible en: <https://www.sat.gob.mx/tramites/70109/presenta-la-obligacion-de-transparencia-de-las-donatarias-autorizadas>

⁷⁰ *Informe de transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos y privados a un año de los sismos*, Fundar y Transparencia Mexicana para #Epicentro, México, 2018, p. 5-7.

legal, por lo que las hace candidatas para la revocación de su categoría como donatarias autorizadas.

3.9 Descuidos administrativos

El origen de los descuidos administrativos es muy complejo, ya que en ellos interactúan muchas circunstancias y muchos elementos que deben identificarse debidamente, para aprender de ellos y remediarlos.

Los descuidos administrativos es algo que con frecuencia ocurren en las corporaciones y en las organizaciones del sector público y privado, por lo tanto, se puede afirmar que ninguna organización está exenta de enfrentar este tipo de desafíos administrativos y en algunos casos hasta operativos.

De acuerdo con Zambrano Barrera, existen tres tipos de descuidos administrativos principales:

- Dolo, que consiste en acciones que tienen la intención positiva de inferir injuria a una persona o la propiedad de los demás.
- Descuido grave, se trata de negligencias graves, o de culpas latas, las cuales consisten en no manejar los negocios con el cuidado con el cuidado requerido, sino con negligencia y con poca prudencia. De modo que este tipo de descuidos equivale en materia civil al dolo.
- Descuido leve o de culpa leve, que hace referencia a un descuido ligero ocasionado por la falta de diligencia o de cuidado propio.⁷¹

Como se puede apreciar, los descuidos administrativos no tienen el mismo grado de gravedad, ya que, incluso algunos de ellos pueden llegar a tener repercusiones legales y no sólo administrativas, lo cual resulta importante en el ejercicio y la operatividad de las donatarias autorizadas.

⁷¹ Zambrano Barrera, Carlos Alberto, *Derecho administrativo*, Diccionario Jurídico, Colombia, 2017, p. 55.

Es importante destacar que los descuidos administrativos en sentido estricto deben ser actos no conscientes, pero que se llevan a cabo y tienen una consecuencia negativa de diverso impacto, como sucede en materia de seguridad. Pero en la praxis los descuidos administrativos o los fallos administrativos pueden tener una intencionalidad consciente.⁷²

En la misma línea, se habla descuidos administrativos o de actos inseguros por comportamiento humano, entre los que destacan los siguientes:

- Actos inconscientes, los cuales se refieren a que los miembros de una organización o empresa pueden cometer errores de forma inconsciente, ya que no han sido debidamente capacitados, no están informados sobre los roles y funciones, así como de los procesos administrativos que se deben desarrollar, o bien, por olvido, por mal entendimiento o por otros problemas de orden cognitivo. También se pueden ocasionar debido a que ni los integrantes, ni la organización han identificado con claridad los procesos administrativos y legales, omitiendo los riesgos que esto implicaría.
En este sentido se debe contar con actos seguros, es decir, que todos los miembros de la organización estén debidamente informados sobre sus funciones, sobre los riesgos de los descuidos administrativos y darles la formación adecuada para evitar este tipo de acciones que afecten a la organización.⁷³
- Imprudencia simple, no se trata de una categoría que esté estipulada legalmente, pero si indica una conducta poco cuidadosa, pero exenta de temeridad incurriendo en una negligencia. Las imprudencias simples no es el resultado de un ejercicio habitual de trabajo o del desarrollo de los procesos administrativos, derivado de la confianza que inspira este tipo de

⁷² Sebastián Cárdenas, Manuel Lucas, "Fallo humano: la quiebra de un paradigma", *Apuntes de Psicología*, Universidad de Sevilla, núm. 1, vol. XXVII, España, 2009, p. 24.

⁷³ Puyal Español, Esther, "La conducta humana frente a los riesgos laborales: determinantes individuales y grupales", *Acciones e Investigaciones Sociales*, núm. 12, España, 2001, p. 173.

trabajos. La simple infracción no comporta la imprudencia temeraria del infractor.⁷⁴

- Imprudencia profesional, resulta como una consecuencia del ejercicio habitual de trabajo y a la confianza que éste inspira, generando monotonía. En este sentido se tiene conciencia de los hechos y se sobrevalora la capacidad y la habilidad personal u organizacional para generar un acto inseguro o un descuido, considerando que nada ocurrirá y hasta se puede dar la repetición de actos, con excesiva confianza.⁷⁵
- Imprudencia temeraria, se refiere a conductas en las que se dan excesos en el comportamiento normal de una persona, haciendo que se corra un riesgo innecesario, poniéndose a sí mismo o la organización en situación de riesgo, pero de manera consciente y con la plena voluntad de desarrollar tales actos, contrario a lo solicitado por la organización.⁷⁶
- Actos dolosos, se trata de una actuación con conciencia y voluntad, que puede responder a una patología, algún trastorno mental, o bien, que se refieran a alguna inconformidad de algún tipo, o de orden laboral, y que tiene repercusiones legales.⁷⁷

Por fortuna, la comisión de errores administrativos puede ser prevenible, estableciendo las estrategias adecuadas que eviten poner en situación de riesgo a este tipo de entidades de promoción social, llevándolas incluso a la pérdida del estatus de donatarias autorizadas o su revocación. Para lograr la prevención, se requiere sumar esfuerzos para generar una cultura de la seguridad en la organización, además del debido análisis de las causas del descuido y el establecimiento de acciones concretas de intervención.

⁷⁴ Barceló Fernández, Jesús, *Incidencia del comportamiento humano en los accidentes de trabajo*, Fundación Estatal para la Prevención de Riesgo Laborales, España, 2018, p. 60-61.

⁷⁵ San Martín Mazzucconi, Carolina, "La imprudencia del trabajador en el accidente de trabajo: claves jurisprudenciales", *Revista del ministerio de Trabajo e Inmigración*, Universidad Rey Juan Carlos, núm. 84, España, 2009, p. 60.

⁷⁶ Zafra Mata, Diego, "La calificación de accidente de trabajo por el Tribunal Supremo", *Revista del Ministerio de Empleo y Seguridad Social*, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, núm. 124, España, 2016, p. 160.

⁷⁷ Barceló Fernández, Jesús, *Incidencia del comportamiento...*, *op. cit.* p. 64-65.

En la línea de la prevención, deben intervenir todos los miembros de la organización en todos sus niveles jerárquicos, ya que una acción de este tipo afecta la proyección de trabajo y el impacto dentro de su ámbito de desarrollo social, privando a personas de acceder a los beneficios que las donatarias autorizadas aportan.

En el caso de las donatarias autorizadas en México, se debe tener en cuenta que los descuidos administrativos están directamente vinculados con el incumplimiento de las obligaciones fiscales que se le atribuyen a este tipo de entidades de proyección social, y que la administración tiene que ver con la acción del gobierno interno de la organización, con la administración de los recursos materiales y humanos, con la planeación, la aplicación de reglamentos y de una ética de operación y servicio, pero también, con el ejercicio de rendición de cuentas y de transparencia.⁷⁸

En el caso de las donatarias autorizadas, es importante revisar cada caso y ver en cuáles de ellos un descuido tiene solución y en cuáles casos el descuido llevará a la revocación de su condición, por lo que se debe tener en cuenta que la única manera de recuperar la autorización de donataria autorizada es bajo la realización del trámite de cumplimiento de los requisitos y plazos indicados por el Servicio de Administración Tributaria.

3.10 Complicaciones tecnológicas

Después de un siglo y medio de investigaciones e innovaciones, el Internet se ha establecido como un recurso accesible para muchas personas, y para muchas empresas del sector público y privado, ya que cuenta con una amplia variedad de beneficios potenciales, ya que cada vez se cuenta con mayor información por medio de esta vía, pero también para la prestación de muchos servicios, generando el comercio electrónico e inclusive, las instituciones del gobierno

⁷⁸ Álvarez Bautista, Joel, Donatarias autorizadas: lo que debemos saber, Colegio de Contadores Públicos de México, julio 01, México, 2015, disponible en: <https://veritasonline.com.mx/donatarias-autorizadas-lo-que-debemos-saber/>

comenzaron a acercar sus servicios a la población por medio de la Internet y otras aplicaciones, estableciendo nuevos retos y desafíos para la sociedad en general y para las instituciones del sector público y privado.⁷⁹

El gobierno federal y los gobiernos locales en México han enfrentado el gran reto de eficientar la transparencia y el acceso de la información y la rendición de cuentas respecto a las actividades gubernamentales y los servicios públicos, al punto de buscar facilitar a la sociedad la realización de ciertas actividades, evitando que se trasladen a los lugares donde se ofrecen estos servicios por medio de una atención virtual.

Estos esfuerzos se fueron desarrollando de manera frontal a partir del año 2000, para que por medio del uso de las tecnologías de la comunicación y la información se otorgue a la ciudadanía la mayor información posible, los servicios y los trámites, haciendo que la administración pública sea eficiente y eficaz. Sin embargo, a pesar de esta apertura sin precedentes, para gran número de la población el uso de la tecnología sigue siendo una limitante, debido a que no fueron formados en una cultura informática.⁸⁰

Esto marca una fuerte tendencia para contar con un gobierno digital, que busca aprovechar el potencial de la tecnología, optimizando en funcionamiento de las dependencias y las entidades de la administración pública, para realizar trámites de parte de los ciudadanos, para elevar la calidad de los servicios gubernamentales y la transparencia pública, así como erradicar la corrupción al interior de las instituciones públicas.

De modo que tener un e-Gobierno es una fuerte tendencia a nivel internacional y a nivel nacional, por lo que se trabaja en la mejora y en el rediseño de las operaciones gubernamentales, consolidando diferentes tipos de portales de

⁷⁹ Abbate, Janet, "Internet: su evolución y sus desafíos", Fronteras del Conocimiento, BBVA, España, 2010, p. 151.

⁸⁰ Quintanilla Mendoza, Gabriela, *El uso de las nuevas tecnologías en México. Una sociedad mejor informada*, Universidad Pedagógica Nacional, México, 2006, p. 1.

atención a la ciudadanía,⁸¹ como los servicios que presta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria en el cual, las donatarias tienen que realizar todos sus trámites.

Este apartado, señala que las donatarias autorizadas y quienes están al frente de las mismas, deben ser conscientes de que la mayoría de los trámites para la obtención de esta titularidad, se debe hacer en línea y no son pocos los casos donde los interesados dicen que no pueden desarrollar dicha actividad.

Actualmente el portal oficial del Servicio de Administración Tributaria cuenta con los siguientes servicios digitales o en línea para personas, empresas, nuevos contribuyentes y residentes en el extranjero:

1) Declaraciones:

- Pagos provisionales o definitivos de las personas morales.
- La nueva declaración anual para personas morales. Régimen General 2019.
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT).
- Declaración informativa múltiple del impuesto especial sobre producción y servicios (Multi-IEPS).
- Consulta de la declaración de retorno de inversiones.
- Declaración informativa.
- Declaración anual de personas morales.
- Visor de comprobantes de nómina para el patrón.
- Visor de comprobantes de nómina para el trabajador.
- Consulta de contribuciones federales que se pueden pagar con línea de captura.
- Esquema de pago electrónico de derecho, productos y aprovechamientos.
- Declaración informativa de operaciones efectuadas a través de fideicomisos.

⁸¹ *Gobierno digital*, Organización de los Estados Americanos, Estados Unidos de América, 2019, p. 403.

- Declaración informativa de retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero (DIM 30 Anexo 4).
- Declaración de depósitos en efectivo.
- Declaración de retenciones para el uso de plataformas tecnológicas.
- Declaración informativa de empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de explotación (DIEMSE).
- Declaración informativa de los regímenes fiscales preferentes.
- Declaración informativa de operaciones relevantes.
- Declaración informativa múltiple (DIM).
- Información de fideicomisos del sector financiero.
- Información de intereses y enajenación de acciones del sector financiero.
- Información de préstamos o aportaciones para futuros aumentos de capital.
- Declaraciones anuales informativas de partes relacionadas.
- Declaración anual del derecho por utilidad compartida.
- Declaración de pago de derecho de extracción de hidrocarburos.
- Declaración informativa de estímulos a entidades federativas, municipios y otros organismos públicos.
- Declaración informativa de las instituciones fiduciarias en operaciones de fideicomiso por el uso o goce temporal de inmuebles.
- Declaración informativa de operaciones realizadas por cuenta de los integrantes del consorcio petrolero.
- Declaración informativa de renovación vehicular.
- Declaración informativa de sustitución vehicular.
- Declaración informativa del fomento al primer empleo.
- Declaración informativa del listado de conceptos del impuesto empresarial a tasa única.
- Declaración informativa del monto de aportaciones percibidas en fondos y cajas de ahorro.
- Declaración informativa en medios magnéticos sobre operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios.

- Declaración informativa por contraprestaciones o donativos recibidos superiores a los 100,000.00 pesos.
- Declaración mensual del derecho por la utilidad compartida.
- Información de contribuyentes dedicados a la construcción y venta de casa habitación.⁸²

2) Factura electrónica

- Minisitio de factura.
- Generación de factura.
- Verificación de facturas
- Factura electrónica en Mis cuentas.
- Cancelación y recuperación de facturas.
- Cancelación de comprobantes.
- Complemento de pagos.
- Facturación con estímulo en zona fronteriza norte.
- Factura de comercio exterior.
- Formato de factura (Anexo 20).
- Comprobantes de organismos públicos.
- Recibo de nómina.
- Cancelación y recuperación de facturas.
- Catálogo de productos y servicios.
- Consulta de prestadores del servicio de facturas del sistema producto autorizado.
- Consulta de proveedores de facturas del sector primario autorizados.
- Consulta del padrón de escuelas que expiden comprobantes con requisitos fiscales.
- Consulta de folios y envío de reportes mensuales de comprobantes fiscales digitales (CFD).
- Consulta de complementos y complementos del concepto de factura.

⁸² Trámites y servicios, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México, 2020, disponible en: <https://www.sat.gob.mx/personas/declaraciones>

- Consulta y cancelación de folios de comprobantes fiscales en papel con Código de barras bidimensional.
- Consulta de la factura de retenciones e información de pagos.
- Minisitio de plataformas.
- Consulta de patrones con errores en el cálculo de las retenciones de nómina.
- Consulta de los servicios gratuitos ofrecidos por los proveedores de certificación.
- Consulta del validador del RFC para emitir factura a través del adquirente.
- Envío de información si se cuenta con una resolución particular relacionada con comprobantes fiscales.
- Facturación electrónica en Mis cuentas.
- Generación de facturas por actividad de persona física.
- Generación de facturas.
- Generación de facturas para ganaderos.
- Generación de facturas electrónicas de donativos en Mis cuentas.
- Cálculo de tu nómina y generación de la factura electrónica en Mis cuentas.
- Solicitudes por la no emisión de factura.
- Proveedores autorizados de certificación.
- Solicitud de autorización para operar como proveedor de certificación.
- Servicios especializados de validación.
- Verificación del folio fiscal de las facturas de retenciones e información de pagos.
- Verificación de comprobantes fiscales impresos.
- Verificación de facturas.
- Envío de solicitud para el certificado de sello digital para emitir facturas.⁸³

3) Trámites del RFC:

- Minisitio del padrón de importaciones y exportaciones.

⁸³ *Idem.*

- Obtención de cédula de identificación fiscal.
- Reimpresión de acuses del RFC y generación de constancia de situación fiscal con CIF.
- Obtención del RFC con Clave Única del registro de población CURP
- Inscripción de trabajadores en el RFC.
- Consulta de los requisitos para inscripción de sociedades por acciones simplificadas.
- Inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas en el RFC.
- Inscripción en el RFC con CURP, personas físicas menores de edad a partir de los 16 años.
- Obtención del RFC con clave única de registro de población CURP.
- Inscripción en el RFC como persona física.
- Simulador del cuestionario de actividades económicas y obligaciones fiscales.
- Solicitud de constancia de inscripción del padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas ante el RFC.
- Aclaración a baja del padrón de beneficiarios del estímulo región frontera norte persona física.
- Aviso para aplicación del estímulo fiscal del IVA en la región frontera norte persona física.
- Aviso para dar de baja el estímulo fiscal del IVA en la región frontera norte persona física.
- Aviso para inscribirse en el padrón de beneficiarios del estímulo región frontera norte persona física.
- Baja del padrón de beneficiarios del estímulo del ISR región frontera norte persona física.
- Modificación de la clave del RFC para asalariados.
- Presentación del aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones.
- Presentación del aviso de apertura de sucesión.

- Presentación del aviso de cancelación en el RFC de una persona en el fallecimiento
- Presentación del aviso de suspensión y reanudación de actividades de tus trabajadores (asalariados).
- Presentación del cambio de domicilio o apertura donde fábricas, produce, envasas o almacenas bebidas alcohólicas.
- Presentación del aviso de apertura de establecimientos.
- Presentación del aviso de corrección o cambio de nombre.
- Presentación del aviso de inicio de procedimiento de concurso mercantil.
- Presentación del aviso de reanudación de actividades.
- Presentación del aviso de suspensión de actividades.
- Cambio de domicilio en el RFC.
- Reimpresión de acuses del RFC y generación de constancia de situación fiscal con CIF.
- Validación masiva de la clave en el RFC a través de la CURP.
- Actualización de cargos conferidos.
- Aumento en el padrón de importadores de sectores específicos.
- Complementación de trámites del padrón de: importadores, importadores de sectores específicos y exportadores sectoriales
- Consulta de solicitudes en el padrón de importaciones.
- Minisitio del padrón de importadores y exportadores.
- Modificación de los datos en el padrón de exportadores sectorial.
- Realización de inscripción en el padrón de exportadores sectorial.
- Solicitud para dejar sin efectos la suspensión al padrón de importadores.
- Solicitud de suspensión a los padrones de: importadores, importadores de sectores específicos o exportadores sectorial.
- Consulta de bancos, entidades de financiamiento y fondos del extranjero.
- Alta en el portal de lavado de dinero.
- Presentación de la baja del portal de prevención de lavado de dinero si ya no se realiza alguna actividad vulnerable.

- Actualización de la información de las inscripciones de contador público o del despacho inscrito.
- Contestación de la encuesta de satisfacción después de haberse inscrito como contador público o despacho ante el SAT.
- Inscripción al registro de contadores públicos.
- Renovación del registro de contador público.
- Inscripción en el RFC de las personas físicas que elaboren y enajenen artesanías.
- Inscripción en el RFC de las personas que se les compren vehículos usados.
- Inscripción en el RFC de las personas que venden obras de arte plásticas y antigüedades.
- Inscripción en el RFC de las personas que venden productos minerales diferentes a oro, plata y rubíes.
- Inscripción en el RFC de personas físicas del sector primario.
- Inscripción en el RFC de personas físicas que recolectan materiales y productos reciclables.
- Inscripción en el RFC de los propietarios o titulares de terrenos, bienes o derechos reales, ejidales o comunales.
- Inscripción en el RFC de los arrendadores de espacios para anuncios publicitarios o antena de telefonía.
- Consulta del listado de corredores públicos incorporados al esquema de inscripción en el RFC por medios remotos.
- Listado de notarios públicos incorporados al esquema de inscripción en el RFC por medios remotos.
- Información para notarios y corredores públicos.
- Consulta de la clave de RFC mediante CURP.
- Validación en línea de RFCs uno a uno de manera masiva hasta 5 mil registros.

- Verificación de registro en el RFC.⁸⁴

4) Adeudos fiscales:

- Cancelación de garantía.
- Consulta de afianzadoras que expiden pólizas de fianza como garantía.
- Consulta de bancos emisores de crédito.
- Disminución de garantía.
- Garantía de adeudos fiscales.
- Incremento de garantía.
- Solicitud de autorización para emitir cartas de crédito.
- Sustitución de garantía.
- Cancelación de solicitud o autorización de pago a plazos.
- Consulta de la carta invitación o llamada telefónica por adeudos fiscales, para saber si fue generada por el SAT.
- Solicitud de aclaración del adeudo por el que se está reportado en el buró de crédito.
- Solicitud de aclaración sobre el cobro de adeudo fiscal parcializado.
- Consulta y pago de adeudos fiscales si se está inscrito en el RFC.
- Consulta y pago de adeudos fiscales si no es está inscrito en el RFC.
- Pago a plazos de adeudos de impuestos trasladados, retenidos o recaudados generados antes del 1 de enero de 2004.
- Pago de adeudos fiscales en parcialidades o en un solo pago diferido.
- Pago de multas fiscales hasta en 36 mensualidades o en un solo pago de los 12 meses siguientes a la solicitud.
- Pago de adeudos fiscales por concepto.
- Regularización de la situación fiscal mediante pagos flexibles si se está siendo auditado por el SAT.
- Obtención de la condonación de créditos fiscales si se encuentran en concurso mercantil.

⁸⁴ *Idem.*

- Reducción de multas y solicitud de la aplicación de una tasa para el pago de adeudos.
- Solicitud de la condonación de multas.
- Solicitud del monto pagado por la adquisición de bienes que no pueden entregarse al postor.
- Solicitud de la devolución de garantía que no ha sido depositada de forma automática, si se ha sido postor no ganador.
- Solicitud de la entrega de excedentes del producto del remate o adjudicación.
- SubastaSAT.⁸⁵

5) Devoluciones y compensaciones

- Consulta de devolución.
- Consulta de devolución automática (ejercicio 2015 y anteriores).
- Consulta de devolución automática 2018.
- Presentación de la solicitud de devolución en el módulo, si no se tiene obligación de e.firma.
- Realización de la sustitución de cuenta CLABE por devolución no pagada.
- Realización de la sustitución de cuenta CLABE por devolución no pagada contribuyentes amparado.
- Reimpresión del acuse de la solicitud de devolución o aviso de compensación.
- Seguimiento de trámites y requerimientos.
- Seguimiento de trámites y requerimientos contribuyente amparado.
- Solicitud de devolución.
- Solicitud de devolución (amparados).
- Presentación del formato electrónico de compensación.
- Presentación de formato electrónico de compensación (amparada).⁸⁶

⁸⁵ *Idem.*

⁸⁶ *Idem.*

6) Otros trámites y servicios:

- Avisos certificados de participación (fideicomisos) adquiridos por 10 personas que no son partes relacionadas.
- Aviso de actualización de datos de los productores e importadores de tabacos labrados.
- Aviso de inicio de pago en especie.
- Aviso de término de pago en especie.
- Aviso de fiduciarias que ejercen opción para reportar información para CRS a nombre de un fideicomiso.
- Aviso para quedar liberado de la obligación de retener el ISR de la enajenación de títulos de crédito.
- Aviso de donación y destrucción de mercancías que han perdido su valor.
- Aviso sobre la compra de acciones por un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura.
- Consulta del seguimiento de avisos de donación y destrucción de mercancías que perdieron su valor.
- Información de las formas que se utilizan para declarar el impuesto federal sobre automóviles nuevos.
- Información sobre el precio de venta al consumidor en el ramo de vehículos.
- Información de los avisos de donación y destrucción de mercancía que han perdido su valor.
- Presentación de aviso de constitución, cambios al fondo creación para pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad.
- Presentación de aviso de transferencia y rendimientos del fondo de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad.
- Presentación de aviso para eximir la responsabilidad solidaria de servicios proporcionados por residentes extranjeros.
- Presentación del aviso de asignación de representante legal en México para no presentar dictamen fiscal.

- Presentación del aviso para no disminuir el costo de adquisición en función de los años transcurridos.
- Presentación del aviso por la reorganización, reestructura, fusión, escisión u operación similar.
- Presentación de avisos en el portal de prevención de lavado de dinero.
- Programa anual de disposición de los bienes muebles.
- Solicitud de asignación de clave para producir e importar nuevas marcas de tabaco labrados.
- Solicitud de la renovación de claves para producir e importar marcas de tabacos labrados.
- Autorización para reducción de erogaciones en efectivo en zonas rurales o sin servicios financieros.
- Aviso del acta de asamblea protocolizada de la suscripción y pago de capital en la enajenación de acciones.
- Aviso para asumir voluntariamente la responsabilidad solidaria respecto al impuesto de operaciones financieras.
- Presentación del aviso a través del cual se proporciona información de la operación financiera derivada celebrada.
- Presentación del aviso de la determinación del derecho extraordinario sobre minería.
- Solicitud de autorización para proceder a enajenar acciones a costo fiscal.
- Presentación del IMSS del aviso de movimientos afiliatorios.
- Presentación de aviso de controles volumétricos.
- Agenda de citas.
- Consulta de información fiscal.
- Generación de constancia de situación fiscal.
- Preguntas frecuentes fiscales.
- Presentación de solicitudes o avisos en materia fiscal.
- Solicitud de verificación del domicilio fiscal.
- Validación del CURP con RENAPO.

- Constancias de declaraciones y pagos.
- Consulta de los ingresos y retenciones.
- Consulta del registro público de obras de arte.
- Consulta de hechos u omisiones conocidos por la autoridad en la auditoría practicada en curso.
- Copias certificadas de declaraciones presentadas en formas oficiales en papel.
- Copias certificadas de declaraciones presentadas por medios electrónicos.
- Descarga e instalación en equipos de cómputo del programa DIM y su Anexo 5.
- Empresas concesionarias para administrar devoluciones del IVA a extranjeros turistas y requisitos para la concesión.
- Intercambio automático de información financiera para efectos fiscales.
- Juegos con apuestas y sorteos.
- Reimpresión de acuses de declaraciones presentadas.
- Transacciones de declaraciones y pagos que se han realizado para cubrir las obligaciones fiscales.
- Utilización de Mi Contabilidad en Mis Cuentas.
- Verificación de la autenticidad del sello digital de las declaraciones.
- Aclaración en las solicitudes de trámites de contraseña o certificados de e.firma.
- Actualización de datos de contraseña.
- Innovación en las empresas con la e.firma.
- Descarga de manera directa de certificado de e.firma.
- Descarga de certificado de e.firma (antes FIEL o firma electrónica).
- Generación y actualización de contraseña.
- Generación y descarga de archivos para generar o renovar la e.firma o CSD a través de la aplicación Certifica.
- Obtención de baja de la e.firma.
- Obtención de registro como usuario de e.firma portable.

- Renovación el certificado e.firma.
- Revocación de certificado de e.firma.
- Solicitud de autorización para renovar el certificado de e.firma a través de la aplicación SAT ID.
- Solicitud de generación o actualización de contraseña a través de SAT ID.
- Valida la vigencia de e.firma.
- Validación de contraseña.
- Aclaración de irregularidades detectadas o desvirtúa la causa por la que se dejó sin efectos CSD.
- Aclaración de requerimiento de obligaciones omitidas.
- Consulta de orientación fiscal al contribuyente.
- Consulta de servicio o solicitud del contribuyente.
- Consulta de aclaraciones como contribuyente.
- Pláticas, talleres y conferencias fiscales.
- Presentación de la aclaración como contribuyente.
- Presentación de solicitud de orientación respecto a información fiscal como ciudadano.
- Presentación de solicitudes de orientación fiscal.
- Solicitud de orientación fiscal vía chat.
- Aclaración de inconsistencias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Autorización a un tercero para consultar su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Autorización de resultados de opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización.
- Consulta de opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizan hacerla pública.
- Obtención de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Consulta de acuses generados en la aplicación Contabilidad Electrónica.
- Envío de la Contabilidad Electrónica.

- Validación de forma y sintaxis Contabilidad Electrónica.
- Consulta de notificaciones por edictos.
- Consulta de notificaciones por estrados.
- Descarga ejecutable para el llenado de dictamen fiscal SIPRED.
- Descarga ejecutable para el llenado de dictamen fiscal SIPRED 2009 y anteriores.
- Descarga ejecutable para el llenado de información alternativa al dictamen SIPIAD.
- Envío de dictamen 2009 y anteriores.
- Envío y consulta de dictamen fiscal o papeles de trabajo del contador público inscrito relacionados (SIPRED).
- Envío y consulta de información alternativa al dictamen.
- Presentación de aviso del dictamen fiscal de enajenación de acciones.
- Presentación de aviso de renuncia al dictamen fiscal.
- Si el contribuyente no acepta o no está de acuerdo con su dictamen fiscal puede proceder a la presentación del aviso CPJ.
- Solicitud de orientación fiscal a través de los foros chat.
- Solicitud de constancia de residencia para efectos fiscales.
- Solicitud de inicio de procedimiento amistoso contenido en un tratado para evitar la doble tributación.
- Solicitud de la suspensión de plazo para notificar inicio de procedimiento amistoso (México-Estados Unidos de América).
- Conocer la respuesta a las quejas de servicios al contribuyente.
- Consulta del seguimiento de las quejas de los servicios al contribuyente.
- Consulta del seguimiento del reconocimiento que se hace como ciudadano a los servicios brindados por el SAT.
- Consulta al seguimiento del reconocimiento que se hace como contribuyente a los servicios brindados por el SAT.
- Consulta del seguimiento de sugerencias que como ciudadanos ofrecen sobre los servicios brindados por el SAT.

- Consulta del seguimiento de sugerencias que como contribuyentes ofrecen sobre los servicios brindados por el SAT.
- Presentación de queja o de denuncia.
- Registro de reconocimientos como ciudadano sobre los servicios brindados por el SAT.
- Registro de reconocimientos como contribuyente sobre los servicios brindados por el SAT.
- Registro de sugerencias que como ciudadano se han aportado para la mejora de los servicios brindados por el SAT.
- Registro de sugerencias que como contribuyentes se han aportado para la mejora de los servicios brindados por el SAT.
- Verificación de estado de la denuncia.
- Etc.⁸⁷

7) Comercio exterior:

- Portal ADUANAS.
- Inscripción en el padrón de importadores.
- Solicitud de autorización para importar por única vez sin estar inscrito en el padrón de importadores.
- Realización de inscripción en el padrón de exportadores sectorial.
- Presentación de aviso para el retorno seguro de un vehículo.
- Autorización de donación de mercancías de empresas que cuentan con el registro en materia de salud.
- Autorización para importar menaje de casa de estudiantes e investigadores nacionales que retornen al país.
- Autorización para importar por única vez sin concluir inscripción o estando suspendido en el padrón de importadores.
- Autorización para importar vehículos especiales o adaptados y otras mercancías de personas con discapacidad.

⁸⁷ *Idem.*

- Donación de mercancías en caso de desastres naturales.
- Importación de mercancías donadas a favor de las Secretarías de Salud, de la Defensa Nacional y de Marina; del INSABI, del IMSS y del ISSSTE.
- Presentación de aviso para el retorno seguro de vehículo.
- Registro de personas donantes del extranjero de mercancías que se importaron temporalmente.
- Autorización para fabricar o importar candados oficiales.
- Autorización para importar por única vez, sin estar inscrito en el padrón de importadores.
- Autorización para la destrucción o cambio de régimen de mercancías accidentadas o que sufrieron un daño en el país.
- Autorización para prórrogas de plazos de importación y exportación.
- Autorización para rectificar los datos asentados erróneamente en un pedimento.
- Autorización de resarcimiento del valor de las mercancías.
- Autorización para la donación de mercancías al Fisco Federal que se encuentren en el extranjero.
- Presentación de la consulta de no pago del Impuesto al Valor Agregado en importación de mercancías.
- Presentación de consulta de clasificación arancelaria.
- Presentación de consulta sobre el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en importaciones de mercancías.
- Presentación de consulta en materia de comercio exterior y aduanal.
- Solicitud de una consulta sobre si un vehículo está regularizado en el país.
- Administración DODA QR-PITA.
- Consulta DODA QR-PITA.
- Envío de documentos anexos al pedimento para agilizar el despacho aduanero.
- Generación DODA QR-PITA.
- Obtención de gafete único.

- Registro en el esquema de certificación de empresas, modalidad socio comercial certificado.
- Solicitud del código alfanumérico del transportista.
- Transmisión con el COVE.⁸⁸

Además, se cuentan noticias, agenda, compendio de normatividad, contacto en el que ofrece la atención personalizada en las oficinas, por medio del portal, por medio del chat uno a uno, por medio del foro chat, por medio del contacto con las aduanas y con orientación telefónica clásica; orientación general, además de aparecer un acceso al buzón tributario.

Este listado corrobora que con todo y las simplificaciones que el Servicio de Administración Tributaria quiere promover por medio de su portal oficial, son muchas las acciones que tienen publicadas, incluso algunas de ellas son repetitivas y hasta confusas, por lo que conviene considerar que para un neófito que quiera iniciar su postulación como donataria autorizada, todo este entramado llega a ser complejo, engorroso y hasta confuso, por lo que no se puede asegurar que el trámite por vía tecnológica sea el más adecuado para quienes aspiran a ser donatarias autorizadas y para quienes ya cuentan con este estatus y deben cumplir con sus obligaciones fiscales.

3.11 Desgaste operativo

El concepto de organización corresponde a la figura de una entidad, que por lo general está coordinada para buscar lograr una meta o inclusive varias metas en común. Para ello desarrollan actividades como la planeación, la dirección, la organización y el control y por lo mismo se debe contar con habilidades técnicas para aplicar los conocimientos y la experiencia adquirida, así como contar con habilidades humanas y la capacidad de trabajo con otras personas, para sobrellevar situaciones complejas y desafiantes.

⁸⁸ *Idem.*

El estudio del comportamiento que tienen las personas dentro de una empresa u organización es un reto poco analizado y pensado, y constituye una tarea de las más importantes, por lo tanto, la organización debe buscar adaptarse a la gente, la cual es diferente, ya que, el aspecto del factor humano se convierte un constitutivo determinante dentro de operación interna y externa para alcanzar los logros comunes.

Con la aparición del estudio del comportamiento organizacional se genera una disciplina que busca lograr reunir aportaciones de diversas disciplinas, que analizan el comportamiento, como la psicología, la antropología, la sociología y la ciencia política entre otras.

Así, el sistema de una organización siempre reaccionará globalmente a cualquier estímulo producido, por lo que los cambios y ajustes deben ser continuos y se derivan de la entropía y de la homeostasis. La entropía es el segundo principio de la termodinámica que señala que los sistemas tienden al desgaste, a la desintegración, por lo que en la medida en que estos indicadores aumentan, los sistemas pasan a estados más simples.

La homeostasis se refiere al equilibrio dinámico entre las partes del sistema, lo cual sería lo contrario al desgaste organizacional. Se basa en el principio de que los sistemas tienen una tendencia de adaptación, con el fin de alcanzar un equilibrio interno de frente a los cambios externos del medio ambiente en el que se desenvuelven.⁸⁹

En una organización los sistemas con que se cuenta de acuerdo a su constitución son: sistemas físicos o concretos, que están compuestos por los elementos materiales y pueden ser descritos en términos cuantitativos de desempeño; mientras que los sistemas abstractos se refieren a los conceptos, a los planes, a la administración, a la creación de ideas.

⁸⁹ Quintero, Tahis, *El comportamiento organizacional*, Gestipolis, julio 28, Colombia, 2003, <https://www.gestipolis.com/el-comportamiento-organizacional/>

En cuanto a su apertura, los sistemas pueden ser cerrados, refiriéndose a aquellos que no tienen un intercambio con el medio ambiente que les rodea y se manejan más con hermetismo; mientras que los sistemas abiertos establecen un intercambio con el medio ambiente por medio de entradas y salidas de insumos y productos.

En toda organización existen parámetros que se deben tener en cuenta, en cada una de las áreas operacionales internas y externas, algunos de estos parámetros son:

- Las entradas, los cuales se refieren a los recursos materiales, recursos humanos e información; se trata de la fuerza que da impulso a las necesidades operativas.
- Procesamiento, que es la parte donde se transforman las entradas en salidas y puede ser una máquina, un individuo, un producto químico, una tarea a realizar por algún miembro de la organización, etc. y siempre es recomendable asegurarse de que se efectúan las transformaciones en tiempo y forma.
- Salidas, que bien podrían comprenderse como los resultados que se obtienen de procesar las entradas. Las salidas adoptan formas como productos, servicios e información y con frecuencia, las salidas de un sistema se convierten en entradas de otros, repitiendo un ciclo indefinido de transferencias.
- Retroalimentación, hace referencia al regreso del sistema de las salidas, pero a modo de recursos o de información, permitiendo la implementación de medidas de corrección, con base a la información contenida en la retroalimentación.
- Ambiente, hace referencia al medio que rodea el sistema externamente, por lo que se indica que un sistema siempre está relacionado con el sistema

que le rodea, especialmente con los elementos que influyen decididamente en éste.⁹⁰

Dentro del comportamiento organizacional, incluyendo a las donatarias autorizadas, el desgaste operativo se da por el exceso de funciones, y los miembros de la organización buscan realizar con eficacia y eficiencia su labor, pero a largo plazo, en la mayoría de los casos se sienten confiados y hasta cansados y comienzan a no desarrollar con calidad cada una de las actividades que se les han asignado y es aquí donde se da el alto a las operaciones por parte del Servicio Administración Tributaria, para llegar a la destitución de las entidades conocidas como donatarias autorizadas.

3.12 Falta de asesoría fiscal y administrativa

Existen muchos problemas de las empresas y de las organizaciones que pueden prevenirse con una buena asesoría profesional, especialmente si la organización es pequeña y mediana, ya que esto evita grandes problemas que, por falta de tiempo, por falta de prioridades, o bien, por falta de conocimiento y capacitación se dan cita, incluso se podría hablar de un grupo de asesores en diferentes áreas.

En este renglón se reconoce que la falta de asesoría fiscal y administrativa es algo que, de no llevarse de la manera más adecuada, incidiría negativamente en el funcionamiento de las organizaciones conocidas como donatarias autorizadas y quizá en la pérdida de estatus de la titularidad de donatarias autorizadas. Por lo anterior se ahonda sobre este renglón.

La asesoría como tal, consiste en orientar, aconsejar o bien, sugerir acciones de carácter específico al tema en cuestión, como la cuestión fiscal o la cuestión administrativa. Quien asesora, funge como consejero de los responsables de las organizaciones y de las empresas, así como del personal que se encuentra a su

⁹⁰ *Idem.*

cargo y en virtud de esto, los asesores no tienen autoridad directa sobre ningún miembro de la organización donde hacen sus investigaciones.

De modo que, se debe tener en cuenta que una organización que utiliza dentro de sus procesos información y documentos aportados por los proveedores y que produce como resultado final de su actividad, información y documentos que deben ser resguardados y ordenados con la debida propiedad para el funcionamiento adecuado de cada una de las áreas.⁹¹

Con frecuencia, y especialmente, las organizaciones en sus comienzos requieren de asesoría, para establecer la mejora de sus procesos operativos, pero sobre todo para el establecimiento de los procesos administrativos que van de la mano con las demandas fiscales, las cuales son ineludibles. Por lo anterior, se afirma que todos los integrantes o empleados deben contar con la debida formación y capacitación para el desarrollo de sus funciones operativas o administrativas.

Los temas fiscales y de administración requieren constante actualización y seguimiento, ya que las leyes y las disposiciones que acompañan su funcionamiento varían de forma continua e inclusive se dan periodos cortos de tiempo. En el campo administrativo y fiscal deben tenerse todos los documentos actualizados, evitar los retrasos y que la información esté debidamente asentada,⁹² especialmente para el caso de las donatarias autorizadas.

En materia administrativa se debe tener todo el papeleo en orden y responder a cada requerimiento propio de la administración en tiempo y forma, pero no sólo eso, sino que también se debe lidiar con temas legislativos que pueden afectar a la organización, como las reformas fiscales o laborales, los rangos de compra, entre otros aspectos relativos a cada campo donde la empresa se desarrolla. Por otra parte, incluso en las organizaciones más pequeñas, la contabilidad y el área

⁹¹ Agulló López, Silvia, *El asesoramiento empresarial*, Universidad Miguel Hernández, España, 2016, p. 11-12.

⁹² *Ibidem*, p. 13.

fiscal se debe tener un buen control de facturación que pueda hacer operativo el funcionamiento y la transparencia ante las autoridades.⁹³

Y es que, los donativos captados por las donatarias autorizadas, en dinero o en especie, nacionales o extranjeros deben contar con un tratamiento contable, administrativo y fiscal especial de conformidad con la Norma de Información Financiera E2, la cual se relaciona con los ingresos y contribuciones recibidas por las entidades no lucrativas y en atención con el artículo 27 del Reglamento del Impuesto Sobre la Renta, sobre los donativos y su límite de deducción, entre otros elementos.⁹⁴

Como ya se ha manifestado, el incumplimiento por parte de las donatarias autorizadas en México las lleva a ponerse en potencial riesgo de pérdida de su condición, pero no sólo, ya que más allá tiene implicaciones negativas de orden fiscal y hasta penal, por lo que no se deben tomar estos aspectos a la ligera por parte de las organizaciones autorizadas como donatarias y de los responsables de las mismas.

Además, se debe tener en cuenta que las deficiencias fiscales no sólo se producen del lado de la donatarias autorizadas, sino que estas deficiencias podrían venir de parte de los donantes, ya que no es una garantía que éstos operen en legalidad, o en transparencia, o que los donativos que expiden están de conformidad con lo permitido por la ley, garantizando la transparencia y es que la corrupción impacta los índices de evasión fiscal, así como la efectividad de la recaudación tributaria y en la formalidad laboral.⁹⁵

De este modo, la capacitación fiscal y administrativa van de la mano y los responsables dentro de las donatarias autorizadas deben estar atentos a los

⁹³ *La importancia de la asesoría empresarial*, InBlog, 05 de octubre, 2017, disponible en: <https://inin.global/blog/asesoria-empresarial/la-importancia-de-la-asesoria-empresarial>

⁹⁴ Ventura García, Diana, *Tratamiento contable y fiscal de los donativos en especie nacionales y del extranjero*, Colegio de Contadores Públicos de México, 18 de agosto, México, 2018, disponible en: <https://veritasonline.com.mx/38124-2/>

⁹⁵ Pérez de Acha, Luis M., *Corrupción y evasión fiscal*, Instituto Mexicano para la Competitividad A.C., México, disponible en: <https://imco.org.mx/indices/la-corrupcion-en-mexico/capitulos/analisis/corrupcion-y-evasion-fiscal>

cambios que se produzcan por parte de la Secretaría de Hacienda y de Crédito Público y así como por los cambios que se produzcan por parte del Servicio de Administración Tributaria, ya que, de cuando en cuando hay variaciones en los ordenamientos jurídicos y administrativos que son requeridos para este tipo de organizaciones no lucrativas autorizadas para la captación donativos.

Pero, además, los sistemas contables se tienen que llevar de conformidad con lo indicado por el Código Fiscal de la Federación, de conformidad con su Reglamento y efectuar los registros completamente íntegros, expidiendo los comprobantes necesarios de cada operación que se efectúe en cada ejercicio fiscal.

3.13 Retención indebida de donativos

Las donatarias autorizadas, son organizaciones o entidades debidamente constituidas para la recepción de donativos. Sin embargo, lo cierto es que hay ciertas figuras que deben cuidar, ya que de lo contrario serían consideradas como retenciones indebidas de los donativos, debido al manejo contrario que se les dé a estos recursos de conformidad con lo que señala la Ley.

Por ejemplo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, determinó en su Miscelánea Fiscal 2016, que la cualidad de lo indebido de los donativos deriva de lo señalado por el artículo 82, fracción IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, subrayando que dentro de las prácticas fiscales indebidas se encuentran las siguientes:

- La constitución de otras personas morales.
- La adquisición de acciones, fuera de los mercados reconocidos a lo que se refiere el artículo 16 C, fracción I y II.
- La adquisición de certificados de aportación patrimonial.
- La adquisición de acciones de personas consideradas partes relacionadas, de conformidad con el artículo 179 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- Hagan deducción del IVA o del pago realizado a los sindicatos de modo que estos cubran sus costos o gastos, así como el IVA trasladado.
- Expedir comprobantes de donativos falsos.
- No aplicar los donativos para el debido objeto social para el que fueron creadas las donatarias autorizadas.⁹⁶

De conformidad con la Segunda Resolución de Modificaciones a la Reforma Miscelánea Fiscal, del 24 de julio de 2020, con relación a las donatarias autorizadas se determina que:

“Se modifica la regla 3.10.2., en su fracción II, inciso a), primer párrafo e inciso b) mencionando que cuando las organizaciones civiles y fiduciarias, respecto del fideicomiso de que se trate, durante la vigencia de la autorización para recibir donativos deducibles, presenten de forma adicional la solicitud de autorización de actividades adicionales.”

También cuando se reciben donativos deducibles sin la vigencia de la autorización de las debidas autoridades se incurre en una retención indebida de dichos donativos, es por ello que la misma miscelánea en comento, señala la modificación de la regla 3.10.4., del Anexo 14, donde se informa que entidades perdieron su autorización, además de aquellas que hayan presentado su aviso de suspensión de actividades y las que no lo hicieron, o incluso quienes hayan iniciado actividades de captación de donativos sin haber presentado con antelación el aviso de reanudación de actividades. Por lo tanto, quien haya presentado su respectivo aviso de reanudación de actividades o de cancelación del Registro Federal de Causantes quedan expuestas a perder la continuidad de vigencia de su autorización.

⁹⁶ *Criterios sustantivos emitidos por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente*, Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, 27 de agosto, México, 2020, p. 14-19.

Otra novedad, para este nuevo ejercicio fiscal es la autorización que se otorga por medio de la modificación que se aplicó a la regla 3.10.6., contenida en el Anexo 14, donde se especifica que se otorga la autorización para que alguna entidad, fideicomiso u organización civil sean autorizadas como donatarias autorizadas por una sola ocasión, en un plazo de doce meses, a partir del día siguiente en que se le haya autorizado, contando con la documentación suficiente y la debida autorización.

Este permiso puede ser otorgado por la autoridad federal o por la autoridad local y la aplicación de dichos donativos deben estar en consonancia con el objeto social anunciado, el cual tuvo que haber sido anunciado desde tres años antes. Sin embargo, dicho permiso tiene ciertas restricciones, especialmente cuando una organización tenga un medio de defensa pendiente resolución o cuando alguno de sus miembros esté o haya estado sujeto a alguna causa penal por motivo de la comisión de algún delito fiscal o relacionado con el fraude de documentación.

En dicha miscelánea, en la regla 3.10.32., que va dirigida a las organizaciones civiles y a los fideicomisos, también se autorizó la recepción de donativos para apoyo de las organizaciones civiles y los fideicomisos que estén autorizados para actuar en el campo de la asistencia médica, la rehabilitación, para que destinen de conformidad con la Ley los donativos para combatir y mitigar la pandemia por Coronavirus SARS-CoV2, que origina la enfermedad del COVID 19, pero si los donativos no se destinaran con este fin se incurriría en una retención indebida de los mismos. Cualquier manejo de donativos en este campo de la actuación pública debe ir acompañado del debido "Informe de donativos para mitigar y combatir el virus SARS-CoV2", que cuenta con una ficha 146/ISR, que aparece en el Anexo 1-A.

Hay constantes cambios en periodos cortos de tiempo, por lo que las donatarias autorizadas deben procurar estar atentas a los mismos y no incurrir en la retención de donativos para no caer en retenciones indebidas, o bien, en avances indebidos, ya que las adaptaciones del gobierno hoy en día, para responder al tema del COVID-19 son una muestra de que por parte del gobierno hay una preocupación

constante de que los donativos lleguen a la sociedad y que tengan un sentido de actualidad a los acontecimientos que se viven en el país, como las tragedias y los terremotos.

3.14 Inactividad social

La inactividad social de parte de las donatarias autorizadas, indica falta de cumplimiento con su objeto social, falta de interés o de capacidad para cumplir con sus funciones, ya que no se denota interés por conseguir donativos, ni por abonar al desarrollo de la sociedad, especialmente en el campo de su objeto social. Las donatarias autorizadas están en posibilidad de ponerse en pausa habiendo notificado esta decisión ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio del Servicio de Administración Tributaria.

Es un deber de las donatarias autorizadas constituirse para operar en forma continúa buscando la atracción de nuevos donativos del público en general y vinculados con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ya que sólo de esa manera puede justificarse el cumplimiento de su objeto social y de las acciones que impulsen el desarrollo de los sectores vulnerables.⁹⁷

En el caso de las donatarias autorizadas, el término inactividad se aplica cuando estas cumplen dos años consecutivos y no han presentado informes anuales ante la autoridad, por lo que la autoridad determina la pérdida de estatus de donatarias autorizadas, aunque en estos casos es complejo saber qué sucede al interior de las organizaciones que no cumplen con la actividad propia que les corresponde, por lo que la información que se recabe de las mismas sobre los obstáculos internos, o bien, externos por los que atraviesan las organizaciones es de vital importancia, pero lamentablemente no siempre se puede recabar este tipo de información a cabalidad.

⁹⁷ *Creación de asociación civil (A.C.) y alta en Hacienda*, Asociación Mexicana de Gastroenterología, México, 2009, p. 6-7.

Sin embargo, quizá la inactividad se deba a la presencia de varios factores internos que podrían aquejar a las organizaciones donatarias, como los ya mencionados *supra*, pero también a elementos tales como:

- Planeación estratégica, que es una de las áreas de oportunidad comunes en las organizaciones inactivas, las cuales no cuentan con un plan a corto, mediano o largo plazo y es que es vital contar con una visión a largo plazo; sin embargo, esto no es una regla, ya que se puede contar con el plan estratégico, pero no con alguno de los otros elementos.⁹⁸
- Forma de gobierno, el no tener en claro, las funciones de las operaciones directivas, de las administrativas y de las operativas puede desencadenar en una menor rendición de cuentas, especialmente por parte de los que desarrollan la operatividad.
- Marco legal, este elemento debe ser conocido por todos los miembros de la organización, evitando la falta de comunicación y la mala difusión de información, pero lo cierto es que no todas las organizaciones cuentan con la debida asesoría o el nivel adecuado de conocimiento que se esperarías en este campo.⁹⁹
- Finanzas, ordinariamente las finanzas de las donatarias autorizadas vienen del sector privado, además de los donativos del público en general. Pero al no contar con la debida información respecto al porqué las organizaciones inactivas no han podido captar donativos y recursos, pero está es una decisión de quienes están al frente de estas organizaciones, pero también mucho se puede deber a ineficiencias en la parte administrativa.¹⁰⁰
- Talento humano, en este renglón se debe tener en cuenta, que no son pocas las organizaciones que no cuentan con un manual de organización que incluya la responsabilidad de cada uno de los miembros, sus derechos, el perfil requerido, los indicadores de desempeño, por lo que es importante

⁹⁸ Álvarez Padilla, Dalia Edith, *¿Activa o inactiva? Más allá del estatus. Organizaciones de la sociedad civil desde dentro*, Instituto Nacional de Desarrollo Social, México, 2016, p. 87.

⁹⁹ *Ibidem*, p. 88-89.

¹⁰⁰ *Ibidem*, p. 89-90.

reconocer el valor del talento humano, pero, además, la respectiva capacitación que dicho personal requiere.¹⁰¹

- Comunicación, la comunicación interna es fundamental y cuando las organizaciones donatarias tienen problemas en este sentido, es muy probable que caigan en la inactividad, ya que esta dimensión no es algo vertical, sino horizontal que afecta a toda la organización, inclusive no cuentan con sitios web, o con redes sociales actualizadas que les permitan abrir caminos de comunicación con la sociedad en general y con otras instituciones.
- Transparencia y rendición de cuentas, esto es algo muy común entre las organizaciones que reciben donativos, que no transparentan todos sus recursos o que se olvidan de la transparencia y la debida rendición de cuentas aplicando los donativos a los debidos objetos sociales correspondientes.¹⁰²
- Desarrollo institucional, las donatarias inactivas muestran que se han limitado en el camino de la profesionalización y del establecer contacto con las nuevas tecnologías, así como con otras instituciones para establecer redes de apoyo y cooperación.¹⁰³

Las donatarias autorizadas deben evaluar cada una de sus áreas internas y saber que de todo lo que haga debe tener rendición de cuentas, ya que de lo contrario se exponen a la pérdida del estatus de donatarias autorizadas, ya que no todos los factores enlistados se dan de manera excluyente, sino que, por el contrario, cada uno de ellos se puede dar en conjunción con los otros y en casos más extremos, con el resto de los factores enlistados en el capítulo en comento.

La inactividad puede ser sinónimo de no presentar la información suficiente y complementaria, pero cuando la inactividad raya en no recibir donativos, pero entregar todos los informes debidamente solicitados por la autoridad, no implica sanción alguna, pero sí alerta sobre las situaciones de cumplimiento sobre su

¹⁰¹ *Ibidem*, p. 92.

¹⁰² *Ibidem*, p. 93-94.

¹⁰³ *Ibidem*, p. 95.

objeto social, a efecto de que puedan corregir dicha situación, pero se exponen a perder credibilidad ante la ciudadanía en general.¹⁰⁴

Cada vez más, las donatarias autorizadas deben estar atentas a los cambios impuestos por el gobierno, lo cual exige que estén actualizadas y en actividad, al menos administrativa para presentar todos sus reportes en cero, además de contar con todos los trámites en regla para seguir operando socialmente y acceder a diversas convocatorias y proyectos de la sociedad y del gobierno. Y es que los adeudos con Hacienda no desaparecen, sólo se pueden realizar modificaciones en ciertos casos cuando las organizaciones o las personas se encuentren activas y todo con dependencia del régimen donde se encuentren inscritas.

¹⁰⁴ *Reporte de transparencia y buenas prácticas. Renovación II*, Centro de Educación e Integración Familiar A.C., México, 2020, p. 13.

CAPÍTULO 4. PROPUESTA PARA LA CONSERVACIÓN DEL ESTATUS DE DONATARIAS AUTORIZADAS EN MÉXICO

4.1 Identificación de fortalezas y debilidades, diagnóstico

Es recomendable que se identifique alguna de las metodologías de diagnóstico adecuada para cada entidad, reconocida como donataria autorizada, la cual debe permitir identificar las fortalezas y las debilidades, con el único objetivo de establecer un diagnóstico adecuado, bajo las bases de la objetividad y la transparencia, ya que de ello depende en gran medida la mejora de las operaciones de las organizaciones y el evitar el riesgo de la pérdida del estatus de donatarias autorizadas.

En este sentido, se debe considerar que existen diversas metodologías por citar algunas, estaría el diagnóstico FODA o DAFO, la metodología del marco lógico, el diagnóstico PEST o PESTEL, el análisis Porter, el análisis Kano, pero algunas de ellas son más para entidades comerciales, pero muestran amplia flexibilidad, además de contar con los cuestionarios y encuestas de preguntas abiertas y cerradas.

Por ejemplo, el análisis FODA se enfoca en los factores internos (fortalezas y debilidades) y los factores externos o del entorno (oportunidades y amenazas) que dan a la empresa ciertas ventajas y desventajas en la satisfacción de las necesidades de su mercado meta.

Con este análisis toda empresa puede determinar lo que está haciendo bien y en dónde tiene que mejorar, logrando así establecer estrategias de marketing que permiten escalar posicionamiento en el mercado.¹⁰⁵

En este sentido se debe priorizar y ver que, sobre todo respecto a los aspectos externos, o del entorno, no todo está dentro de las posibilidades de mejora, ya

¹⁰⁵ Ferrell, O., y Harline, M., *Estrategias de marketing*, Cengage Learning Editores, México, 2012, p. 14-17.

que, no depende de los interesados en primer plano, sino terceros, lo cual dificulta el desarrollo de acciones y estrategias concretas aplicables al propósito de mejora.

Al respecto, es importante señalar que existen diferentes maneras de cómo desarrollar este análisis, por lo mismo es uno de los más usados, ya que, ofrece una gran flexibilidad para ordenar e identificar la información, de manera que sea fácil de manejar, y por lo mismo, de transformar en estrategias y acciones concretas que favorezcan la mejora de cualquier entidad donde se aplique dicho instrumento.

En el análisis Kano, se hace uso de un modelo desarrollado por Koriak Kano, el cual permite conocer las preferencias del cliente o de los destinatarios, en el modelo Kano, los atributos de un servicio se encuentran agrupados en áreas como factores básicos, factores de agitación, factores de rendimiento, factores administrativos y operativos, entre otros.¹⁰⁶

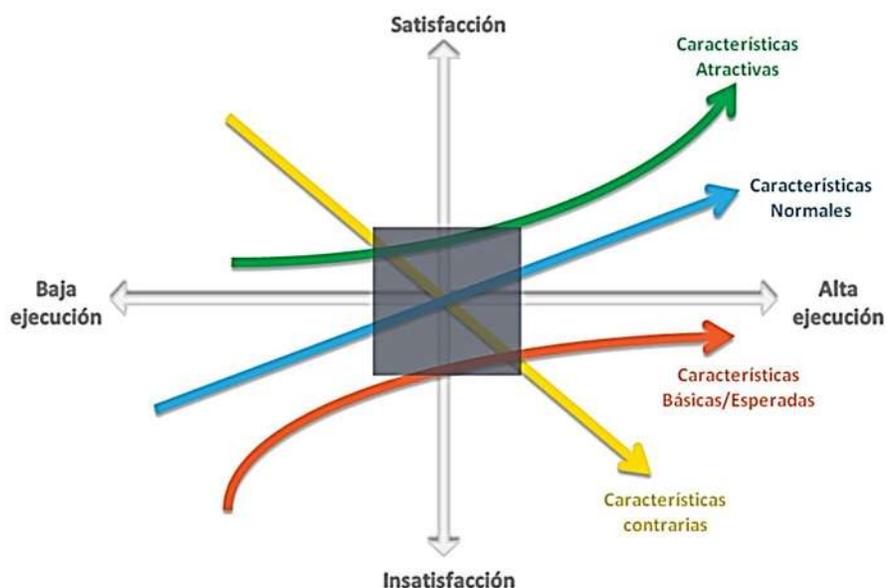


Figura 2. Análisis Kano. Fuente: Ordóñez J. (2015).

La metodología utilizada para poder identificar los factores del entorno general que afecta el negocio es el análisis PEST o PESTEL, en el cual se requieren cuatro

¹⁰⁶ Guerrero Alonso, M. Amparo, *Aplicación del modelo Kano al análisis de satisfacción de los estudiantes en los cursos de formación online*, Universidad Politécnica de Valencia, España, 2015, p. 4-5.

factores que pueden tener una influencia directa sobre el crecimiento de un negocio.¹⁰⁷

Este análisis se realiza antes de llevar a cabo otro tipo de análisis como el FODA. Este tipo refiere a todos los factores políticos, económicos, sociales y tecnológicos que inciden en determinado sector industrial o comercial.¹⁰⁸

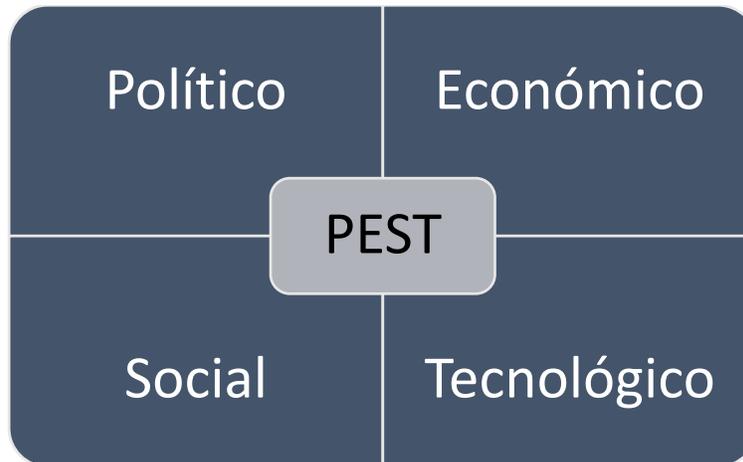


Figura 1. Análisis PEST. Fuente: Arrizabal Agauriarte (2016).

El análisis de las cinco fuerzas de Michael Porter es un modelo estratégico que permite analizar el entorno externo de la empresa, de esta manera se puede conocer el grado de interés que tiene el tipo del negocio y conocer cómo invertir en él.¹⁰⁹

¹⁰⁷ *Algunas orientaciones para realizar un análisis PEST y FODA*, Universidad Latinoamericana, México, 2017, p. 1-3.

¹⁰⁸ *Idem*.

¹⁰⁹ Then, Luz, Pimentel, Solange, Olivero Paola, et al., "Análisis de las fuerzas competitivas de Porter en el sector de promoción inmobiliaria del gran Santo Domingo", *Ciencia y Sociedad*, Instituto Tecnológico de Santo Domingo, núm. 3, vol. XXXIX, República Dominicana, 2014, p. 443.



Figura 2. Análisis Porter. Fuente: Riquelme Leiva (2015).

El marco lógico se convirtió en una herramienta que inicialmente fue empleada por el Banco Interamericano de Desarrollo. Inicialmente se buscaba resolver tres problemas que se venían presentando en los proyectos financiados por la institución. Los problemas que se atendieron fueron los siguientes:

- Falta de planificación de proyectos carentes de precisión, debido a la presencia de objetivos múltiples que no tenían una relación clara con las actividades de las actividades
- Falta de ejecución exitosa de proyectos y del alcance de los directivos de los proyectos.
- Falta de claridad de cómo lucirían los proyectos, si éstos tuvieran éxito, debido a la falta de una base objetiva para tener una comparativa de lo que se planeó con la realidad.¹¹⁰

Por tanto, la metodología denominada del marco lógico, se refiere a una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, de diseño, de ejecución y de evaluación de los proyectos. Tiene un especial énfasis en la concreción de objetivos, orientándolos hacia los grupos beneficiarios, para facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

- Es una ayuda para pensar y no un sustituto para el análisis creativo, presentando aspectos sucintos, tales como:

¹¹⁰ Sánchez, Norma, “El marco lógico. Metodología para la planificación, seguimiento y evaluación de proyectos”, *Visión General*, Universidad de los Andes, núm. 2, Venezuela, 2007, p. 329.

- Dar estructura para expresar en un solo cuadro la información más relevante del cada proyecto.
- Brinda información necesaria para poder llevar adelante la ejecución, así como el monitoreo y la evaluación de cada proyecto.
- Arriba a acuerdos precisos acerca de los objetivos, de las metas y los riesgos que comportan los proyectos.
- Aporta terminología uniforme que facilita la comunicación entre las partes, reduciendo las ambigüedades.
- Es un proceso de aprendizaje acumulativo.
- Facilita la gestión y la calidad de las propuestas del proyecto.¹¹¹

Son muchas las posibilidades que se pueden utilizar para llevar a cabo un diagnóstico en las donatarias autorizadas en las diferentes áreas que las constituyen, por lo que se debe tener en cuenta que estas metodologías no son las únicas, sino que puede haber muchas más como las auditorías, las asesorías y otros medios de análisis de la realidad.

La creatividad y la apertura de cada donataria autorizada, debe reflejarse en el cuidado operativo, fiscal, administrativo y de contacto con la sociedad a fin de proyectar una imagen de impacto, una imagen creíble y sobre todo la transparencia en cada una de sus acciones, incluso se puede proceder a tomar elementos de diagnóstico de una metodología y combinarlos con otros elementos de otras metodologías, pero siempre con el mismo objetivo.

4.2 La figura de un supervisor administrativo-fiscal

Luego de haber identificado cuáles son las áreas de mejoras de cada entidad reconocida como donataria autorizada, ésta tiene varias alternativas a su alcance, contratar al algún asesor externo en el área fiscal, o contratar un corporativo con un equipo de asesores en diferentes disciplinas.

¹¹¹ *Idem.*

Sin embargo, aunque esta opción parece atractiva, es importante recordar que no se pueden dedicar recursos-donativos para el pago del importe de este tipo de servicios, ya que esto queda fuera de cualquier objeto social autorizado por la autoridad competente.

Es por ello que la mejor de las medidas al alcance, es tener la oportunidad de integrar dentro del equipo de apoyo a algún elemento que conozca del tema de las donatarias autorizadas y que sea capaz de auditar internamente, o bien supervisar los procesos administrativos fiscales que se desarrollan dentro de la organización.

No se trata de colocar a esta persona a la cabeza de la organización, sino que, desde su puesto, pueda ir observando el rol y el desempeño de cada uno de los integrantes, sobre todo en lo que respecta a la parte administrativa, pero sobre todo a la parte fiscal. Se trata de optimizar procesos, de tener en cuenta las responsabilidades de transparencia que atañe a estas organizaciones y cómo se debe emitir cada uno de los documentos que se generen, así como velar por los ciclos y canales de comunicación interna.

Al entregar las observaciones de las áreas de oportunidad de debe tener claro la objetividad del diagnóstico y de las aportaciones para que todos sumen al desarrollo del proyecto y nadie se sienta señalado, o limitado. Es por ello, que les corresponde a los directivos o quienes están a la cabeza, tener que tomar las mejores decisiones de cara a la objetividad de los resultados que se buscan.

La mayoría de los trámites que se realizan ante el Servicio de Administración Tributaria, se llevan a cabo a través del portal de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es por ello que dentro de las cualidades del elegido como supervisor o auditor interno tiene que tener como cualidad el manejo de la Internet, pero sobre todo el manejo adecuado y selectivo dentro del sitio web oficial de la Secretaría en comento, ya que son más de 300 trámites que se pueden realizar en el sitio web pero no todos están vinculados con las donatarias autorizadas y también con los trámites que se deben realizar en físico en las oficinas del régimen fiscal de la localidad.

Fusionar el conocimiento entre los aspectos fiscales, los aspectos administrativos y los aspectos tecnológicos sería el ideal del perfil de la persona que esté al frente de la responsabilidad de los trámites que se tienen que presentar ante Servicio de Administración Tributaria, y la debida forma que como se tienen que entregar los reportes, los documentos y los informes, respetando el tiempo y la forma que solicita la autoridad competente.

4.3 Manual de roles y funciones

Es una necesidad para las organizaciones el contar con un diseño coherente de los diferentes cargos y funciones, de tal manera que éstos se ajusten a los procesos, a los objetivos y a las expectativas de los diferentes sistemas de organización y servicio, a los subsistemas dentro y fuera de las organización, es por ello que se recomienda ampliamente que este tipo de manuales esté basado en las competencias, logrando alinear todas las actividades y todos los elementos del proceso con los objetivos, para medir los resultados, redefinirlos y evaluar con claridad los resultados.¹¹²

La idea no es tener un manual por tenerlo, sino que este debe ser operativo y funcional, ya que, de no evaluar los resultados, se corre el riesgo de no hacer lo que está escrito en el manual, o bien, encasillar a quienes tienen iniciativa y liderazgo para dar respuestas flexibles, apegadas a los estándares básicos de operación y administración que se requieren.

Se trata de contar con un excelente diagnóstico basado en evidencias y en observación del trabajo en su respectivo ámbito, a fin de definir y redefinir los roles y las funciones evaluando sus alcances en la praxis, sin dar las respuestas que los superiores o directivos esperan obtener, aunque la realidad sea otra.¹¹³

Existen varias metodologías para establecer un manual de roles y funciones, como la que propone el Centro Mexicano de Filantropía quien propone cuatro sencillos

¹¹² Torres Laborde, José Luis, "Desarrollo de un modelo de gestión apoyado en roles y competencias. Una mirada a las organizaciones y al trabajo desde un ángulo integral", *Psicología desde el Caribe*, Universidad del Norte, núm. 9, Colombia, 2002, p. 51.

¹¹³ *Ibidem*, p. 59.

pasos: planificar, crear y fortalecer a las donatarias autorizadas. En su aporte invitan a las organizaciones a vincularse con redes de la organización civil, como el sector académico, las empresas, el gobierno, y otras entidades.

En la línea del planificar proponen que las organizaciones desarrollen ocho acciones específicas:

- Identificar la problemática a resolver.
- Buscar el grupo inicial.
- Explorar la causa.
- Definir el nombre.
- Elaboración de la misión, la visión y los objetivos.
- Organización del trabajo.
- Desarrollo de estrategias de sustentabilidad.
- Asignación de responsabilidades y tareas.¹¹⁴

Estos elementos pueden variar, pero es necesario considerar que de una buena planificación se puede contar con elementos para establecer las prioridades y para la toma de decisiones que lleven a la obtención de resultados de efectividad. Pero las planificaciones son útiles siempre y cuando exista un compromiso real para llevar los elementos a la práctica. Planificar implica tiempo, experiencia y reflexión, por lo que si se realiza correctamente hará el camino más estable para el futuro.

En la línea del crear se proponen cinco acciones:

- Buscar asesoría y consejo para la creación de la organización.
- Formalización legal y fiscal de la organización.
- Iniciar los trámites de constitución.
- Tramitar la autorización para recibir donativos deducibles como donataria autorizada.
- Contar con una prospectiva financiera.¹¹⁵

¹¹⁴ Guía para planificar, crear y fortalecer una organización de la sociedad civil, Centro Mexicano para la Filantropía e Instituto Mexicano de la Juventud, México, 2014, p. 20.

¹¹⁵ *Ibidem*, p. 29.

Contar con una perspectiva financiera adecuada, así como con la respectiva constitución legal implica importantes retos para la organización, pero también es la oportunidad para desarrollar una nueva forma de trabajo, con base en la transparencia de cada uno de los procesos, a la vez que amplía el espectro de relación con otras organizaciones y de trabajo conjunto, generando mejores resultados en sintonía con la causa que se desea atender por parte de la organización.

En la línea del fortalecer se proponen siete acciones:

- Los órganos de gobierno.
- Profesionalización del equipo.
- Planeación y evaluación constante.
- Institucionalidad y transparencia.
- Diseño de mecanismos de sustentabilidad.
- Vinculación y participación en redes.
- Comunicación y socialización de la causa.¹¹⁶

La ejecución de todos estos elementos de manera sólida y segura son la vía decisiva para la permanencia de la organización y para el mejor impacto en la problemática que se ha decidido abordar. Por otra parte, se debe considerar que a pesar de la planeación se deben considerar que aparecerán factores no previstos en el camino. Sin embargo, contar con una institución sólida permitirá enfrentarlos y seguir adelante.

4.4 Semáforo de obligaciones fiscales y administrativas ante el SAT

Es importante que las donatarias autorizadas cuenten con diversas herramientas que ayuden a prevenir los posibles factores que afectan su operatividad interna y externa a fin de que se cumpla con las expectativas de los donantes y con las expectativas de quienes integran la organización, ya que deben buscar cumplir

¹¹⁶ *Ibidem*, p. 45.

con los requerimientos de las autoridades, en materia de transparencia y legalidad de cada una de sus acciones.

Para ello, se propone contar con una agenda de todos los compromisos con las autoridades fiscales y complementarla con la herramienta que sirva para contar con una señal de alerta a los administradores de cómo se encuentra la situación del presupuesto, el avance de los informes, el llenado de documentos, entre otros indicadores.

Dentro del semáforo, cada color indica el estado de cada uno de estos compromisos, de cómo se encuentra la situación como se muestra a continuación:¹¹⁷

Estado del Indicador	
Positivo	Verde
Regular	Amarillo
Negativo	Rojo

Figura 5. Simbología del estado de los indicadores. Fuente: Franco Calderón (2012).

Esta simbología implica una posibilidad muy clara y real de los indicadores que se deben atender en cada etapa de la vida activa de la organización, ya que de una manera muy clara muestra las prioridades que se deben atender y los puntos positivos que se deben mantener, regulando los puntos amarillos para que estén en color verde y no pasen a rojo.

¹¹⁷ Montalvo Barrera, Diana, *Diseño de un sistema de control de gestión destinado al área administrativa de una empresa que se dedica a la comercialización de seguros para autos*, Escuela Superior Politécnica del Litoral, Ecuador, 2012, p. 6.

4.5 Capacitación en el área contable y fiscal de las organizaciones

La capacitación o adiestramiento cumple una función muy importante que no puede darse de una vez y nada más, sino que debido a que la materia fiscal es una materia de constantes cambios, se requiere una capacitación continua que permita que las donatarias autorizadas estén al día y lo mismo vale para los colaboradores.

Hasta hace poco tiempo la relación entre las personas y las organizaciones y consideraban antagónicas y en algunos casos hasta sostenían relaciones conflictivas. Pero la gestión de proyectos y la administración ha buscado la conciliación de intereses entre las organizaciones y los intereses particulares de los individuos a modo de un ganar-ganar.

La capacitación ayuda a abatir los elementos que frenan el crecimiento de una organización, los cuales se pueden dar por acción, o bien por omisión como los objetivos, leyes, órdenes, accidentes, circunstancias, valores, dudas, temores, criterios políticos o de otro orden. Es por ello que, se debe contar con el apoyo de expertos en cada uno de los temas o de las áreas mejorar. Por lo anterior, se entiende que la capacitación es una estrategia valiosa de competitividad y desarrollo de frente a la profesionalización.¹¹⁸

El concepto de capacitación no sólo obedece a un tema de actualidad o a un tema de moda, que su importancia radica en el éxito de la organización, es por ello que la capacitación no puede ser una actividad no planeada, y con base en necesidades reales de la organización, buscando que se tengan los conocimientos debidos, las habilidades necesarias y las actitudes de colaboración. Hoy en día existen varias vías de capacitación laboral y operativa como: la capacitación virtual, la capacitación presencial, la capacitación interna, y la capacitación externa.

¹¹⁸ Caballero Ávila, Jessica Amairani, Montero Quivén, Andrea Melissa y Beltrán López, Robert, "La importancia de la permanente capacitación a los empleados", *Academia Journals*, núm. 1, vol. VII, México, 2015, p. 241-242.

En términos económicos la capacitación representa una inversión a largo plazo, pero de lo más rentable que puede tener una organización a pesar de contar con un recurso humano de excelentes aptitudes, por lo que se hace necesario contar con el establecimiento de políticas de capacitación permanente desde la cabeza, a fin de motivar y estimular a todos los colaboradores, ya que puede ser un elemento integrador. Además, es importante que los programas y las políticas de capacitación. Los objetivos de la capacitación en las organizaciones podrían enlistarse de la siguiente manera:

- Promoción del desarrollo integral del personal y como consecuencia generar el desarrollo de la organización.
- Propiciar y fortalecer el conocimiento técnico necesario para el mejor desempeño de las diversas funciones y actividades internas y externas.
- Buscar perfeccionar a los colaboradores en sus puestos de trabajo.¹¹⁹

Por lo anterior, se puede entender que la capacitación puede ser un elemento diferenciador de calidad para cada una de las áreas de la organización y para cada uno de los puestos de las mismas, previniendo y solucionando los retos que van apareciendo en el día a día de la organización. Y es que la calidad y la capacitación deben estar presentes como dos elementos inseparables para la mejora continua de la organización.

¹¹⁹ Jaimaica González, Fabián Miguel, *Los beneficios de la capacitación y el desarrollo del personal de las pequeñas empresas*, Universidad Militar Nueva Granada, Colombia, 2015, p. 4-8.

CONCLUSIONES

Al término de la presente investigación se puede afirmar que se allega a las siguientes conclusiones, las cuales se enlistan a continuación.

1. Atendiendo a la hipótesis de la presente investigación sobre si existen factores comunes que influyen en la pérdida del estatus de las donatarias autorizadas a partir de la asimilación de los aportes de diversas publicaciones, se puede afirmar rotundamente que sí, ya que, dichos factores se dan de manera repetitiva entre el conjunto de donatarias autorizadas que de un ciclo fiscal a otro, recibieron la revocación de su condición, por lo que después de haber iniciado un largo proceso de acreditación terminan sus esfuerzos en una situación no deseada, mientras que otras organizaciones han mantenidos su titularidad por más de cinco años, lo que indica que unas entidades desarrollan sus actividades con apego a los solicitado por el Servicio de Administración Tributaria y otras sencillamente se les complica debido a dichos factores.

2. Dentro de las preguntas de investigación que se plantearon al inicio de la investigación se buscaba indagar cuáles eran las fuentes que publican los factores vinculados con la pérdida del estatus de las donatarias autorizadas en México, a lo que puede responderse que son varias las fuentes que se pueden consultar, entre las que destacan las siguientes:

- Manuales fiscales.
- Artículos de revistas especializadas en materia fiscal.
- Sitios web oficiales de las instituciones gubernamentales de Hacienda.
- Sitios web de particulares, los cuales varían desde dar asesoría fiscal hasta publicar información relevante para las donatarias autorizadas sobre diversos temas.
- Libros especializados en el tema de la administración pública y los donativos.

- Tesis de doctorado, maestría, licenciaturas relacionados con el tema de las donatarias autorizadas.
- Políticas gubernamentales en materia fiscal y deducción sobre el Impuesto Sobre la Renta y los donativos.
- Conferencias de expertos en el tema de donatarias autorizadas publicadas en la plataforma denominada YouTube.

Gracias a los aportes recuperados de diversas fuentes se puedo responder a la tercera pregunta de investigación como se puede leer más abajo, ya que unos autores ponen el énfasis en algún aspecto, mientras que para otros es relevante estar pendientes de no dejar pasar otros aspectos que pueden llevar a la pérdida del estatus de donataria autorizada para alguna organización.

3. Otra de las preguntas iniciales de la investigación se preguntaba sobre la naturaleza de las donatarias autorizadas y sobre los elementos necesarios para su constitución a lo cual se puede allegar que una donataria autorizada se trata de cualquier tipo de organización civil o incluso de cualquier fideicomiso que cuenta con la debida autorización por parte de la autoridad tributaria para legalmente recibir donativos deducibles del denominado impuesto sobre la renta, pero dichos donativos tienen la obligación de aplicárseles un objeto social el cual puede versar en los siguientes renglones:

- Asistenciales.
- Educativos.
- De investigación científica y tecnológica.
- Aplicación cultural.
- Ecológicos.
- Becantes.
- Desarrollo social.
- Obras y servicios públicos.
- Museos y bibliotecas privados.
- Escuelas-empresas.

Dentro de los requisitos oficiales que el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se enlistan cinco elementos principales para la constitución de una donataria autorizada, que se tienen que entregar en el portal del Servicio de Administración Tributaria los cuales a continuación se mencionan:

- Formato electrónico para la solicitud de la autorización de la recepción de donativos deducibles, la cual implica compartir los datos básicos de la organización, como el domicilio, correo electrónico, número telefónico, así como si se cuenta o no se cuenta con establecimientos.
- Forma digitalizada del acta o escritura constitutiva actualizada.
- Documento que acredite las actividades para las que solicita la autorización.
- Instrumentos notariales de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
- Firma de la solicitud con la e.firma de la institución que busca ser donataria autorizada.

Es importante recordar que, para solicitar donativos deducibles, las organizaciones deben estar debidamente constituidas y tener en claro cuál es el objeto social hacia el cual desean avocar sus esfuerzos, ya que cada rubro del sector social, al cual están orientadas las donatarias autorizadas es importante.

Contando con la debida constitución, para las organizaciones o entidades interesadas, es forzoso solicitar la autorización respectiva ante las autoridades pertinentes, en este caso ante el gobierno, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; de manera más concreta por medio del Servicio de Administración Tributaria.

4. Continuando con las preguntas de investigación que plantearon al inicio del a investigación se planteó precisamente cuáles serían dichos factores comunes que indicen en la pérdida del estatus de donatarias autorizadas en México.

Profundizando en el tema se podría puntualizar que se identificaron 12 factores comunes, a saber:

- Incumplimiento y falta de la acreditación de las actividades.
- Participación en actividades de lavado de recursos.
- Modificaciones no actualizadas del acta constitutiva.
- Destinación de recursos para actividades no comprendidas en su objeto social.
- Incumplimiento de la declaración anual.
- Opacidad en las operaciones.
- Descuidos administrativos.
- Complicaciones tecnológicas.
- Desgaste operativo.
- Falta de asesoría fiscal y administrativa.
- Retención indebida de donativos.
- Inactividad social.

Quizá los factores mencionados en la presente investigación no son los únicos, pero si son los más comunes que se encuentran publicados en diversas fuentes y que muy bien podrían alertar a los responsables de las donatarias autorizadas para hacer un diagnóstico de su situación actual, tanto si se tratan de organizaciones que inician, como aquellas ya han contado con dicha titularidad desde hace varios ciclos fiscales.

Existen diversos factores que pueden afectar a las donatarias autorizadas para conservar su estatus y llevarlas a que les sea revocada dicha titularidad. Dichos factores, no necesariamente se dan de manera aislada, sino que se pueden dar varios de ellos a la vez, por lo que en todo momento se deben tener en cuenta los elementos que pueden influir en la revocación del estatus de donatarias autorizadas.

5. La última de las preguntas originarias de la investigación apuntaba a identificar líneas de propuesta podrían favorecer la conservación del estatus de donatarias

autorizadas en México, desde las operaciones internas de las entidades constituidas como tales, en este sentido se ha propuesto de manera sucinta lo siguiente:

- Diagnóstico, para identificar fortalezas y debilidades.
- La figura de un supervisor administrativo-fiscal.
- Manual de roles y funciones.
- Semáforo de obligaciones fiscales y administrativas ante el SAT.
- Capacitación permanente en el área contable y fiscal de las organizaciones.

Cada organización tiene sus propios retos y desafíos, es por ello que, es importante contar con el debido diagnóstico, para establecer las debidas estrategias a seguir y contar con una toma de decisiones que lleve a la superación temprana de los mismos.

Además, el servicio tributario, cada año emite reglas nuevas para los contribuyentes y las donatarias autorizadas ocupan estar en una actualización constante respecto al tema, ya que es un área de la actividad del Estado que no está estática, sino que, por el contrario, se encuentra en constantes cambios que deben tenerse en cuenta.

Uno de los elementos que las donatarias autorizadas no deben dejar de lado es la rendición debida de cuentas de cara a la transparencia, lo cual se ve expresado de manera concreta en la declaración anual.

Sería importante que las donatarias autorizadas contarán con el debido apoyo profesional en sentido de la administración y del área fiscal, pero con un amplio perfil en el manejo de la tecnología y el Internet, pero sobre todo en el portal del Servicio de Administración Tributaria, el cual cuenta con más de 300 trámites a realizar en el portal oficial.

Las donatarias autorizadas son valoradas en el sector público y privado, especialmente cuando sus acciones respaldan el impacto positivo en la sociedad, ya que hoy día, de parte del Estado se han reducido los apoyos a las

organizaciones de la sociedad civil, por lo que el esfuerzo de las donatarias autorizadas sigue marcando una diferenciación en la aplicación real de recursos al desarrollo social.

BIBLIOGRAFÍA

- “ABC de la constitución a la sustentabilidad”, INDESOL, México, 2011.
- Abbate, Janet, “Internet: su evolución y sus desafíos”, Fronteras del Conocimiento, BBVA, España, 2010.
- Actividades que pueden ser autorizadas para recibir donativos deducibles*, Servicio de Administración Tributaria, México, 2020, disponible en: http://omawww.sat.gob.mx/terceros_autorizados/donatarias_donaciones/Paginas/actividades_autorizadas_donativos_deducibles.aspx
- Aguirre Quezada, Juan Pablo y Sánchez Ramírez, María Cristina, *Evasión fiscal en México*, Instituto Belisario Domínguez, México, 2019.
- Agulló López, Silvia, *El asesoramiento empresarial*, Universidad Miguel Hernández, España, 2016.
- Algunas orientaciones para realizar un análisis PEST y FODA*, Universidad Latinoamericana, México, 2017.
- Álvarez Bautista, Joel, Donatarias autorizadas: lo que debemos saber, Colegio de Contadores Públicos de México, julio 01, México, 2015, disponible en: <https://veritasonline.com.mx/donatarias-autorizadas-lo-que-debemos-saber/>
- Álvarez Padilla, Dalia Edith, *¿Activa o inactiva? Más allá del estatus. Organizaciones de la sociedad civil desde dentro*, Instituto Nacional de Desarrollo Social, México, 2016.
- Antúnez, Roberto, *La opacidad en los términos económicos*, Adarveabogados, 2014, disponible en: <https://adarveabogados.wordpress.com/2014/11/18/la-opacidad-en-los-terminos-economicos/>
- Arce Rodríguez, Roberto; Muñoz Grandé, Humberto y Flores Unzueta, Sergio, *Experiencias en la Construcción de la Metodología Social de las Organizaciones del Tercer Sector*, Fundación para el Desarrollo del Tercer Sector, A.C., México, 2015.

Barceló Fernández, Jesús, *Incidencia del comportamiento humano en los accidentes de trabajo*, Fundación Estatal para la Prevención de Riesgo Laborales, España, 2018.

Beneficios y límites de los donativos, IdcOnline, 02 de julio, 2013, disponible en: <https://idconline.mx/fiscal/2013/07/04/beneficios-y-limites-de-los-donativos>

Caballero Ávila, Jessica Amairani, Montero Quivén, Andrea Melissa y Beltrán López, Robert, “La importancia de la permanente capacitación a los empleados”, *Academia Journals*, núm. 1, vol. VII, México, 2015.

Carrillo Collard, Patricia; Robles Aguilar, Gisela; Tapia Álvarez, Mónica y Tapia Álvarez, Andrea, “Construyendo tu organización en 16 pasos”, Alternativas y Capacidades A.C., México, 2019.

Carrillo Collard, Patricia; Robles Aguilar, Gisela; Tapia Álvarez, Mónica y Tapia Castañeda Morales, Luz Flaviana, *Una mirada a las organizaciones de la sociedad civil en México. Pertinencia de su estudio desde la administración*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2013.

Castillo, Antonio, *Donatarias autorizadas: a cambiar sus estatutos*, IDOnline, 16 de noviembre, México, 2017, disponible en: <https://idconline.mx/fiscal-contable/2017/11/16/donatarias-autorizadas-a-cambiar-sus-estatutos>

Código Civil Federal.

Conoce cuáles actividades no deben contener tus estatutos sociales para poder obtener la autorización, *Gobierno de México*, México, 2020, disponible en: <https://www.sat.gob.mx/consulta/69769/conoce-cuales-son-las-actividades-que-no-deben-contener-los-estatutos-sociales-para-obtener-la-autorizacion-para-recibir-donativos-deducibles->

Conoce cuáles son los documentos idóneos para acreditar tus actividades o fines sociales, Gobierno de México, México, 2020, disponible en: <https://www.sat.gob.mx/consulta/69767/conoce-cuales-son-los-documentos-idoneos-para-acreditar-tus-actividades-o-fines-sociales>

Conoce cuáles son los requisitos de patrimonio y liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales para obtener la autorización para recibir donativos deducibles, Gobierno de México, México, 2020, disponible en:

<https://www.sat.gob.mx/consulta/69768/conoce-cuales-son-los-requisitos-de-patrimonio-y-liquidacion-o-cambio-de-residencia-para-efectos-fiscales-para-obtener-la-autorizacion-para-recibir-donativos-deducibles>

Conoce la vigencia y efectos de la autorización, Secretaria de Hacienda y Crédito Público, México, 2020, disponible en: <https://www.sat.gob.mx/consulta/70076/conoce-la-vigencia-y-efectos-de-la-autorizacion>

Conoce las principales obligaciones fiscales de las donatarias autorizadas, Gobierno de México, México, 2020, disponible en: <https://www.sat.gob.mx/consulta/70078/conoce-las-principales-obligaciones-fiscales-de-las-donatarias-autorizadas>

Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, *Asociaciones civiles sin fines de lucro, que perciban ingresos a través de donaciones deducibles para efectos del ISR*, Gobierno de México, 27 de julio de 2015, disponible en: <https://www.gob.mx/conadis>

Creación de asociación civil (A.C.) y alta en Hacienda, Asociación Mexicana de Gastroenterología, México, 2009.

Criterios sustantivos emitidos por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, 27 de agosto, México, 2020.

Cumple con el informe para garantizar la transparencia de los donativos recibidos, así como el uso y destino de los mismos, Gobierno de México, México, 2020, disponible en: <https://www.sat.gob.mx/consulta/70080/cumple-con-el-informe-para-garantizar-la-transparencia-de-los-donativos-recibidos,-asi-como-el-uso-y-destino-de-los-mismos-->

Dávila Newman, Gladys, *El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales*, Revista de Educación Laurus, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, vol. XII, Venezuela, 2006.

De Nardi, Loris, *Los donativos voluntarios: un aspecto poco estudiado de la política americana de los Habsburgo de España (siglos XVI-XVII)*, América

- Latina Historia y Economía, Universidad Nacional Autónoma de México, enero-abril, México, 2018.
- Derechos, obligaciones y retos de la sociedad civil en su margo legal y fiscal: herramientas para el cumplimiento y la exigibilidad*, Convergencia de Organismos Civiles A.C., México, 2017.
- Díaz Márquez, Carlos Manuel, *Constitución de personas morales susceptibles de ser autorizadas para recibir donativos deducibles y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales*, Universidad Autónoma de Aguascalientes, México, 2016.
- Díaz Márquez, Carlos Manuel, *Constitución de personas morales susceptibles de ser autorizadas para ser autorizadas para recibir donativos deducibles y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales*, Universidad Autónoma de Aguascalientes, México, 2016.
- Donatarias autorizadas. Requisitos, ventajas y obligaciones fiscales*, Servicio de Administración Tributaria, México, 2012.
- Ferrell, O., y Harline, M., *Estrategias de marketing*, Cengage Learning Editores, México, 2012.
- Figuroa Velázquez, Rogelio Miguel, *Enciclopedia jurídica mexicana*, Editorial Porrúa, México, 2002.
- Fuentes Perdomo, Juana, *Las organizaciones no lucrativas: necesidades de los usuarios de la información financiera*, Revista Española del Tercer Sector, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, mayo-agosto, España, 2007.
- Gamboa Montejano, Claudia y Valdés Robledo, Sandra, *Lavado de dinero. Estudio teórico conceptual, derecho comparado, tratados internacionales y de la nueva ley en materia en México*, Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis, México, 2013.
- Girardo, Cristiana y Mochi, Prudencio, *Las organizaciones de la sociedad civil en México: modalidades de trabajo y el empleo en la prestación de servicios de proximidad y/o relaciones*, Economía, Sociedad y Territorio, vol. XII, núm. 39, México, 2012.

- Gobierno digital*, Organización de los Estados Americanos, Estados Unidos de América, 2019.
- Godoy Ramos, Ernestina y Salazar Sánchez, Ana María, “La perseverancia convertida en ley”, *Voces y Rostros de la Sociedad Civil*, núm. 15, julio-agosto, México, 2000.
- González Seguí, Óscar, *Organizaciones no lucrativas: visión de su trayectoria en México*, de Gustavo Verduzco, Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad, vol. XI, núm. 33, mayo-agosto, México, 2005.
- Guerrero Alonso, M. Amparo, *Aplicación del modelo Kano al análisis de satisfacción de los estudiantes en los cursos de formación online*, Universidad Politécnica de Valencia, España, 2015.
- Guía para planificar, crear y fortalecer una organización de la sociedad civil, Centro Mexicano para la Filantropía e Instituto Mexicano de la Juventud, México, 2014.
- Guzmán, Ricardo Omar, *La opacidad fiscal*, Instituto de Estudios Tributarios, Aduaneros y de los Recursos de Seguridad Social, Argentina, 2010.
- Hernández Samperi, Roberto; Fernández Collado, Carlos; Baptista Lucio, María del Pilar, *Metodología de la investigación*, McGraw Hill, México, 2010.
- Hipótesis*, Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, España, 2020, disponible en: <https://dle.rae.es/hipotesis?m=form>
- Informe de transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos y privados a un año de los sismos*, Fundar y Transparencia Mexicana para #Epicentro, México, 2018.
- Isunza Vera, Ernesto y De la Jara, Hevia, *Relaciones sociedad civil-estado en México: un ensayo de interpretación*, CIESAS, México, 2005.
- Jaimaica González, Fabián Miguel, *Los beneficios de la capacitación y el desarrollo del personal de las pequeñas empresas*, Universidad Militar Nueva Granada, Colombia, 2015.
- La importancia de la asesoría empresarial*, InBlog, 05 de octubre, 2017, disponible en: <https://inin.global/blog/asesoria-empresarial/la-importancia-de-la-asesoria-empresarial>

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Limón Mestre, Pablo Alejandro, “Semana fiscal de donatarias autorizadas”, Veritas Online, 23 de junio de 2017, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=RX4Y-To5vz4>

Luna Guerra, Antonio, *Concepto de donataria autorizada*, vLex, México, 2017, disponible en: <https://doctrina.vlex.com.mx/vid/concepto-donataria-autorizada-667554425>

Maglieri, Gustavo, *Organizaciones sin fines de lucro*, Faces, Universidad Nacional de Mar de Plata, núm. 5, Argentina, 2018.

Manual sobre las instituciones sin fines de lucro en el Sistema de Cuentas Nacionales, Naciones Unidas, serie F, núm. 91, Estados Unidos de América, 2007.

María Angélica Luna y Parra, *Una vida para recordar*, Instituto Nacional de Desarrollo Social, México, 2018, México.

Mariano Manóvil, Rafael, “Actos que exceden el objeto social en el derecho argentino”, *Revista de Derecho Comercial*, núm. 11, Argentina, 2012.

Marín, Juan Carlos, “La donación en la concepción romana y su recepción en el Derecho Argentino”, *Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*, Universidad Nacional de Plata, núm. 47, vol. XIV, Argentina, 2017.

Mendoza, Guadalupe y Alcázar, Fernando, *La sociedad civil organizada en México: hacia un nuevo modelo*, Centro de Investigación Pública, 04 de diciembre de 2017, disponible en: <https://imco.org.mx/la-sociedad-civil-organizada-mexico-hacia-nuevo-modelo/>

Mexicanos aumenta sus donaciones durante diciembre, El Economista, México, 2018, disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/finanzaspersonales/Mexicanos-aumentan-sus-donaciones-durante-diciembre--20121219-0121.html>

Modelo de estatutos sociales que propone el SAT para OSC que desean obtener la CLUNI y ser donatarias, Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, México, 2020, disponible en:

<http://www.corresponsabilidad.gob.mx/?p=93fbe03d0e7b762d188a63f89bc1b75f&idNoticia=95>

Montalvo Barrera, Diana, *Diseño de un sistema de control de gestión destinado al área administrativa de una empresa que se dedica a la comercialización de seguros para autos*, Escuela Superior Politécnica del Litoral, Ecuador, 2012.

Morales, Francisco, *Recibir donativos y cumplir con la Ley de Prevención de Lavado de Dinero*, F&M Consultores, mayo 15, México, 2017, disponible en: <https://www.fmconsultores.com.mx/single-post/2017/05/15/RECIBIR-DONATIVOS-Y-CUMPLIR-CON-LA-LEY-DE-PREVENCIÓN-DE-LAVADO-DE-DINERO>

Orozco Loya, Carlos Enrique, *Régimen fiscal de donatarias autorizadas*, Universidad Panamericana, México, 2017.

Orozco Loya, Carlos Enrique, *Régimen fiscal de las donatarias autorizadas*, Universidad Panamericana, México, 2017.

Pacheco Gómez, Edith y Franzoni Lobo, Josefina, "Actividad e inactividad de organizaciones de la sociedad civil: situación actual y prospectiva al 2030", El Colegio de México y el Instituto Nacional de Desarrollo Social, México, 2016.

Pacheco Gómez, Edith y Franzoni Lobo, Josefina, *Actividad e inactividad de organizaciones de la sociedad civil: situación actual y prospectiva al 2030*, El Colegio de México e Instituto Nacional de Desarrollo Social, México, 2016, p. 27-28.

Palos Sosa, Martha y Méndez Aguilar, Eduardo, *Las organizaciones sin fines de lucro en México. Análisis crítico sobre los actuales efectos de su gestión*, XV Congreso Internacional en Ciencias Administrativas, Universidad de Guadalajara, México, 2011, p. 2-4, disponible en: http://acacia.org.mx/busqueda/pdf/03_06_Organizaciones_sin_Fines_de_Lucro.pdf

Paolini, Norma Adela y Odriozola, Julieta, *Diferentes tipos de organizaciones ¿Por qué no todas son iguales?*, Editorial de la Universidad Nacional de Plata, Argentina, 2019.

- Pérez de Acha, Luis M., *Corrupción y evasión fiscal*, Instituto Mexicano para la Competitividad A.C., México, disponible en: <https://imco.org.mx/indices/la-corrupcion-en-mexico/capitulos/analisis/corrupcion-y-evasion-fiscal>
- Pérez Porto, Julián y Merino, María, *Definición de opacidad*, Definición.de, 2015, disponible en: <https://definicion.de/opacidad/>
- Presentan la obligación de transparencia de las donatarias autorizadas*, Gobierno de México, México, 2020, disponible en: <https://www.sat.gob.mx/tramites/70109/presenta-la-obligacion-de-transparencia-de-las-donatarias-autorizadas>
- Puyal Español, Esther, “La conducta humana frente a los riesgos laborales: determinantes individuales y grupales”, *Acciones e Investigaciones Sociales*, núm. 12, España, 2001.
- Quintanilla Mendoza, Gabriela, *El uso de las nuevas tecnologías en México. Una sociedad mejor informada*, Universidad Pedagógica Nacional, México, 2006.
- Quintero, Tahis, *El comportamiento organizacional*, Gestipolis, julio 28, Colombia, 2003, <https://www.gestipolis.com/el-comportamiento-organizacional/>
- Reporte de transparencia y buenas prácticas. Renovación II*, Centro de Educación e Integración Familiar A.C., México, 2020.
- Rodríguez, Darío; Flores, Rodrigo y Miranda, Paula, *Alianzas entre empresas lucrativas y organizaciones sin fines de lucro (OSFL). Estudios de casos en Chile*, Universum, Universidad de Talca, vol. I, núm. 28, Chile, 2013.
- Ruiz Zamarripa, Chevez, *Donatarias autorizadas para expedir comprobantes deducibles de ISR. Manual general de requisitos y obligaciones en materia fiscal*, México, 2020.
- San Martín Mazzucconi, Carolina, “La imprudencia del trabajador en el accidente de trabajo: claves jurisprudenciales”, *Revista del ministerio de Trabajo e Inmigración*, Universidad Rey Juan Carlos, núm. 84, España, 2009.
- Sánchez, Norma, “El marco lógico. Metodología para la planificación, seguimiento y evaluación de proyectos”, *Visión General*, Universidad de los Andes, núm. 2, Venezuela, 2007.

- Sebastián Cárdenas, Manuel Lucas, "Fallo humano: la quiebra de un paradigma", *Apuntes de Psicología*, Universidad de Sevilla, núm. 1, vol. XXVII, España, 2009.
- Solicita la autorización para la recepción de los donativos deducibles del impuesto sobre la renta*, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México, 2020, disponible en: <https://www.sat.gob.mx/tramites/71215/solicita-la-autorizacion-para-recibir-donativos-deducibles-del-impuesto-sobre-la-renta>
- Tapia A., Mónica, *La otra agenda pendiente: leyes y políticas para una ciudadanía fuerte y organizada*, Centro de Estudios y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, México, 2011.
- Tapia Álvarez, Mónica y Verduzco, Ma. Isabel, *Fortalecimiento de la ciudadanía organizada: diagnóstico y reformas para un ambiente propicio en México*, Alternativas y Capacidades A.C., México, 2013.
- Then, Luz, Pimentel, Solange, Olivero Paola, et al., "Análisis de las fuerzas competitivas de Porter en el sector de promoción inmobiliaria del gran Santo Domingo", *Ciencia y Sociedad*, Instituto Tecnológico de Santo Domingo, núm. 3, vol. XXXIX, República Dominicana, 2014.
- Torres Laborde, José Luis, "Desarrollo de un modelo de gestión apoyado en roles y competencias. Una mirada a las organizaciones y al trabajo desde un ángulo integral", *Psicología desde el Caribe*, Universidad del Norte, núm. 9, Colombia, 2002.
- Trámites y servicios, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México, 2020, disponible en: <https://www.sat.gob.mx/personas/declaraciones>
- Trejo, Estudillo, Maribel, *ABC de la constitución a la sustentabilidad*, Transformando 360 Grados A.C., México, 2016.
- Vázquez Bustamante, Francisco Rafael, *Donatarias autorizadas*, Imefi, México, 2016.
- Ventajas de ser una donataria y beneficio de otorgar donativos, Contadormx, 07 de mayo de 2012, disponible en: <https://contadormx.com/2012/05/07/ventajas-de-ser-una-donataria-y-beneficio-de-otorgar-donativos/>

- Ventura García, Diana, *Tratamiento contable y fiscal de los donativos en especie nacionales y del extranjero*, Colegio de Contadores Públicos de México, 18 de agosto, México, 2018, disponible en: <https://veritasonline.com.mx/38124-2/>
- Vergara, Hevia *et al.*, *Construcción de línea base para posteriores evaluaciones de impacto sobre la inclusión de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en instancias públicas de deliberación existentes en la administración pública federal en 2008. Informe final de investigación*, Secretaría de Gobernación, México, 2009.
- Zafra Mata, Diego, “La calificación de accidente de trabajo por el Tribunal Supremo”, *Revista del Ministerio de Empleo y Seguridad Social*, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, núm. 124, España, 2016.
- Zambrano Barrera, Carlos Alberto, *Derecho administrativo*, Diccionario Jurídico, Colombia, 2017.